

“En justicia
depende de
tu suerte...”

Derechos humanos,
medios de comunicación
y la población LGBTI
en Bolivia, Ecuador
y Perú



“En justicia
depende de
tu suerte...”

Derechos humanos,

medios de comunicación

y la población LGBTI

en Bolivia, Ecuador

y Perú

Autores/as: Sandra Álvarez
Javier Badani
María Isabel Cordero
Mabel Franco
George Hale
Elisa Juárez
Mateo Rodrigo Solares

© Proyecto “Adelante con la diversidad sexual: Cambio e innovación social para el ejercicio pleno de los derechos LGBTI”
adelantediversidad.org
contacto@diversidad.org

© Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano – IESSDEH
Av. Armendáriz 445. Lima 18-Perú.
Telf. +51-1-203-3333
www.iessdeh.org
comunicaciones@iessdeh.org

Edición: Ximena Salazar
Supervisión de la edición: Fernando Olivos
Corrección de estilo: Cecilia Ugaz
Diseño y diagramación: Antonio Zegarra

Impreso: Punto y Grafía SAC
Av. del Río 113, Pueblo Libre.
Tiraje: 500 ejemplares
1a. Edición - Lima, Perú. Mayo 2018.

ISBN: 978-612-46961-2-1
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-06825.

Prohibida la reproducción total o parcial de este libro por cualquier medio, salvo autorización expresa de los autores.

Índice

7 PRÓLOGO

**9 PRIMERA PARTE:
LA VIOLENCIA HACIA LAS POBLACIONES LGBTI Y EL RESPETO A SUS
DERECHOS HUMANOS**

11 Violencia entre parejas del mismo sexo

11 1 INTRODUCCIÓN

12 ¿Qué es violencia?

13 El ciclo de la violencia

14 Tipos de violencia

15 La violencia entre parejas del mismo sexo o violencia intra-género

16 2 MARCO LEGAL EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA EN LAS POBLACIONES LGBTI

19 3 RESULTADOS DEL ESTUDIO

19 3.1. Datos socio-demográficos y de identidad

26 3.2. Sobre la violencia en parejas del mismo sexo

40 CONCLUSIONES

43 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

47 La salida del clóset, de la niñez a la adultez.
Experiencias de violencia vividas por hombres gais
y mujeres trans de Lima y el rol de la familia

47 1 ANTECEDENTES

59 2 METODOLOGÍA

60 3 CONSIDERACIONES ÉTICAS

61 4 RESULTADOS

61 4.1. La experiencia de crecer siendo distinto/a

62 4.2. Salir del clóset y el inicio de la transición

64 4.3. El tiempo y la aceptación

65 CONCLUSIONES

67 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

71 Diagnóstico participativo sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTI

71 **1 INTRODUCCIÓN**

72 **2 METODOLOGÍA**

73 **3 RESULTADOS DEL ESTUDIO**

73 3.1. Situación actual

75 3.2. Derechos Humanos comúnmente vulnerados

79 3.3. Los Derechos Humanos mejor posicionados en la agenda pública

81 3.4. Leyes antidiscriminación en Ecuador y su eficiencia en la aplicación

83 3.5. Políticas Públicas que benefician a la población LGBTI

85 3.6. Estudios estadísticos realizados sobre la realidad de las personas LGBTI en Ecuador

86 3.7. Principales vulneraciones de derechos hacia las personas LGBTI

100 **4 PRINCIPALES HITOS**

100 4.1. Inclusión de temática LGBTI en acciones de gobierno central, provinciales y locales

101 4.2. Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles

101 4.3. Uniones de hecho

101 4.4. Matrimonio Civil Igualitario

102 4.5. Principales obstáculos para el cumplimiento de derechos a nivel general

103 4.6. Acciones requeridas para lograr la efectiva igualdad de derechos para las personas LGBTI

104 4.7. Percepciones sobre efectividad de la constitución vigente

106 **CONCLUSIONES**

108 **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

**111 SEGUNDA PARTE:
LAS POBLACIONES LGBTI Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

113 Invisibles, enclaustrados, intrascendentes, subordinados. La población LGBT en tres medios impresos de Bolivia

113 **1 INTRODUCCIÓN**

113 **2 METODOLOGÍA**

114 2.1. Medición cuantitativa

115 2.2. Medición cualitativa

115 **3 RESULTADOS**

116 3.1. Enclaustrados

118 3.2. Anecdóticos

118 3.3. Subordinados

119 3.4. Ninguna confabulación

119 3.5. La excepción

123 Abordaje mediático de la diversidad sexual en la prensa escrita ecuatoriana

123 **1 INTRODUCCIÓN**

124 **2 METODOLOGÍA**

125 **3 RESULTADOS**

125 3.1. Reporte de medios y noticias analizadas

126 3.2. Visibilidad de la temática LGBTI

129 3.3. Análisis del tipo de lenguaje y tipo de noticia en la prensa
Tipo de Lenguaje

130 3.4. Análisis del tipo de noticia que se publica en la prensa

132 3.5. Ubicación y manejo gráfico en la prensa

133 Manejo Gráfico

134 Manejo de Titulares

135 3.6. Aporte a la construcción de percepciones sobre la población LGBTI

137 CONCLUSIONES

141 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

PRÓLOGO

El proyecto *“Adelante con la diversidad sexual: cambio e innovación social para el ejercicio pleno de los derechos LGBTI”*, es una acción realizada con el apoyo de la Unión Europea e Hivos, entre febrero de 2016 y mayo de 2018.

El objetivo central de este proyecto es “Incrementar la protección y respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI en la Región Andina”, particularmente en Bolivia, Perú y Ecuador, países de implementación del proyecto a cargo de Promsex e IESSDEH en Perú, Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC) y Colectivo Rebel-día en Bolivia, y Fundación Sendas en Ecuador.

Una de las líneas de acción del proyecto ha estado enmarcada en el incremento del reconocimiento de la realidad LGBTI y del debate público informado, con la convicción de que la aceptación plena y efectiva de los derechos de la población LGBTI por parte de la sociedad y de las instituciones públicas implica un mayor conocimiento de su realidad en todas sus dimensiones, lo cual contribuye directamente a eliminar prejuicios y estigmas muy arraigados.

En este sentido, la generación de conocimiento de calidad y, por otro lado, un adecuado manejo del mismo permiten evidenciar y conocer la realidad de las personas LGBTI en los tres países a partir de investigaciones y estudios realizados en los diferentes países.

La publicación cuenta con dos partes centrales:

La primera parte referida a investigaciones que dan cuenta de la violencia hacia las poblaciones LGBTI y el respeto a sus derechos humanos, comprende tres investigaciones: “Violencia entre parejas del mismo sexo” (Bolivia) a cargo de la organización co-ejecutora en Bolivia – Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC); “La salida del clóset, de la niñez a la adultez. Experiencias de violencia vividas por hombres gays y mujeres trans de Lima y el rol de la familia” (Perú) por la organización co-ejecutora Promsex en Perú; y “Diagnóstico participativo sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTI” (Ecuador) a cargo de Sendas, como organización co-ejecutora en Ecuador.

La segunda parte recoge estudios referentes a las poblaciones LGBTI y los medios de comunicación en Bolivia y Ecuador.

En Bolivia, el estudio se ha denominado “Invisibles, enclaustrados, intrascendentes, subordinados. La población LGBT en tres medios impresos de Bolivia” a cargo de la organización co-ejecutora Capacitación y Derechos Ciudadanos en Bolivia. Y en Ecuador a cargo de Fundación Sendas, “Abordaje mediático de la diversidad sexual en la prensa escrita ecuatoriana”.

Este apartado, da cuenta de la realidad del abordaje de las noticias en prensa escrita en ambos países y la realidad tanto cualitativa como cuantitativa de las noticias sobre un tema tan importante pero a la vez postergado por los medios de comunicación que por lo general siguen estando en las noticias amarillistas y en algunos casos carecen de un enfoque de derechos humanos.

Estos dos estudios referidos a medios de comunicación, tendrán hacia la finalización del proyecto, un estudio similar que permitirá ver las diferencias (avances, retrocesos y estancamientos) en temas de noticias con enfoque de género. Los documentos de salida, serán publicados de manera virtual en la página web del proyecto <http://adelantediversidad.org/>

El aporte de estas publicaciones y otras desarrolladas en el marco del proyecto, significa para los tres países y para las organizaciones de personas LGBT, un aporte sustancial porque permiten conocer el contexto y dar fe de situaciones que por lo general no son evidenciadas ni tomadas en cuenta, tanto para el desarrollo de políticas públicas como para el trabajo sustancial en derechos humanos de las personas lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero y gais de nuestros países.

La edición de los documentos presentados en esta publicación ha estado a cargo del Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano con el apoyo del Centro de Investigación Interdisciplinaria en Sexualidad, Sida y Sociedad de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Les invitamos a conocer estas realidades a partir de este documento y ojalá a sumarse a estas demandas por los derechos humanos que permitirá un mundo más justo, equitativo y respetuoso.

Lorena Yáñez

Gerente de Programas Derechos Sexuales y Diversidad

Hivos

PRIMERA PARTE:

La violencia hacia
las poblaciones LGBTI
y el respeto a sus
derechos humanos

BOLIVIA

Violencia entre parejas del mismo sexo

Mateo Rodrigo Solares

1 INTRODUCCIÓN

La violencia es uno de los fenómenos sociales más complejos. Se trata de una conducta que existe desde los inicios de la humanidad, con el fin de ganar y/o mantener el poder, para conquistar territorios, como mecanismo de supervivencia, o como forma de sublevación de un grupo contra otro. En las relaciones de pareja se trata también del ejercicio y el mantenimiento del poder de un miembro sobre el otro, o de la sublevación del lado más débil.

Según Sigmund Freud (1985) *"Al principio, en la pequeña horda humana, la mayor fuerza muscular era la que decidía a quién debía pertenecer alguna cosa o la voluntad de qué debía llevarse a cabo. Al poco tiempo la fuerza muscular fue reforzada y sustituida por el empleo de herramientas: triunfó aquél que poseía las mejores armas o que sabía emplearlas con mayor habilidad. Con la adopción de las armas, la superioridad intelectual ya comienza a ocupar la plaza de la fuerza muscular bruta, pero el objetivo final de la lucha sigue siendo el mismo: por el daño que se le inflige o por la aniquilación de sus fuerzas, una de las partes contendientes ha de ser obligada a abandonar sus pretensiones o su oposición"* (pp. 3.208-9).

Es evidente que las formas primitivas de violencia hoy en día se han modificado. Cada vez es más evidente que la violencia de pareja, sea esta de distinto o del mismo sexo, se ha convertido en un problema social de interés público.

En Bolivia, la investigación sobre violencia en parejas del mismo sexo no representa una prioridad. Posiblemente porque ni las organizaciones, ni las autoridades consideran su existencia. Consideramos, entonces, que se trata de una realidad invisible, que es necesario conocer para comprenderla y prevenirla.

Una investigación de este tipo requiere necesariamente abordar otros conceptos relacionados con la violencia, como son el silencio, los prejuicios, la discriminación, la

falta de protocolos de atención en las instancias pertinentes, el temor, los roles de género, etc. Sin duda, la violencia se dimensiona mejor cuando se relaciona con otros factores como la clase social, la pobreza, la edad, la cultura, las sexualidades, la política; además de la existencia o no de políticas públicas que la prevengan y sancionen, con el fin de brindar protección a toda persona en igualdad de condiciones.

¿Qué es violencia?

La Organización Mundial de la Salud (2002) define a la violencia como *“el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”*.

Bajo este concepto, debemos detenernos en dos puntos: a) la violencia es el uso intencional de la fuerza física, lo cual nos da a entender que, en principio, la conducta violenta constituye una manifestación de la voluntad personal y que pretende producir un daño; y b) que el ejercicio de la violencia da siempre lugar a consecuencias psicológicas y físicas, llevando incluso a la muerte.

El término violencia es utilizado para describir situaciones diversas. Incluso, según las clasificaciones y tipos de violencia, estas pueden variar según el propósito que se tenga, el grado del daño, o la perspectiva jurídica, social o moral que se le dé.

Por ejemplo, para Gorjón (2010) *“(...) No hay violencia en sentido técnico, por una agresión aislada, esporádica, sino que esa agresión debe producirse en un contexto de sometimiento de la víctima. El agresor -sujeto dominante- se mueve en un ambiente en el cual la víctima se encuentra subordinada. Ello se produce paulatinamente en un contexto de continua agresión y correlativo deterioro de la personalidad de la víctima. En este sentido puede hablarse de relaciones de dominación”*. Bajo esta línea, se consideraría que, para hablar de violencia, esta debe producirse durante determinado período puesto que las agresiones que corresponden a fenómenos aislados no representan un deterioro significativo en la víctima y tampoco exteriorizan una relación de dominación. De acuerdo a este autor, para hablar de violencia esta debe propagarse y consolidarse a lo largo del tiempo, y no se puede llamar violencia a una agresión que se produjo en una sola ocasión.

Desde otra mirada, Calabrese (1997) sostiene que *“la violencia y la agresión son dos caras de la misma moneda que tradicionalmente ha sido aceptada como mecanismo de control por los individuos que han ostentado el papel hegemónico dentro del grupo social que de uno u otro modo se han visto justificados y, por lo tanto, legitimados en el ejercicio de esa violencia y de ese poder arbitrario”*. De acuerdo a este autor la violencia constituye un mecanismo de control que los grupos de poder utilizan para perpetuar su dominación por sobre otros.

Para Zemsky (1990) y Gilbert, Poorman & Simmons (1990) existen tres factores que desencadenan la violencia, estos son aprendizaje, oportunidad y decisión.

- **Aprendizaje:** El aprendizaje de la violencia como forma de opresión y como método de resolución de conflictos es algo a lo que todas las personas podemos estar expuestas. Sin embargo, no todas estamos legitimadas socialmente para hacer uso de esta, ya que se trata del ejercicio de poder y control de quienes ostentan una posición privilegiada en la sociedad por encima de quienes son considerados inferiores ya sea por género, clase social, raza, cultura, orientación sexual, identidad de género u otros. En síntesis, todos podemos aprender a ser violentos o sabemos cómo serlo; sin embargo, no todas las personas pueden serlo, ni tampoco en todas las circunstancias.
- **Oportunidad:** La primera oportunidad de ejercer violencia surge por un desequilibrio de poder; cuando una de las partes se siente legitimada para ejercerla sobre la otra, y porque además considera que la violencia es el único medio de lograr el fin que se ha propuesto. En el caso de la violencia de género, el conflicto de poder viene dado por el machismo. Sin embargo, en cuanto a la violencia en parejas del mismo sexo el poder puede ejercerse tomando en cuenta otras variables: nivel educativo, posición económica, clase social hegemonía racial, condiciones de salud, edad, visibilidad, homofobia internalizada¹, apoyo familiar, entre otros.
- **Decisión:** Una vez dados el aprendizaje y la oportunidad, finalmente es necesario que la persona tome la decisión de utilizar la violencia como herramienta. La violencia y sus consecuencias es entera responsabilidad de quien la ejerce y nunca de la víctima.

El ciclo de la violencia

Se entiende como ciclo de la violencia a un proceso repetitivo que genera la consolidación de la violencia y la victimización que se va desarrollando a lo largo del tiempo. Si bien los estudios realizados en cuanto a dicho proceso han estado enfocados en parejas heterosexuales, donde la mujer ha sido prioritariamente víctima de violencia, consideramos que ese trata de un proceso que se puede dar en cualquier tipo de pareja y suele empezar de forma sutil, donde la víctima no siempre es consciente de la gravedad de la situación.

La teoría del ciclo de la violencia contempla tres fases que se suceden unas a otras y este sería el factor que dificulta la capacidad de este ciclo, perpetuándose en el tiempo; sea hasta que la víctima abandona al agresor, o cuando la víctima muere.

¹ La homofobia internalizada se presenta cuando las lesbianas, gais y bisexuales incorporan en su auto-concepto los significados negativos, prejuicios y los estereotipos asociados con la homosexualidad y la transgresión de los estereotipos de género (TEG), lo que provoca que tengan actitudes y reacciones negativas hacia su propia homosexualidad, la homosexualidad de otros, su TEG y la de otros. Extraído de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1367526>

Leonor Walker (2012), pionera en el estudio de la violencia contra la mujer describió las siguientes fases:

- 1 Fase de tensión:** Se produce un incremento gradual de tensión en la pareja, caracterizada por el aumento de conflictos y agresiones. La víctima intenta calmar a su pareja, complacerla y no realizar aquello que le moleste, con la creencia de que así evitará los conflictos. La víctima va adoptando una serie de medidas para gestionar dicho ambiente y progresivamente va adquiriendo mecanismos de autodefensa psicológicos de anticipación o evitación de la agresión. Las acciones del agresor van dirigidas a desestabilizar a la víctima.
- 2 Fase de agresión o explosión:** El agresor pasa a la acción. En esta fase se produce una descarga de la agresividad acumulada durante la primera fase, en forma de golpes y agresiones psicológicas y/o sexuales. Si bien esta es la fase más corta, es la más intensa y la que mayores secuelas deja en la víctima. En esta fase la víctima puede mantener elevadas expectativas de cambio en su pareja o aparecen sentimientos de culpa.
- 3 Fase luna de miel o arrepentimiento:** El agresor o agresora inicia una serie de conductas compensatorias para demostrarle a la víctima que lo siente y que no volverá a pasar de nuevo. Esto hace que la víctima vea “una parte positiva” en el agresor. El agresor o agresora utiliza estrategias de manipulación afectiva para intentar que la relación no se rompa. Muchas veces la víctima cree que el agresor realmente quiere cambiar y perdona, sin saber que esto refuerza la posición de este último. La víctima suele retirar la denuncia y vuelve a confiar, creyendo que puede ayudar a su agresor a cambiar. Se reanuda luego la primera fase.

Cada vez que el ciclo da una nueva vuelta, la violencia se va normalizando. La fase de conciliación o luna de miel tiende a desaparecer y las agresiones van siendo cada vez más fuertes y frecuentes, lo que disminuye los recursos psicológicos de las víctimas para salir de la espiral de la violencia.

En el caso de las parejas del mismo sexo, el hecho de que muchas personas consideren difícil encontrar a otra pareja que las acepte y que esté dispuesta a establecer una relación afectiva, puede suponer una mayor dificultad para romper el ciclo de violencia. Adicionalmente, cuando la persona no ha hecho pública su orientación sexual o no es de conocimiento en su entorno, debe ocultar más aún las agresiones que sufre por temor a la discriminación y al rechazo de su entorno.

Tipos de violencia

La violencia se manifiesta de distintas formas, pero en ocasiones puede ser imperceptible y difícil de identificar por estar *normalizada* debido a la frecuencia con la que se produce. Debemos partir del hecho de que un acto violento es aquel que se realiza con intención de provocar un daño a alguien y según la manera en que se decide ejercerla, (el tipo de agresor o agresora y la víctima), es que se puede

hacer una clasificación de los tipos de violencia: violencia auto-infligida; violencia interpersonal, la cual está a su vez dividida en violencia de género y violencia intrafamiliar; y violencia colectiva. Según su naturaleza se puede identificar como: Violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, y violencia económica.

En Bolivia, la Ley 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, presenta una amplia caracterización de los tipos de violencia que incluye también: la violencia feminicida, violencia mediática, violencia simbólica o encubierta, Violencia contra la Dignidad, la Honra y el Nombre, Violencia contra los Derechos Reproductivos, violencia en los servicios de salud, violencia laboral, y Violencia en el Sistema Educativo Plurinacional, Violencia en el Ejercicio Político y de Liderazgo de la Mujer, Violencia Institucional y Violencia contra los Derechos y la Libertad Sexual².

Todas las definiciones que se exponen en la ley están circunscritas únicamente a la violencia contra la mujer, excepto la primera definición que se refiere a violencia física y en la cual no se hace mención a que ésta pueda ser cometida únicamente contra mujeres. Por lo tanto, los tipos de violencia contemplados en la ley supondrían una dificultad al aplicarla a casos de violencia entre parejas del mismo sexo o personas transexuales que hayan hecho el cambio de nombre y sexo; a pesar que, como se verá en el análisis normativo, en algunos artículos se refiere que bajo esta ley se podrían amparar otras personas indistintamente de su género.

La violencia entre parejas del mismo sexo o violencia intra-género

Debido a que este tipo de violencia envuelve a varias identidades y circunstancias de vida, factores familiares, sociales, políticos y culturales, resulta sumamente complejo poder explicar teóricamente porqué se producen este tipo de conductas. Según Elliot citado en Perilla (2003) existe abuso de poder tanto en parejas heterosexuales como en parejas del mismo sexo, pero la fuente de ese poder difiere. En relaciones heterosexuales las relaciones de género serían el factor determinante del poder, pero en el caso de parejas del mismo sexo, intervienen otros elementos como la educación, la clase social o la etnia que interactúan entre sí (Perilla et al. 2003).

Es más prudente, entonces, realizar el análisis de la violencia entre parejas del mismo sexo según el contexto social en el que se hallan insertas. Además, las circunstancias particulares de cada persona pueden dificultar la identificación de una sola causa para este tipo de violencia.

² Ley N° 348. Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. (Art. 7). Gaceta Oficial. La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia. 9 de marzo de 2013.

No se dispone de datos oficiales en Bolivia relacionados a este tipo de violencia; ya que no se han realizado investigaciones ni protocolos de atención para estos casos. De esta manera, cuando la víctima acude a hacer una denuncia, la policía prefiere suponer que el agresor no es su pareja sino un amigo o una persona con quien comparte la vivienda. Igualmente, para casos de mujeres lesbianas, las agresoras no se van a asumir como parejas, sino como un problema de “amigas”. Aun cuando las denuncias llegan a ser de conocimiento de la policía, estas no son registradas como un tipo específico de violencia, sino únicamente como violencia interpersonal; o sea como si se tratara de un caso aislado entre dos personas desconocidas o amigas.

2 MARCO LEGAL EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA EN LAS POBLACIONES LGBTI

En este punto vale la pena acotar que en relación a la violencia entre parejas del mismo sexo, este fenómeno ha comenzado a denominarse como *violencia intra-género*. En un informe realizado en nuestro país en el año 2011 se encontró que siete de cada diez personas de las poblaciones LGBTI habían sido víctimas de amenazas e insultos, como la forma más común de agresión, seguida de humillación y golpizas; especialmente la población trans. Sólo una de cada siete personas LGBTI había denunciado estos actos de violencia y sólo una de cada diez había denunciado la vulneración de sus derechos³. Es probable que, en el intento de *normalizarse*, las parejas del mismo sexo hayan normalizado también la violencia de género, y que se repitan concepciones o comportamientos machistas.

En cuanto a la realidad legal de parejas gays, lesbianas y bisexuales, cabe recordar que en Bolivia las uniones de parejas del mismo sexo no están reconocidas. **El Art. 63 de la Constitución Política del Estado** resuelve que:

*“I. El matrimonio entre **una mujer y un hombre** se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges. II. Las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad, y sean mantenidas entre **una mujer y un hombre** sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil, tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes como en lo que respecta a las hijas e hijos adoptados o nacidos de aquellas”.* (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

Esta situación genera en el imaginario social la creencia de que las parejas del mismo sexo no merecen los mismos derechos; que ser gay o lesbiana es una

³ Conexión-Fondo de Emancipación (2011): Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de Poblaciones TLGB en Bolivia. La Paz: Conexión.

elección personal y, por ende, deben asumir las consecuencias de no tener los mismos derechos que los demás.

La lucha por el reconocimiento legal de parejas del mismo sexo continúa estando pendiente, en vista de que hasta ahora no se ha pronunciado la Asamblea Legislativa Plurinacional respecto al anteproyecto de Ley de Acuerdo de Vida en Familia (AVF)⁴. A pesar de que la **Ley 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar** del 19 de diciembre de 2014, en el Artículo 5, inciso l) establece:

“ARTÍCULO 5. (PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD). *La identificación de situaciones de vulnerabilidad procede a partir de los siguientes criterios: (...)*
l) No reconocimiento legal y social de la vida familiar, pluricultural y diversa.”

Evidentemente, al no ser reconocidas las uniones de parejas del mismo sexo se encontrarían en situación de vulnerabilidad, aun cuando en la disposición Transitoria Quinta de la misma ley se determina que *“La Asamblea Legislativa Plurinacional sancionará las leyes específicas complementarias al presente Código, garantizando el reconocimiento y ejercicio de todos los derechos de la pluralidad y diversidad de las familias y sus integrantes”*. No sólo son las organizaciones LGBTI las que deben conseguir que se dé cumplimiento a este mandato, sino que el Estado tiene la deuda pendiente de reconocer a las parejas del mismo sexo, lo cual además ayudaría a que se dictaran medidas de protección en caso de violencia.

Cuando nos referimos a la violencia contra la población LGBTI, es necesario mencionar que, si bien la Ley 045 “Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación” del 8 de octubre de 2010, contempla en sus definiciones algunos términos relacionados con la población LGBTI, no tiene un carácter punitivo y tampoco se ha generado a partir de ella una tipificación de crímenes o delitos de odio específicamente contra la población LGBTI en el Código Penal.

A partir de esta ley, se incorpora el Capítulo V, dentro del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, denominado Delitos contra la Dignidad del Ser Humano, donde el Artículo 281 (Discriminación) advierte que:

“La persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, menoscabe, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por motivos de sexo, edad, género, orientación sexual e identidad de género, identidad cultural, filiación familiar, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, opinión política o filosófica, estado civil, condición económica o

⁴ El Acuerdo de Vida en Familia (AVF) es una Institución social que busca el reconocimiento legal de parejas del mismo sexo, generando derechos, deberes y obligaciones para estas parejas al igual que en el Matrimonio y la Unión Libre o de Hecho para las parejas de distinto sexo.

social, enfermedad, tipo de ocupación, grado de instrucción, capacidades diferentes o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia regional, apariencia física y vestimenta, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a cinco años.” (Ley 045, 2010).

El párrafo I del mismo artículo, expone que:

“La sanción será agravada en un tercio el mínimo y en una mitad el máximo cuando:

- a. El hecho sea cometido por una servidora o servidor público o autoridad pública.*
- b. El hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público.*
- c. El hecho sea cometido con **violencia**” (Ley 045, 2010).*

De cierta forma la protección contra la discriminación hacia personas LGBTI estaría garantizada por medio de este artículo dentro del Código Penal e incluso la pena se agrava cuando los hechos se cometen con violencia. Pero nuevamente hay que remarcar que no existe una tipificación para crímenes y delitos de odio contra esta población. Generalmente, cuando se cometen este tipo de delitos, se les considera como asesinatos sin considerar que los móviles están enraizados en la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas.

En marzo, de 2013 se promulgó la **Ley 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”**, en medio de un contexto alarmante en el que según datos del Observatorio “Manuela” Violencia, Femicidio y Mujeres en Riesgo del Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), 7 de cada 10 mujeres en Bolivia habrían sufrido algún tipo de violencia, y una mujer cada tres días sería víctima de feminicidio. (CIDEM, 2012)⁵. *De agresión en las que se encuentra una mujer, en un momento determinado de su vida”.* (Ley 348, 2013).

Si bien esta ley tiene la intención de poner un alto a todos los feminicidios y la violencia, existen algunas contradicciones en cuanto a las personas a las cuales está destinada la protección. En principio se observa una definición más amplia del concepto de violencia, extendiéndolo a daños de tipo físico, sexual o psicológico. Sin embargo, es considerable que establezca que pueda estar dirigida hacia *“a una mujer u otra persona”*, aunque contradictoriamente, luego concluye *“por el sólo hecho de ser mujer”*. Si tenemos una visión más amplia de los conceptos que plantea, se puede interpretar que no sólo mujeres biológicas serían quienes sufren este tipo de violencia o que sólo estas podrían acogerse a esta ley, ya que dentro de la expresión *“u otra persona”*, podrían incluirse también hombres, personas LGBTI, o cualquier otra persona.

⁵ Consultado en:

<http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php/generalsim/principal/boton/1/sub/23/tem/1>

En cuanto a la orientación sexual y la protección a mujeres lesbianas y bisexuales, encontramos otra mención en el **Artículo 6 (Definiciones)**, numeral 4:

“Presupuestos Sensibles a Género. Son aquellos que se orientan con carácter prioritario a la asignación y redistribución de recursos hacia las políticas públicas y **toman en cuenta las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres**, para la reducción de brechas, la inclusión social y económica de las mujeres, en especial las que se encuentran en situación de violencia y las que son más discriminadas por razón de procedencia, origen, nación, pueblo, posición social, **orientación sexual**, condición económica, discapacidad, estado civil, embarazo, idioma y posición política.” (Ley 348, 2013).

Esta definición menciona especialmente que se debe priorizar la asignación de recursos a políticas públicas que protejan a mujeres en situación de vulnerabilidad por orientación sexual, entre otras causas. Se reconoce que mujeres con diversa orientación sexual son víctimas de discriminación lo que generaría que se atiende de manera prioritaria este tipo de casos de violencia.

Sin embargo, al no incluir específicamente el término de **identidad de género** en este ni en ningún otro artículo de la Ley 348, hay cierto vacío en cuanto a la protección de mujeres trans*. Más aún ahora que la Ley de Identidad de Género fue promulgada el 21 de mayo de 2016, ellas actualmente pueden contar con documentos de identidad que reflejan su identidad femenina. De todas formas, sería importante que dentro de las definiciones contempladas en el Artículo 6, se incluyera la definición de Mujer Transexual y Mujer Transgénero, a fin de que esta ley les favorezca.

En relación a la violencia en parejas del mismo sexo, al haberse solicitado datos estadísticos de denuncias y registro de casos de violencia entre parejas del mismo sexo, el Comando General de la Policía Boliviana informó que luego de haber revisado los archivos correspondientes a las gestiones de 2015 y 2016, no se encontraron datos respecto a denuncias de este tipo de violencia.

3 RESULTADOS DEL ESTUDIO

Para el presente estudio se tomó contacto con 248 representantes de la población LGBTI. En los cuadros siguientes, se especifican los datos obtenidos por departamento, edad y población:

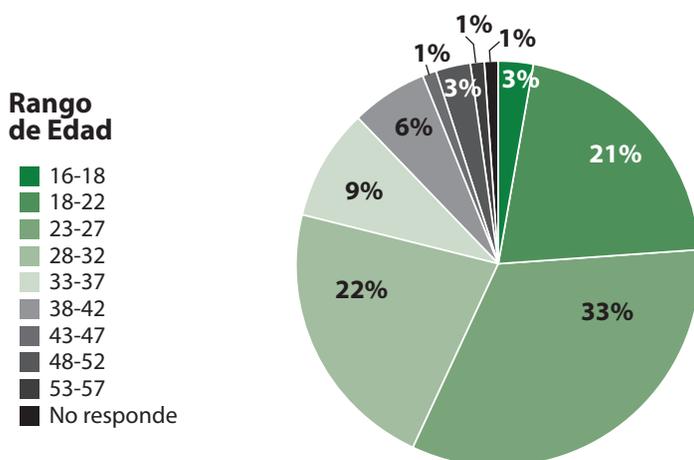
3.1. Datos socio-demográficos y de identidad

Población LGBTI por Departamentos	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
248	25%	18%	22%	2%	17%	4%	12 %

* Engloba tanto a persona transexuales como a transgénero.

En total, 248 personas pertenecientes a la población LGBTI de Bolivia participaron del estudio en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Trinidad. La mayor parte de la población consultada (56%) es joven y se encuentra entre los 18 y 27 años de edad.

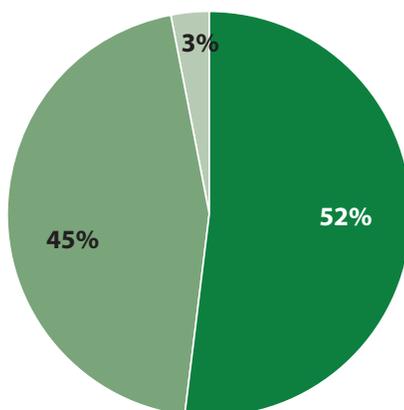
Rango de Edad	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
16-18	6%	0%	6%	0%	3%	0%	0%
18-22	19%	29%	27%	0%	17%	22%	7%
23-27	31%	36%	34%	37%	27%	34%	37%
28-32	14%	21%	17%	37%	35%	11%	20%
33-37	5%	12%	8%	13%	7%	0%	10%
38-42	5%	2%	4%	0%	8%	11%	20%
43-47	3%	0%	2%	0%	0%	0%	3%
48-52	8%	0%	2%	0%	3%	11%	3%
53-57	6%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
No responde	3%	0%	0%	13%	0%	11%	0%



Género	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Masculino	50%	34%	52%	56%	37%	70%	52%
Femenino	44%	64%	48%	44%	55%	30%	48%
No responde	6%	2%	0%	0%	8%	0%	0%

Género

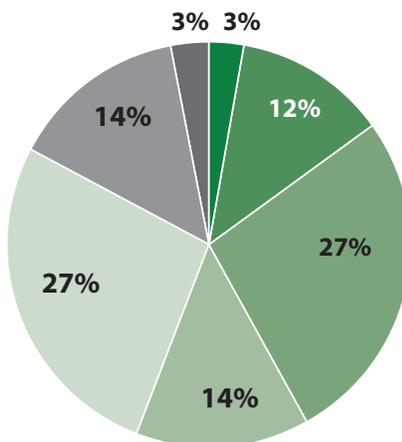
- Masculino
- Femenino
- No responde



Máximo nivel de estudios	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Primaria	8%	0%	0%	12%	2%	10%	0%
Secundaria incompleta	11%	9%	10%	0%	10%	10%	26%
Bachillerato	17%	36%	29%	0%	27%	10%	35%
Nivel técnico	11%	15%	19%	25%	13%	10%	10%
Universitario incompleto	36%	27%	23%	25%	25%	40%	23%
Profesional	11%	9%	17%	38%	18%	20%	6%
Posgrado	6%	4%	2%	0%	5%	0%	0%
Ninguno	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Máximo nivel de estudios

- Primaria
- Secundaria incompleta
- Bachillerato
- Nivel técnico
- Universitario incompleto
- Profesional
- Posgrado
- Ninguno 0%



Poco más de la cuarta parte de los encuestados se encontraba cursando una carrera universitaria (27%), lo cual se condice con el rango etario de 18-27 años que corresponde a la mayoría de los sujetos de estudio. Un 27% es bachiller y no realizó ningún estudio posterior, un 14% siguió una carrera técnica, otro 14% es profesional, sólo un 3% realizó cursos de posgrado y finalmente un 3% culminó la primaria únicamente. Este dato fue incluido debido a que algunos estudios realizados en otros países y según informes de la OMS, un bajo nivel de instrucción o escolarización, estaría relacionado directamente con autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual en el caso de violencia de género. Para el caso de violencia intra-género, se obtuvieron los datos a continuación:

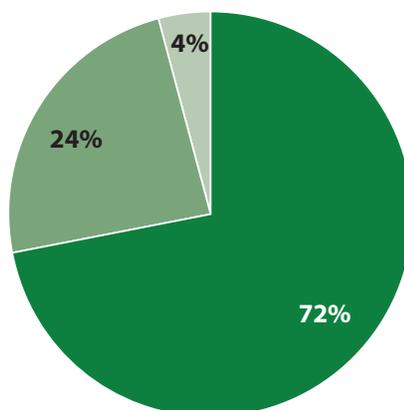
Nivel de Estudios	Primaria	Secundaria Incompleta	Bachillerato	Nivel Técnico	Universitario Incompleto	Profesional	Posgrado
Sufrió violencia	52%	52%	38%	36%	41%	33%	43%
Fue violent@	44%	44%	25%	39%	40%	19%	15%

Se puede evidenciar que, a menor nivel de estudios, existe mayor probabilidad de sufrir y propagar violencia. Quienes sufrieron mayor violencia (52%) fueron aquellos que no concluyeron sus estudios secundarios. Quienes propagaron mayor violencia (50%) fueron aquellas personas que únicamente alcanzaron la primaria como máximo nivel de estudios.

Situación económica actual	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Estoy trabajando	76%	62%	64%	75%	87%	60%	84%
Dependo de mi familia	21%	33%	30%	25%	10%	40%	16%
Dependo de mi pareja	3%	5%	6%	0%	3%	0%	0%

Situación económica actual

- Estoy trabajando
- Dependo de mi familia
- Dependo de mi pareja

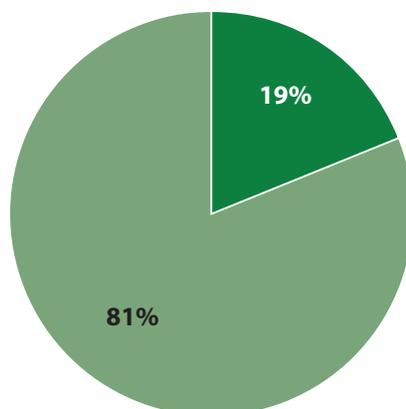


En cuanto a la situación económica, un 72% posee una fuente laboral, casi una cuarta parte (24%) depende de su familia nuclear y únicamente un 4% depende de su pareja. Lo que da a entender que los motivos principales, debido a los niveles de violencia que se observan, no tienen que ver con la dependencia económica que se tenga o no con la pareja. Sin embargo, a pesar de que el 72% trabaje, todavía un 45% vive con la familia de origen; el 29% vive solo y es totalmente independiente, y un 26% convive con su pareja.

Presenta condición médica crónica/ pasajera/ transmisión sexual	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
248	25%	18%	22%	2%	17%	4%	12%

Presenta condición médica crónica/ pasajera/ transmisión sexual

- Sí
- No

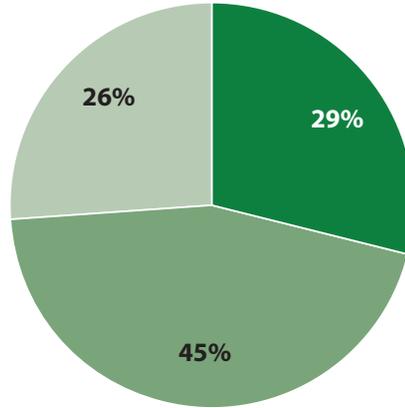


En cuanto a las condiciones de salud, se indagó entre los encuestados si estos presentaban alguna condición médica transitoria, crónica, o enfermedad de transmisión sexual, para correlacionar el grado de violencia existente con la misma y las amenazas de hacer pública la condición médica de la víctima; como una forma de violencia psicológica. Se encontró que un 81% de los participantes no presentaban ninguna condición de salud como las anteriormente descritas, y dentro del 19%, sí presentaba alguna de ellas, únicamente un 2% de las víctimas recibió amenazas de hacerlas públicas.

Actualmente vivo	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Solo/Sola	21%	27%	39%	25%	35%	30%	21%
Con mi familia	49%	47%	42%	50%	35%	70%	45%
Con mi pareja	30%	26%	19%	25%	30%	0%	34%

Actualmente vivo

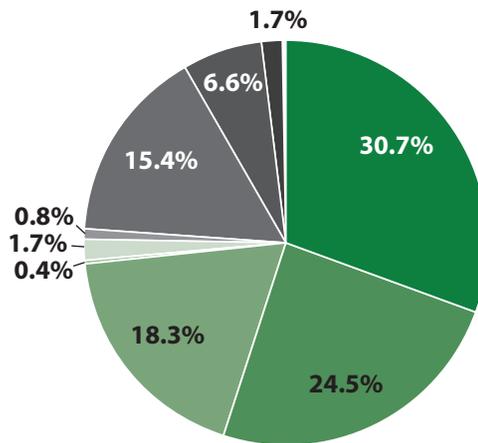
- Solo/Sola
- Con mi familia
- Con mi pareja



Población LGBTI	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Gay	22%	22%	36%	45%	27%	70%	38%
Lesbiana	24%	38%	19%	0%	25%	0%	25%
Bisexual	22%	14%	27%	22%	24%	0%	3%
Pansexual	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Trans femenina	10%	13%	8%	22%	24%	30%	22%
Trans masculino	10%	11%	6%	0%	0%	0%	9%
Intersexual	2%	0%	4%	0%	0%	0%	3%
Otro	7%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
No responde	0%	0%	0%	14%	0%	0%	0%

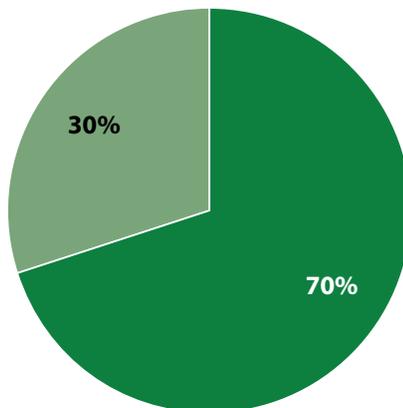
Población LGBTI

- Gay
- Lesbiana
- Bisexual
- Pansexual
- Trans femenina
- Trans masculino
- Intersexual
- Otro
- No responde



Población Trans*

- Trans femenina
- Trans masculino

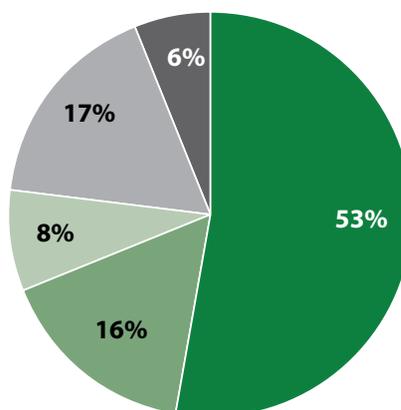


Un 52% reportó identificarse con el género femenino y un 45% con el género masculino. La población gay es la de mayor prevalencia en el estudio (30,7%). A continuación, la población de lesbianas (24,5%), bisexuales (18,3%), trans* femenina (15,4%), trans* masculinos (6,6%), intersexuales (1,7%), otros (1,7%) y pansexuales (0,4%).

Mi orientación Sexual es:	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Totalmente pública	59%	38%	39%	50%	62%	80%	81%
Conocida solo por amigos cercanos	22%	23%	19%	37%	5%	0%	3%
Conocida solo por familiares	5%	2%	19%	0%	15%	0%	3%
Conocida solo por personas LGBTI	11%	27%	15%	0%	15%	20%	10%
Conocida solo por mi pareja	3%	10%	8%	13%	3%	0%	3%

Mi orientación Sexual es:

- Totalmente pública
- Conocida solo por amigos cercanos
- Conocida solo por familiares
- Conocida solo por personas LGBTI
- Conocida solo por mi pareja



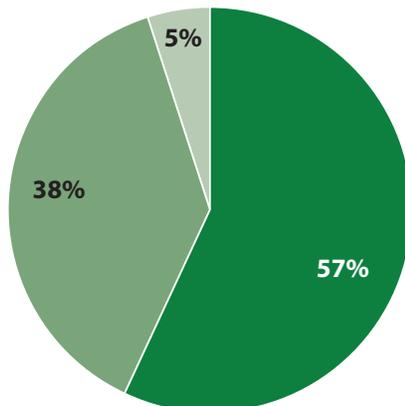
El 53% de las personas afirma que su orientación sexual y/o identidad de género es totalmente pública. Más de la mitad de las personas LGBTI deciden comunicar su orientación sexual y/o identidad de género; cifra que, si bien es un tanto elevada, todavía da cuenta de que actualmente no existe la suficiente apertura en nuestro país como para hacer pública la orientación sexual y/o identidad de género sin temor a ser rechazado por su entorno próximo. A continuación, con un 16% las personas LGBTI prefieren dar a conocer su orientación e identidad de género solo a sus amigos cercanos, antes de darla a conocer a sus familiares, cuya cifra llega al 8%.

3.2. Sobre la violencia en parejas del mismo sexo

Consideras que la violencia entre parejas del mismo sexo es:	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Muy común	60%	46%	60%	37%	67%	30%	65%
Poco común	34%	45%	38%	63%	28%	70%	29%
No existe	6%	9%	2%	0%	5%	0%	6%

Consideras que la violencia entre parejas del mismo sexo es:

- Muy común
- Poco común
- No existe

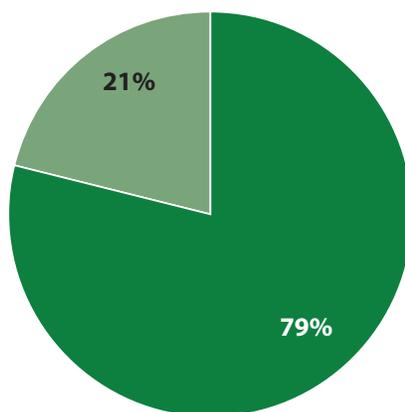


Un 57% considera que la violencia entre parejas del mismo sexo es muy común y sólo un 5% considera que esta no existe. Por tanto, este es un problema que está presente en la realidad y que es de conocimiento de la población LGBTI, aunque no se hable de ella ni sea evidenciada por el resto de la población. Esta cifra se contrasta con el 79% de las personas que afirman que conocen al menos a una persona que ha sido víctima de violencia por parte de una pareja de su mismo sexo.

¿Conoces a alguien gay o lesbiana que ha sido víctima de violencia por parte de su pareja?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Sí	67%	74%	80%	100%	92%	100%	69%
No	33%	26%	20%	0%	8%	0%	31%

¿Conoces a alguien gay o lesbiana que ha sido víctima de violencia por parte de su pareja?

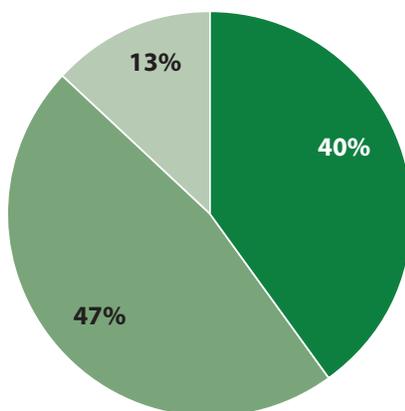
- Sí
- No



¿Sufriste violencia por parte de alguna de tus parejas? (Incluye parejas ocasionales, estables o ex parejas)	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Sí	30%	37%	42%	50%	52%	40%	32%
No	53%	48%	42%	37%	38%	50%	58%
No sé si fue violencia	17%	15%	16%	13%	10%	10%	10%

¿Sufriste violencia por parte de alguna de tus parejas?
(Incluye parejas ocasionales, estables o ex-parejas)

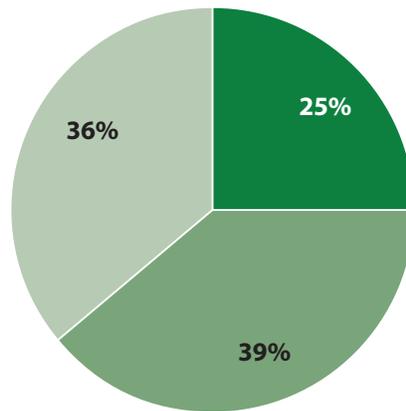
- Sí
- No
- No sé si fue violencia



¿Si la anterior pregunta respondiste Sí, esa persona era:	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Pareja ocasional	28%	17%	32%	0%	17%	57%	31%
Pareja estable	55%	38%	19%	80%	52%	14%	31%
Ex-pareja	17%	45%	49%	20%	31%	29%	38%

¿Si la anterior pregunta respondiste Sí/No sé si fue violencia, esa persona era:

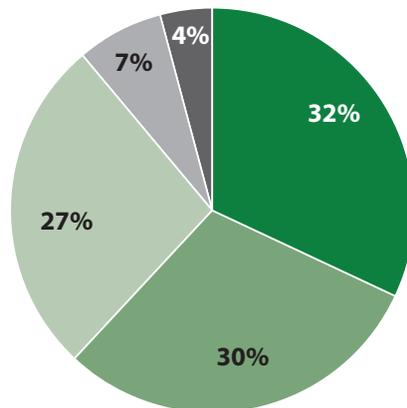
- Pareja ocasional
- Pareja estable
- Ex-pareja



¿Por cuánto tiempo has sufrido violencia?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Semanas	31%	28%	17%	20%	35%	67%	58%
Meses	25%	20%	31%	60%	39%	0%	42%
Más de 1 año	38%	36%	41%	20%	8%	16%	0%
Más de 3 años	0%	16%	7%	0%	9%	0%	0%
Más de 5 años	6%	0%	4%	0%	9%	17%	0%

¿Por cuánto tiempo has sufrido o estás sufriendo violencia?

- Semanas
- Meses
- Más de 1 año
- Más de 3 años
- Más de 5 años



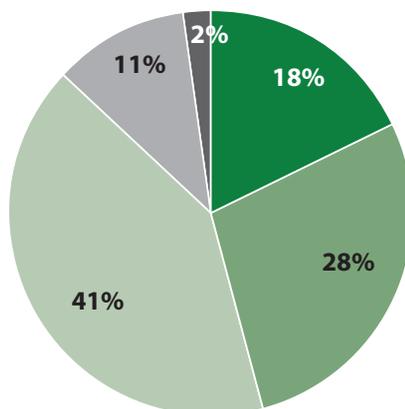
En cuanto al grado de violencia sufrida por los encuestados, se tomó en cuenta a parejas estables, ocasionales y exparejas, dado que, en investigaciones de violencia de género, existen altos niveles de agresiones por parte de las mismas. Se encontró que un 40% de los participantes fueron víctimas de violencia y son capaces de reconocerla. Un 13% de las personas no están seguras si fueron víctimas o no, sin embargo, esto se debe a que evidentemente alguna consecuencia emocional está teniendo en ellas dicha relación, dado que no están seguras de si se trata de violencia o no. Es probable que estas persona no puedan reconocer qué tipo de violencia es la que están sufriendo o que prefieran bloquear estas agresiones, negarlas o persuadirse a sí mismas de que no se trata de violencia a pesar que les genere algún tipo de malestar. Sin embargo, quienes respondieron que no están seguras de si se trató de violencia o no, todas seleccionaron algunos de los tipos de violencia descritos en la pregunta 8. Finalmente, un 47% asevera que nunca fue víctima de violencia por parte de una pareja o ex pareja del mismo sexo.

Sin embargo, que 4 de cada 10 personas LGBTI en Bolivia afirmen que fueron víctimas de violencia es un dato alarmante, y que coincide con los datos reflejados por la Coalición Nacional de Programas Anti Violencia (NCAVP) de Estados Unidos, donde un 40% de las personas gays y lesbianas habrían sido víctimas de violencia intragénero⁶. Y además, este dato refleja una mayor prevalencia que los datos estimados en cuanto a violencia de género en el mundo (35%), aunque menores que el estimado en Bolivia (87%)⁷.

¿Con qué tipo de pareja sufriste violencia?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Solo en relaciones ocasionales	23%	20%	10%	0%	12%	43%	29%
Solo con mi ex-pareja	18%	32%	46%	0%	24%	29%	7%
Con una sola pareja	41%	32%	37%	100%	48%	14%	50%
Con más de una pareja	12%	16%	7%	0%	12%	14%	7%
Con más de 5 parejas	6%	0%	0%	0%	4%	0%	7%

¿Con qué tipo de pareja sufriste violencia?

- Solo en relaciones ocasionales
- Solo con mi ex-pareja
- Con una sola pareja
- Con más de una pareja
- Con más de 5 parejas



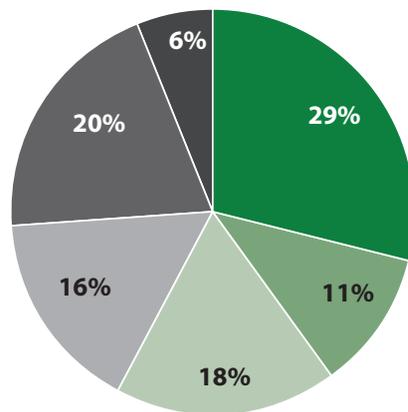
⁶ Consultado en <http://www.ncavp.org/issues/DomesticViolence.aspx>

⁷ <http://observatorioviolencia.org/bolivia-campana-contra-la-violencia-de-genero/>

¿Desde cuándo sufres o sufriste violencia (pareja estable)?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Desde el inicio de la relación	6%	8%	20%	0%	16%	14%	0%
A los 3 meses de relación	12%	8%	33%	20%	20%	0%	15%
A los 6 meses de relación	6%	16%	17%	40%	20%	29%	8%
Después del 1er año	41%	32%	7%	20%	20%	0%	8%
Después del 3er año	6%	16%	3%	0%	4%	0%	0%

¿Desde cuándo sufres o sufriste violencia?

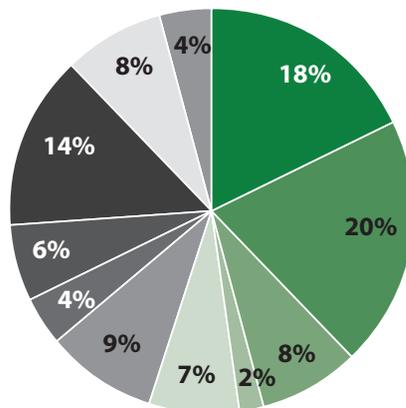
- Solo fue una relación ocasional
- Desde el inicio de la relación
- A los 3 meses de relación
- A los 6 meses de relación
- Después del 1er año
- Después del 3er año



¿Qué tipo de violencia sufriste?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Golpes, empujones	17%	18%	15%	13%	23%	34%	19%
Insultos, gritos, humillaciones	23%	17%	15%	27%	23%	25%	30%
Amenazas constantes	2%	13%	11%	7%	5%	0%	6%
Amenazas de publicar mi condición médica	2%	0%	3%	0%	2%	0%	6%
Comentarios despectivos por mi apariencia	11%	8%	7%	0%	4%	9%	5%
Prohibición de ver amigos, familiares	11%	8%	9%	13%	9%	8%	8%
Amenazas de contar mi orientación sexual	0%	5%	5%	0%	4%	8%	8%
Control de mi dinero, cuentas y compras	6%	4%	7%	7%	7%	0%	5%
Control de mi celular, redes sociales, correo	15%	14%	15%	20%	13%	8%	8%
Amenazas de suicidio si la/lo dejas	13%	8%	9%	13%	7%	0%	0%
Tener relaciones sexuales a la fuerza	0%	5%	4%	0%	3%	8%	5%

¿Qué tipo de violencia sufriste?

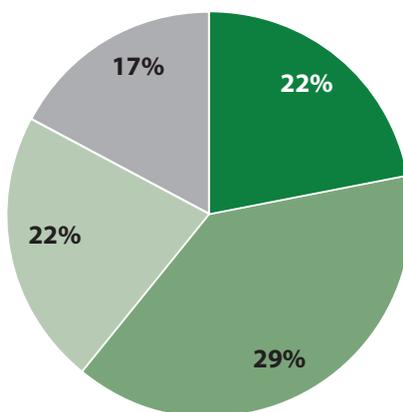
- Golpes, empujones
- Insultos, gritos, humillaciones
- Amenazas constantes
- Amenazas de publicar mi condición médica
- Comentarios despectivos por mi apariencia
- Prohibición de ver amigos, familiares
- Amenazas de contar mi orientación sexual
- Control de mi dinero, cuentas y compras
- Control de mi celular, redes sociales, correo
- Amenazas de suicidio si la/lo dejas
- Tener relaciones sexuales a la fuerza



¿Con qué frecuencia sucedía esta violencia?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Siempre (todas las semanas)	25%	32%	30%	0%	8%	20%	14%
A veces (pocas veces al mes)	25%	44%	46%	0%	38%	40%	43%
Rara vez (pocas veces al año)	25%	24%	7%	60%	33%	20%	14%
Solo una vez	25%	0%	17%	40%	21%	20%	29%

¿Con qué frecuencia sucedía esta violencia?

- Siempre (todas las semanas)
- A veces (pocas veces al mes)
- Rara vez (pocas veces al año)
- Solo una vez



Datos por Población	Gay	Lesbiana	Bisexual	Pansexual	Otro	Trans Fem	Trans Masc	Inter sexual
Sufrió violencia	41%	41%	34%	0%	0%	51%	31%	25%
Fue violent@	35%	32%	32%	0%	0%	38%	19%	25%

Si nos detenemos a analizar el género de las víctimas, vemos que el femenino es el que más sufre violencia. El 41% de las lesbianas recibió violencia por parte de una de sus parejas o exparejas. Sin embargo, la población que mayores índices de violencia de pareja reporta en Bolivia es la trans* femenina (51%); y no es de sorprenderse debido a que el machismo arremete contra las mujeres transexuales y transgénero con mayor fuerza que contra las mujeres cisgénero, debido a la discriminación que sufren social y familiarmente, y la falta de apoyo que pueden tener en sus entornos próximos. Este dato también pone en evidencia los elevados niveles de transfobia en nuestro país y dentro de las relaciones de pareja de personas trans*. Únicamente el 7% de las mujeres trans* reportó ser lesbiana o bisexual por lo que en estos casos se trataría de violencia intra-género, sin embargo, en el resto de las mujeres trans* que informaron haber sido víctimas de violencia, esta se había dado en relaciones heterosexuales, por lo que estaríamos hablando de violencia de género. Por lo general, en estas relaciones se reproducen los estereotipos y roles de género, así como las actitudes sexistas y heteronormativas sociales.

Del total de personas que fueron víctimas de violencia, se encontró que el 39% de los agresores o agresoras eran sus parejas estables, el 36% sufrió violencia en algún momento por parte de alguna de sus exparejas, y un 25% en manos de parejas ocasionales. La mayoría de las personas sólo fueron víctimas de violencia con una sola de sus parejas (41%), lo que daría a entender que existe algún grado de aprendizaje en las víctimas ya que sólo un 11% reporta haber sufrido violencia en más de una relación de pareja. Un 28% del total de víctimas si bien fue víctima de violencia, esta provenía únicamente de una expareja y nunca de una relación estable. Se infiere que la prevalencia de violencia por parte de ex-parejas se debe al deseo de control y de xmantener a la víctima por parte de su pareja por temor a no encontrar a otra pareja nuevamente, a que otra persona no soporte sus agresiones de la misma manera o por creer que la víctima es de su propiedad y pretende recuperarla por medio de cualquier tipo de violencia y/o infundiéndole miedo.

Al investigar desde cuándo se van generando las manifestaciones violentas, sólo un 11% informó que la violencia se hizo presente desde el inicio mismo de la relación. Posteriormente, un 16% comenzó a vivirla después de los primeros 6 meses de relación, un 18% luego de 3 meses de relación y un 20% comenzó a sufrirla luego del primer año de relación. Se puede interpretar que, con el tiempo, los agresores o agresoras conocen mejor a sus parejas y son capaces de identificar las debilidades de las mismas, acceden a mayor confianza con ellas y durante el tiempo de relación han ido definiendo o perfeccionando la manera de manipular a

sus víctimas, es por ello que la mayoría de los casos comienza a mostrar signos de violencia pasado el primer año de relación.

En cuanto al tiempo que perduraron las agresiones, el 32% afirma que estas se dieron a lo largo de semanas, un 30% a lo largo de meses y casi la tercera parte (27%), soportó la violencia por más un año. En casos excepcionales, estas se prolongaron por más de 3 años (7%), y más de 5 años (4%). En cuanto a la frecuencia; un 39% de las personas afirmó que estas se sucedían pocas veces al mes, el 22% que estas sucedían todas las semanas, pocas veces al año un 22% y el 17% sufrió una agresión en solo una ocasión.

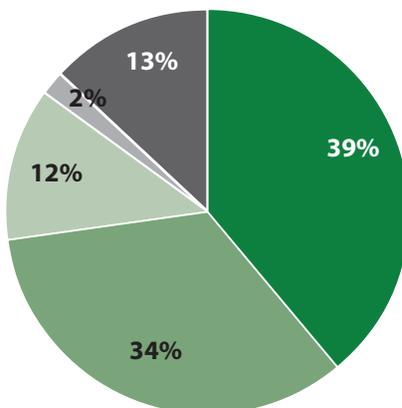
También se indagó acerca de los tipos de violencia más comunes entre parejas LGBTI. La mayor violencia existente entre estas parejas es de tipo psicológica y posteriormente de tipo física. Dentro de la psicológica las manifestaciones más comunes son los insultos, gritos e humillaciones, seguidos de control de celulares, redes sociales, correo, luego la prohibición de ver a amigos o familiares, y comentarios despectivos sobre la apariencia. Un 6% sufrió violencia económica y un 4% reportó haber sido forzado a tener relaciones sexuales como una de las formas de violencia sexual. A continuación, se detallan en una tabla los tipos de violencia más frecuentes y los porcentajes observados:

Tipo de violencia sufrida	Índice de Prevalencia
Golpes, empujones (violencia física)	18%
Insultos, gritos, humillaciones (violencia psicológica)	20%
Amenazas constantes (violencia psicológica)	8%
Amenazas de contar mi condición médica (violencia psicológica)	2%
Comentarios despectivos sobre mi apariencia (violencia psicológica)	7%
Prohibición de ver amigos/familiares (violencia psicológica)	9%
Amenazas de contar mi orientación sexual (violencia psicológica)	4%
Control de mi dinero, cuentas, compras (violencia económica)	6%
Control de mi celular, redes sociales, correo (violencia psicológica)	14%
Amenazas de suicidio si la/lo dejo (violencia psicológica)	8%
Tener relaciones sexuales a la fuerza (violencia sexual)	4%

¿Qué hiciste al respecto? (puedes marcar más de una opción)	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
No le conté a nadie	28%	53%	34%	17%	37%	33%	47%
Le conté a amigos	39%	28%	29%	50%	38%	50%	35%
Le conté a familiares	22%	6%	14%	33%	13%	0%	0%
Acudí a una organización LGBTI	0%	0%	3%	0%	8%	0%	0%
Hice una denuncia formal	11%	13%	20%	0%	4%	17%	18%

¿Qué hiciste al respecto?
(puedes marcar más de una opción)

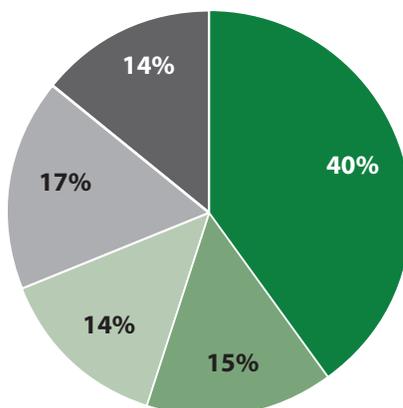
- No le conté a nadie
- Le conté a amigos
- Le conté a familiares
- Acudí a una organización LGBTI
- Hice una denuncia formal



¿Por qué no acudiste a ningún lugar? (puedes marcar más de una opción)	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Vergüenza	53%	33%	25%	50%	40%	80%	69%
No hay instituciones dónde denunciar	6%	20%	15%	16%	20%	0%	8%
Miedo a que mi pareja me agreda de nuevo	12%	19%	15%	17%	16%	0%	0%
No creo que puedan ayudarme	17%	17%	17%	17%	20%	0%	15%
Miedo a que me discriminen al hacer la denuncia formal	12%	11%	28%	0%	4%	20%	8%

¿Por qué no acudiste a ningún lugar?
(puedes marcar más de una opción)

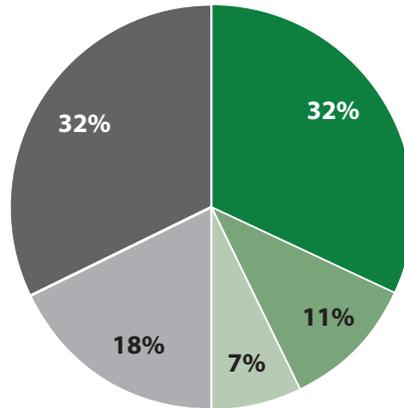
- Vergüenza
- No hay instituciones dónde denunciar
- Miedo a que mi pareja me agreda de nuevo
- No creo que puedan ayudarme
- Miedo a que me discriminen al hacer la denuncia formal



¿En qué instancias hiciste la denuncia? (puedes marcar más de una opción)	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Policía	40%	75%	14%	0%	29%	50%	0%
FELCV	20%	0%	29%	0%	0%	0%	0%
SLIMS	20%	0%	14%	0%	0%	0%	0%
Defensoría del Pueblo	0%	0%	43%	0%	14%	0%	33%
Otro	20%	25%	0%	0%	57%	50%	67%

**¿En qué instancias hiciste la denuncia?
(puedes marcar más de una opción)**

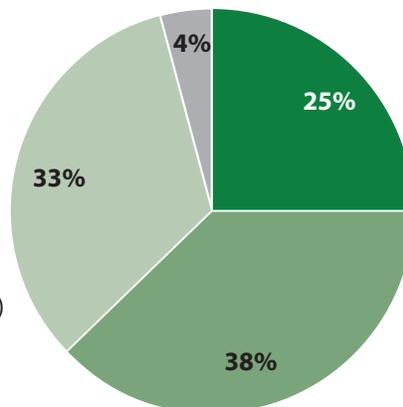
- Policía
- FELCV
- SLIMS
- Defensoría del Pueblo
- Otro



Consideras que tu experiencia realizando la denuncia fue:	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Excelente	0%	0%	0%	0%	20%	0%	0%
Buena	0%	0%	14%	0%	60%	0%	67%
Mala	60%	50%	43%	0%	20%	50%	0%
Pésima (No volvería a denunciar)	40%	50%	43%	0%	0%	50%	33%

Consideras que tu experiencia realizando la denuncia fue:

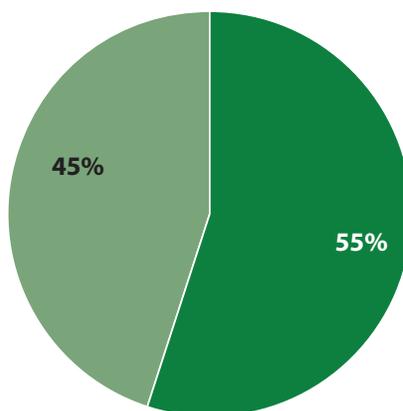
- Excelente
- Buena
- Mala
- Pésima (No volvería a denunciar)



¿Qué sucedió con la denuncia?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Continúa su proceso	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Se archivó/No pasó nada	50%	0%	71%	0%	67%	50%	33%
Decidí no continuar con el proceso	50%	100%	29%	0%	33%	50%	67%

¿Qué sucedió con la denuncia?

- Continúa su proceso
- Se archivó/No pasó nada
- Decidí no continuar con el proceso



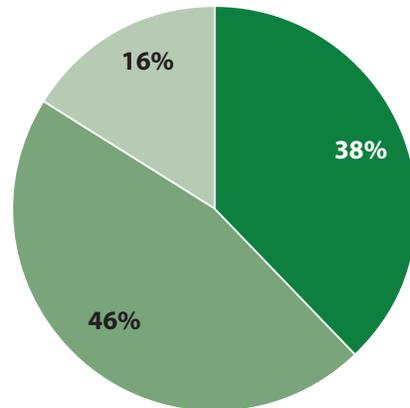
Del total de personas que refirieron haber sido víctimas de violencia, únicamente un 13% llegó a hacer la denuncia formal. A momento de hacer el levantamiento de datos, ninguna de las personas seguía con la denuncia en curso, y al contrario el 45% respondió que decidió no continuar con la denuncia y abandonó su curso. El otro 55% afirmó que la denuncia se archivó o no pasó nada con ella. La mayoría de las personas prefieren mantener el silencio y no contar a nadie sus experiencias de violencia (39%); aunque un porcentaje considerable corresponde a quienes recurren a amigos cercanos (34%), sólo un 12% acude a su familia para contarle que sufrió violencia y un 2% a organizaciones LGBTI. Llama la atención que únicamente el 12% le cuente a su familia que sufrió violencia cuando un 53% reportó que su orientación sexual es totalmente pública; se puede interpretar que, a pesar de hacerlo público, es evidente que no tienen la suficiente confianza con la familia o que su orientación y/o identidad pueden no ser aceptadas por ella. Las instituciones a la que más recurren quienes hacen una denuncia son: la Policía (32%), a la Defensoría del Pueblo (18%) y FELCV 11%. El 38% de los denunciantes reporta que tuvo una mala experiencia acudiendo a estas instituciones, otro 33% que no volvería a denunciar, sólo un 25% refiere que tuvo una buena experiencia.

Quienes no acudieron a hacer una denuncia formal, informaron que se debe a que tenían vergüenza de realizarla (40%), el 17% considera que no los van a ayudar y un 14% no hizo la denuncia por miedo a ser discriminado por funcionarios públicos al momento de realizarla. Un 15% desconoce dónde puede hacer una denuncia de este tipo y otro 14% teme que, al hacer la denuncia, su pareja vuelva a agredirle.

¿Alguna vez fuiste violenta/o en contra de alguna de tus parejas? (Incluye parejas ocasionales, estables y ex parejas)	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Sí	31%	25%	35%	37%	52%	83%	48%
No	56%	50%	50%	50%	33%	17%	52%
No sé si se considera violencia	13%	25%	15%	13%	15%	0%	0%

**¿Alguna vez fuiste violenta/o en contra de alguna de tus parejas?
(Incluye parejas ocasionales, estables y ex parejas)**

- Sí
- No
- No sé si se considera violencia

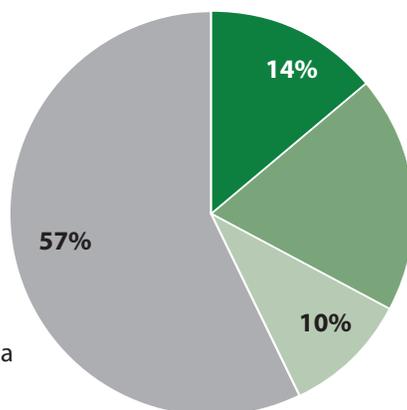


Otro dato importante a remarcar es, que las personas que informaron haber sido las causantes de la violencia contra sus parejas, presentan niveles elevados, aunque un tanto inferiores de los datos de las personas que afirmaron haber sido víctimas. Esto se puede interpretar como que la violencia es un problema de ida y venida en relaciones de pareja LGBTI; cuando se sufre violencia se responde con la misma en la mayoría de los casos. En general, el 38% de todos los entrevistados afirmó haber sido violento con alguna de sus parejas o exparejas, y se evidencia que las personas tienen mayor dificultad en reconocer que están siendo violentos que cuando son víctimas, puesto a que el 16% respondió No sé si fue violencia (al propagarla, pregunta 15), contra el 13% que respondió No sé si fue violencia (al recibirla, pregunta 3).

Consideras que la principal causa de la violencia entre parejas del mismo sexo es:	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Dependencia económica	20%	12%	10%	14%	19%	40%	7%
No haber salido del clóset	11%	10%	29%	29%	25%	20%	19%
Homofobia internalizada	11%	12%	12%	0%	9%	0%	6%
Aferrarse por miedo a no encontrar otra pareja	58%	66%	49%	57%	47%	40%	68%

Consideras que la principal causa de la violencia entre parejas del mismo sexo es:

- Dependencia económica
- No haber salido del clóset
- Homofobia internalizada
- Aferrarse por miedo a no encontrar otra pareja

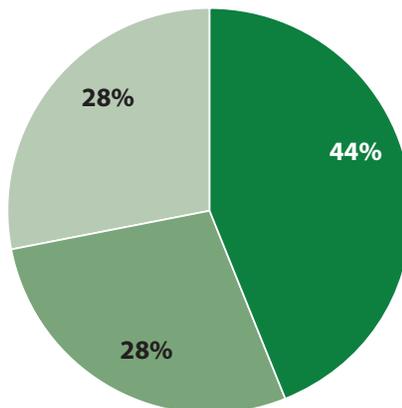


En cuanto a las causas de la violencia intra-género, según la población que participó del estudio, la principal sería aferrarse a una pareja por miedo a no encontrar otra pareja. Un 57% considera que quienes sufren violencia se debe a este motivo, seguido por no haber salido del clóset públicamente (19%), la dependencia económica (14%), y sólo el 10% considera que se debe a la homofobia internalizada de la parte agresora. El miedo a no encontrar una pareja hace que se le disminuya importancia al hecho de sufrir violencia, se niegue a sí mismo que uno es víctima, surjan falsas esperanzas de cambio en la pareja debido a que se ingresó en el ciclo de violencia, o simplemente que la autoestima de la víctima esté tan mellada que prefiera ser maltratada en lugar de ser abandonada y que se crea incapaz de ser querido o querida por otra persona.

¿Conoces la Ley 348?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Sí	35%	61%	55%	62%	33%	33%	19%
No	35%	19%	23%	25%	35%	35%	39%
Más o menos	30%	20%	22%	13%	32%	32%	42%

¿Conoces la Ley 348?

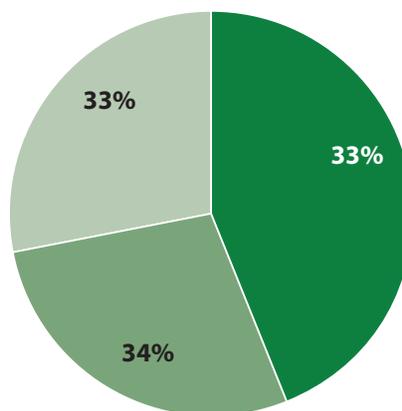
- Sí
- No
- Más o menos



Si tu respuesta anterior es Sí ¿Crees que la ley 348 puede aplicarse en casos de violencia entre parejas del mismo sexo?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Sí	42%	36%	21%	16%	48%	33%	28%
No	21%	31%	50%	67%	28%	22%	24%
No estoy segur@	37%	33%	29%	17%	24%	45%	48%

Si tu respuesta anterior es Sí ¿Crees que la ley 348 puede aplicarse en casos de violencia entre parejas del mismo sexo?

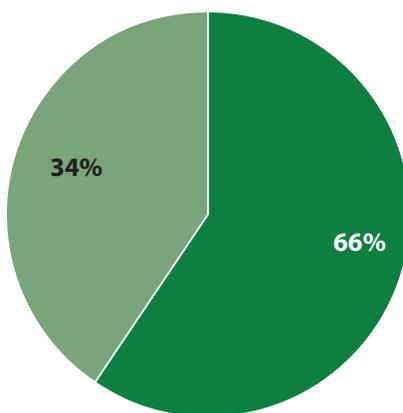
- Sí
- No
- No estoy segur@



¿Consideras que esta violencia disminuiría si existiese protección legal para estas parejas?	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Trinidad
Sí disminuiría	77%	62%	54%	50%	76%	78%	71%
Sería igual	23%	38%	46%	50%	24%	22%	29%

¿Consideras que esta violencia disminuiría si existiese protección legal para estas parejas?

- Sí disminuiría
- Sería igual



Finalmente, se indagó si las personas tenían conocimiento sobre la Ley 348 para analizar si consideran que pueden ampararse en ella en casos de violencia ya que no existe una norma específica que proteja a personas LGBTI. El 44% la conoce, un 28% no y el otro 28% restante la conoce escasamente. De quienes la conocen o saben algo acerca de ella, el 34% considera que la Ley 348 no los ampara en casos de violencia intra-género, otro 33% cree que pueda recurrir a ella en este tipo de casos y el 33% restante no está seguro o segura de poder hacerlo.

Como se mencionó previamente, en Bolivia no existen normas específicas de protección a personas LGBTI en casos de violencia y tampoco existe la posibilidad de que se reconozcan legalmente las uniones de personas LGB. Al respecto, la población que participó del estudio considera que la violencia intra-género disminuiría si existiesen normas como el Acuerdo de Vida en Familia o tipificación de crímenes de odio contra personas LGBTI (66%), y un 34% considera que las leyes no son suficientes para prevenir la violencia y que esta permanecería igual.

CONCLUSIONES

Las cifras de violencia entre parejas del mismo sexo son alarmantes. Las condiciones sociales y la persistente homofobia y transfobia en Bolivia hacen que las víctimas se refugien en sus agresores o agresoras. El problema es de ida y vuelta;

quien recibe violencia, luego la ejerce; como si la exposición a situaciones violentas generara un aprendizaje en las víctimas. Por tanto, las víctimas se convierten en agresoras. Ambos se refugian en la relación violenta y continúan en ella por miedo a no encontrar otra pareja.

A la violencia intra-género hay que añadirle la constante violencia intrafamiliar que las poblaciones LGBTI soportan desde muy temprana edad, como consecuencia de la no aceptación de las diversas orientaciones sexuales y de género. Por lo tanto, es una población que está expuesta a elevados niveles de violencia social, familiar y de pareja. Las mujeres trans* sin embargo, son quienes mayor violencia sufren en Bolivia; más de la mitad de ellas sufrió violencia por parte de al menos una de sus parejas.

La falta de protocolos de atención y que los funcionarios de la policía sean reacios a atender este tipo de casos, hace que la mayoría de las personas prefieran no denunciar por temor a ser discriminados y en la mayoría de los casos, por vergüenza ya que implica una doble salida del clóset: admitir su orientación sexual o identidad de género además del hecho de ser víctimas de violencia. También existe bastante desconfianza en estas instituciones y no consideran que van a poder ayudarlos. Más de la mitad de las denuncias no prosperan y las otras denuncias son abandonadas por las víctimas, debido al tiempo que generalmente supone llevar adelante un proceso como este. La mayoría de las personas prefiere recurrir a algún amigo cercano para contarle o simplemente mantener la violencia en silencio.

Tanto funcionarios como población LGBTI son conscientes de que esta realidad existe; sin embargo, no se habla mucho de ella o no se la considera de mayor importancia. Las instituciones como la Policía y la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia FELCV no tienen registros de estos casos, lo que dificulta tomar acciones para prevenirla o enfrentarla. Sumado a esto se encuentra el hecho de que no existe una ley específica que proteja de la violencia a la población LGBTI en general, y que tampoco está explícitamente mencionada en la Ley 348, que como se analizó, presenta varias contradicciones y sus definiciones de violencia están destinadas únicamente a la protección de mujeres.

El tipo de violencia más común en parejas del mismo sexo es la psicológica, que, si bien no deja evidencias en el cuerpo, puede ser la más peligrosa ya que a veces es imperceptible y puede llegar a ejercerse por mucho más tiempo, causando consecuencias altísimas para la vida emocional, estabilidad psicológica y autoestima de las víctimas, llegando en ocasiones a *normalizarse* en ellas. Las condiciones de salud o presencia de algún tipo de enfermedad crónica, pasajera o de transmisión sexual y la dependencia económica de las parejas, no generan mayores índices de violencia puesto a que la mayoría de los encuestados tenían un trabajo estable y no sufrían ningún tipo de afección médica.

La gran mayoría de las personas LGBTI pueden identificar cuando están siendo o han sido víctimas de violencia, sin embargo, se les dificulta un poco más el aceptar o reconocer cuando ellas son las agresoras.

Toda violencia se basa en una desigualdad de poder, pero mientras la de género está provocada por el sexismo, la que se ha denominado intra-género atiende a infinidad de variables; en Bolivia las estructuras patriarcales y heteronormativas persisten y hace que en ocasiones, incluso las instituciones gubernamentales no quieran abrir los ojos a una realidad existente; la discriminación contra la población LGBTI y la violencia que existe entre estas parejas, reflejan la homofobia y transfobia que en ocasiones contribuyen al establecimiento de un vínculo de dependencia emocional y posesión muy difícil de romper, tanto para el agresor como para la víctima.

Es necesario que existan medidas de protección específicas; tipificación de crímenes de odio a personas LGBTI en el Código Penal, la existencia de una figura legal que reconozca la unión de personas LGB para que estas parejas se sientan protegidas y no ciudadanos de segunda, existencia de protocolos de atención, registro de datos, educación en diversidad, entre otras medidas, son necesarias para eliminar la discriminación existente en nuestro país. Las medidas existentes hoy en día no son suficientes y la falta de datos estadísticos dificulta la aplicación de medidas que hagan a una Bolivia más equitativa y sin violencia para todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bagshaw, D. et. al. (2000). Reshaping Responses to Domestic Violence – Final Report, Partnerships Against Domestic Violence, Department of Human Services, University of South Australia.

Bravo Pérez, Lourdes. (2014). El activismo LGBT ante la violencia intragénero. <http://observatoriogbt.org.bo/assets/archivos/biblioteca/83d18cc6b32aedb6039ed3fb3ff6a40c.pdf>

Browne, K.; Lime, J. (2007). Count me in too. Brighton: University of Brighton. Consultado en: https://www.brighton.ac.uk/cupp/images/stories/projects/cke/LGBTU/CMIT_General_Health_July08.pdf

Cabrera, Adriana (2012). Crímenes contados: centro y periferia desde la violencia y el crimen en nuevos autores del relato negro venezolano. Argos vol.29 no.56: Caracas.

Calabrese, E. (1997). La Violencia en el hogar. Leviatán, Revista de hechos e ideas, II Época, nº 69: Madrid.

Datos Bolivia (2017). Bolivia: 2do lugar en violencia sexual en Latinoamérica. <http://www.datos-bo.com/Bolivia/Sociedad/Bolivia-2do-lugar-en-violencia-sexual-en-Latinoamerica>

Freud, Sigmund (1985). Consideraciones de actualidad sobre la guerra y la muerte. Obras Completas, Tomo VI. Ed. Alianza, Madrid.

Gorjón, María Concepción. (2010). La respuesta penal frente al género. Una revisión crítica de la violencia habitual y de Género. Tesis doctoral. https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/83229/1/DDPG_Gorj%C3%B3nBarrauco_Mar%C3%ADaConcepci%C3%B3n_Respuestageneral.pdf

Larrauri, Elena (2007). Criminología crítica y Violencia de género. Madrid. <http://mientrastanto.org/sites/default/files/pdfs/928.pdf>

Ley N°348. Ley de 9 de marzo de 2013. Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Bolivia. <http://www.migracion.gob.bo/upload/I348.pdf>

OMS (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, DC: OPS.

OMS (2017). Violencia contra la mujer. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Perilla, J., Frndak, K., Lillard, D. & East, C. (2003). A working analysis of women's use of violence in the context of learning, opportunity, and choice. *Violence Against Women*, January, vol. 9, no. 1, pp. 10-46.

Poorman, P. B., Gilbert, L., & Simmons, S.L. (1990). Guidelines for mental health systems response to lesbian battering. In P. Elliot (Ed.). *Confronting lesbian battering* (pp.105-118). Minnesota Coalition for Battered Women.

Renzetti, C. & Miley, C. (2013). *Violence in Gay and Lesbian Domestic Partnerships*. Routledge: New York.

Richards, A., Noret, N. & Rivers, I. (2003). Violence & Abuse in same-sex relationships: a revision of literature. *Social Inclusion & Diversity Paper nº 5 Research into practice*. <http://www.violenciaintragenero.com/wp-content/uploads/2013/11/RESUMEN-D E-HALLAZGOS-CLAVE-DE-INVESTIGACIONES-VIOLENCIA-INTRAGENERO.pdf>

Rodríguez Otero, Luis M. (2013). Definición, fundamentación y clasificación de la violencia. <https://trasodigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>

Vaca, Berthy. (2017). Santa Cruz. Menor de 16 años, responsable de asesinato en Montero, está detenido. <http://eju.tv/2017/01/santa-cruz-menor-de-16-anos-responsable-de-asesinato-en-montero-esta-detenido/>

Vickers, L. (1996). The second closet: Domestic violence in lesbian and gay relationships: A Western Australian perspective. *E Law: Murdoch University Electronic Journal of Law*, vol. 3, no. 4: pp. 1-24. Consultado en: <http://www.murdoch.edu.au/elaw/issues/v3n4/vickers.html>

Walker, L. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. 3ra Ed. Desclée de Brouwer: Bilbao.

Zemsky, B. (1990). Lesbian battering: Considerations for intervention. In P.Elliot (Ed.), *Confronting lesbian battering* (pp. 64–67). St. Paul: Minnesota Coalition for Battered Women.

Enlaces relacionados

Centro de Información y Desarrollo de la Mujer

www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe/tag/cidem/

Coalición Nacional de Programas Anti Violencia. (The National Coalition of Anti-Violence Programs)

<http://www.ncavp.org/issues/DomesticViolence.aspx>

Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender, Queer, and HIV-Affected Hate Violence in 2016
<https://avp.org/resources/reports/>

Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer
<http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php>

Promoting LGBTI Victorians Health & Wellbeing
http://www.glhv.org.au/files/domvio_gl_rel.pdf

PERÚ

La salida del clóset, de la niñez a la adultez. Experiencias de violencia vividas por hombres gais y mujeres trans de Lima y el rol de la familia⁸

Elisa Juárez Chávez y George Hale

1 ANTECEDENTES

La transmisión generacional de actitudes homofóbicas y transfóbicas en la sociedad peruana viene causando notable violencia hacia personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI); lo cual genera una serie de prejuicios, estereotipos y estigmas que dificultan el ejercicio de sus derechos. Según la Defensoría del Pueblo (2016) «esta situación los convierte en un grupo vulnerable y proclive a sufrir agresiones y ataques contra su vida e integridad, discriminación, insultos, exclusión y negación de derechos no solo de parte de las autoridades o terceras personas, sino también por su propia familia y entorno más cercano» (p.15).

⁸ Estudio realizado en el marco del proyecto: «Adelante con la Diversidad Sexual: Cambio e innovación social para el ejercicio pleno de los derechos LGBTI», acción de 30 meses, iniciado el 01 de febrero 2016, que se desarrolla en Bolivia, Perú y Ecuador y es financiada por la Comisión Europea e Hivos (Código de Contrato de Subvención EIDHR/2015/371-962) e implementada por dos organizaciones en cada uno de los países de la acción. En el caso peruano son: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos - PROMSEX y el Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano - IESSDEH. El objetivo general del proyecto es incrementar la protección y el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales) en la Región Andina.

El odio y la violencia obligan a idear diversas formas de ocultar la orientación sexual, e incluso la propia identidad de género: proceso conocido como el *clóset*, que se refiere a la construcción social violenta arraigada en el odio y representa una de las muchas formas de violencia simbólica que nuestra sociedad inflige a las personas LGBTI. El colectivo No Tengo Miedo define el *pensamiento clóset*, como el «conjunto de sentidos y discursos que se emplean para justificar, dar sentido y perpetuar la permanencia de una persona en el clóset, con respecto a su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género» (Machuca, Cocchella y Gallegos, 2016, p.79).

Se debe tener en cuenta que cuando las personas LGBTI ocultan sus identidades sexuales y de género, contribuyen con el desarrollo de factores sociales que destruyen referentes para las nuevas generaciones de personas LGBTI, negándoles referentes positivos a seguir. Peor aún, la situación se agrava cuando las personas LGBTI que no se ocultan son sancionadas socialmente en el contexto familiar.

Así se tiene que un predictor de la reacción de los padres es la edad del hijo o la hija al momento de *salir del clóset*: «cuanto menor sea la edad en el momento de salir del clóset, peor es la reacción de ambos padres» (Cuba, 2016, p.6). En el caso de jóvenes lesbianas, los discursos de rechazo recaen directamente sobre ellas, como lo demuestran «la feminización y la heterosexualización obligatorias, la agresión verbal y física, y la expulsión de instituciones sociales primarias; y los discursos patologizantes» (Cuba, 2016, p.171).

Vale la pena mencionar que, así como el mismo proceso voluntario de *salir del clóset* genera conflicto, se puede agravar cuando este se realiza sin el consentimiento de la persona. Una característica que suele encontrarse en los testimonios de violencia es el *outing*, o la visibilización forzada de una persona LGBTI. Estas agresiones ocurren cuando se devela su orientación sexual a alguien sin su autorización para que esta información sea conocida por otras personas, con «lo cual se afecta su derecho a la privacidad y seguridad personal» (Machuca et al., 2016, p.141).

La Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU (Montalvo, Vásquez, Matos, Flores y Evans, 2016) analizó el nivel de *clóset* u ocultamiento de la identidad de jóvenes LGBTI en diferentes ciudades del país. En la ciudad de Lima un 27.2% de encuestados expresó que no desea que su padre y/o madre se entere de su sexualidad o identidad; mientras que un 24.9% espera que no lo haga exclusivamente su madre; un 21.5% dijo que no quiere que otros familiares —que no necesariamente pertenecen a la familiar nuclear— se enteren. El porcentaje más bajo, de apenas 2.5%, es el referido al de los amigos. Esto quiere decir que los grupos de pares representan la principal fuente de confianza para la apertura.

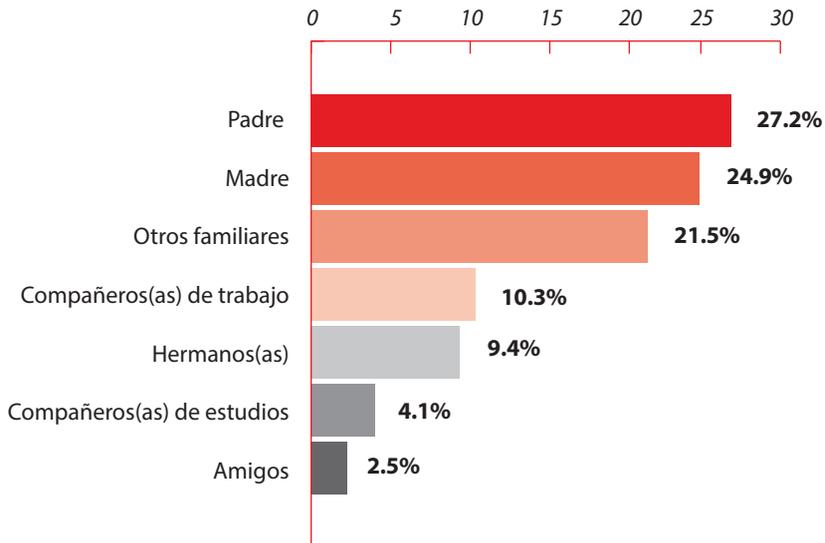
El *clóset* socialmente impuesto tiene ciertamente consecuencias muy negativas que se reflejan en diversos aspectos de la vida de las personas LGBTI como la salud,

Tabla 1: Personas a quienes no les gustaría que sepan sobre su sexualidad (por ciudades)

Personas que no le gustaría que sepan de su sexualidad o identidad	Lima		Iquitos		Trujillo	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TOTAL	437	100.0%	234	100.0%	66	100.0%
Madre	109	24.9%	44	24.7%	13	19.7%
Padre y/o madre	119	27.2%	60	33.7%	21	31.8%
Hermanos(as)	41	9.4%	23	12.9%	8	12.1%
Otros familiares	94	21.5%	28	15.7%	18	27.3%
Amigos	11	2.5%	9	5.1%	-	-
Compañeros(as) de estudios	18	4.1%	9	5.1%	2	3.0%
Compañeros(as) de trabajo	45	10.3%	6	2.8%	4	6.1%

Fuente: Adaptado de Montalvo et al., 2016.

Gráfico 1: Personas a quienes no les gustaría que sepan sobre su sexualidad (en Lima)



la educación, el trabajo, la familia, entre otros. Vivir en el *clóset* siempre recuerda a una persona LGBTI, el desprecio que nuestra sociedad les demuestra —en especial a las y los jóvenes—.

En efecto, en una encuesta sobre sexualidad, reproducción y desigualdades de género desarrollada por Ipsos y PROMSEX (2015) el 21% de personas en Lima apoyaba o le era indiferente la discriminación hacia los homosexuales. La principal idea que argumentaban era “porque ellos/as son escandalosos/as”.

En las personas trans —en especial mujeres jóvenes trans— la falta de oportunidades en el acceso a la educación es preocupante, ya que existe una alta disidencia escolar a raíz de la falta de apoyo familiar y de la discriminación (Runa, 2010). Ello se inscribe en un contexto en el que subsiste la dificultad para obtener el reconocimiento de su identidad —a través del RENIEC— y el impedimento a realizar trámites cotidianos para acceder a servicios estatales (Liendo y Guerrero, 2014, p.35). «La mayoría de casos de cambio de nombre se realizan por vía judicial» (Chiam, Duffy y González Gil, 2016, p.56).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2015) señala que «la violencia, los prejuicios y la discriminación prevalentes en la sociedad en general y al interior de la familia, disminuyen las posibilidades de las mujeres trans de acceder a educación, servicios de salud, albergues seguros y al mercado laboral formal [...]. La violencia contra las personas trans, particularmente las mujeres trans, es el resultado de la combinación de varios factores: exclusión, discriminación y violencia en el ámbito de la familia, de la educación y de la sociedad en general; falta de reconocimiento de su identidad de género; involucramiento en ocupaciones que las ponen en un riesgo más alto de violencia; y alta criminalización» (p.15).

La CIDH (2015, p.276) informó que el promedio de la esperanza de vida de las mujeres trans en las Américas es de 35 años de edad —o incluso menos— pues, según los datos recopilados para su informe temático, el 80% de las personas trans asesinadas tenía 35 años de edad o menos.

En una encuesta realizada por PROMSEX (2015), 1 de cada 3 encuestados consideraba que las personas trans sufrían una enfermedad mental. Asimismo, un poco menos de un tercio consideraba que tenían derecho a cambiar de identidad en el DNI.

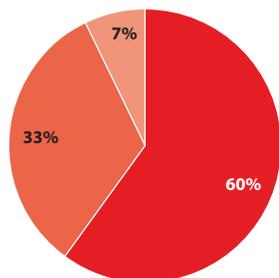
Gráfico 2: Resultados sobre transexualidad en Encuesta sobre derechos sexuales y reproductivos en Perú

Está usted de acuerdo o en desacuerdo

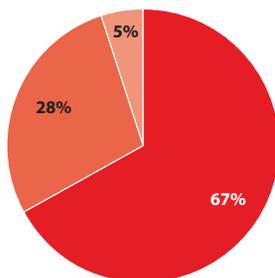
■ Sí ■ No ■ No precisa

1 de 3 encuestados

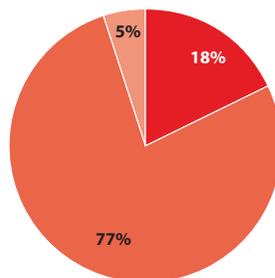
considera que las personas trans tienen una enfermedad mental, así como la aprobación a que puedan cambiar de identidad en el DNI.



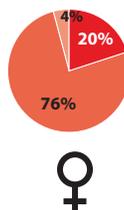
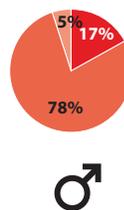
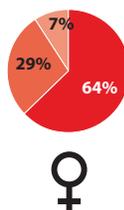
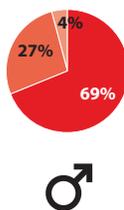
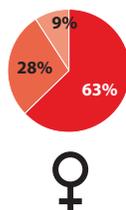
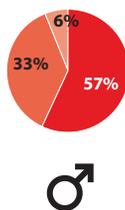
Los transexuales son personas que tiene una enfermedad mental



Aprobación a que puedan cambiarse de identidad en el DNI



Aprobación para emitir una ley que sancione actos de violencia y discriminación a gays, lesbianas y transexuales



32% 58% 10%

Lima

31% 60% 9%

Lima

76% 20% 4%

29% 63% 8%

Arequipa

37% 59% 4%

Arequipa

74% 19% 7%

34% 63% 3%

Pucallpa

16% 80% 4%

Pucallpa

79% 19% 2%

26% 68% 6%

Piura

27% 70% 3%

Piura

81% 14% 5%

28% 62% 10%

Puerto Maldonado

21% 70% 9%

Puerto Maldonado

75% 18% 7%

48% 49% 3%

Iquitos

34% 64% 2%

Iquitos

77% 21% 2%

Fuente: PROMSEX, Ipsos, 2015.

En esta misma encuesta se muestra la disyuntiva del apoyo familiar a las personas LGBTI. Un 53% comprendería que su hijo es gay o su hija es lesbiana, un 50% recurriría a apoyo psicológico o consejería familiar para entenderlo(s), un 45% seguiría igual en la relación y un 33% lo pondría en terapia para ayudarlo a aceptarse y quererse.

Gráfico 3: Resultados sobre ¿Cómo cree que reaccionaría Ud. si se entera que su hijo es gay o su hija es lesbiana? en Encuesta sobre derechos sexuales y reproductivos en Perú

¿Cómo cree que reaccionaría usted si se entera que su hijo es gay o su hija lesbiana?

53%

Lo comprende

50%

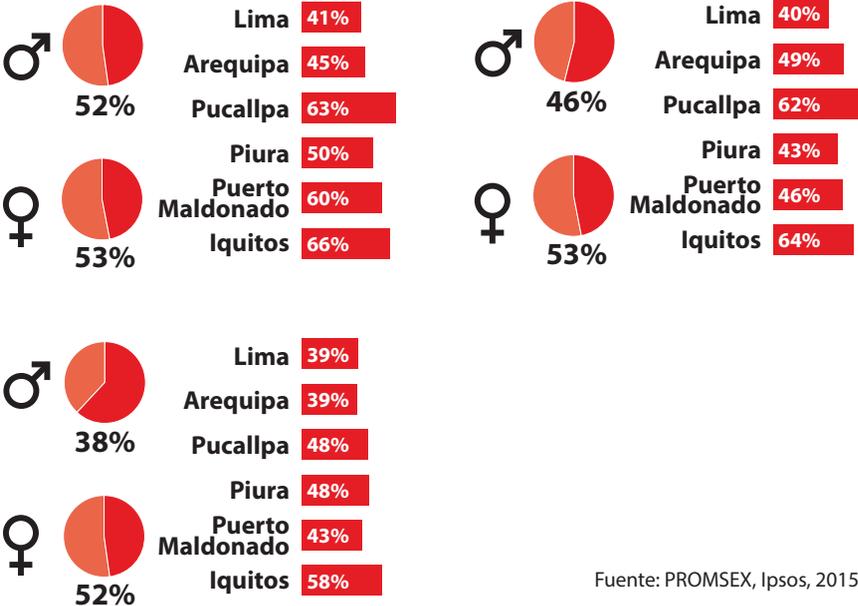
Recurre a apoyo psicológico o consejería familiar para entenderlo(a).

45%

Todo seguiría igual en su relación

Fuente: PROMSEX, Ipsos, 2015.

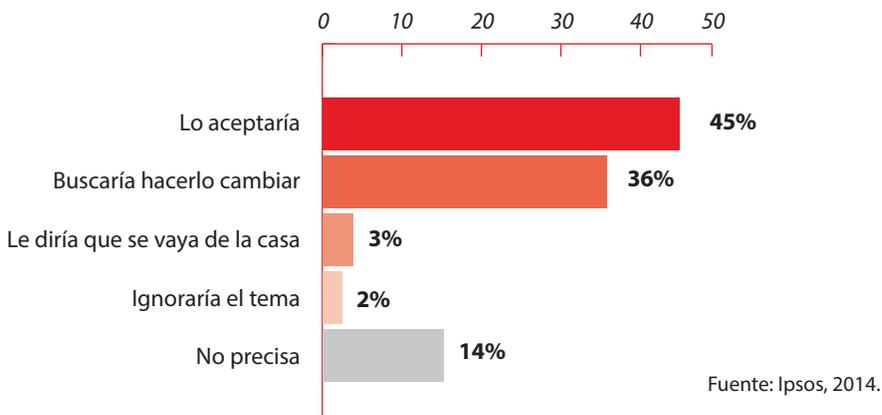
Gráfico 4: Distribución por regiones de los resultados sobre ¿Cómo cree que reaccionaría Ud. si se entera que su hijo es gay o su hija es lesbiana? en Encuesta sobre derechos sexuales y reproductivos en Perú



Fuente: PROMSEX, Ipsos, 2015.

En el 2014, en la ciudad de Lima, Ipsos reportaba que el 45% de padres y madres aceptaría un/a hijo/a homosexual, el 36% buscaría hacerle cambiar, mientras un 3% le diría que se vaya de la casa.

Gráfico 5: Reacción de los padres sobre la orientación sexual de sus hijos



La CIDH (2015) ha identificado que los niños, las niñas y los/las adolescentes LGBTI enfrentan estigmatización, discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género —reales o percibidas— o porque sus cuerpos difieren de las definiciones típicas de cuerpos femeninos y masculinos. El alcance de esta discriminación y violencia incluye: aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, en la casa o en la comunidad; marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación y asistencia médica; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso y matoneo escolar (*bullying*) e intimidación; y violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales correctivas.

Gráfico 6: Resultados sobre ¿Cómo cree que reaccionaría Ud. si se entera que su hijo es gay o su hija es lesbiana? en Encuesta sobre derechos sexuales y reproductivos en Perú

33%

Le pone en terapia para ayudarlo a aceptarse y quererse

8%

Lo pone en terapia para que se vuelva heterosexual

5%

Trata de que tenga una relación con alguien heterosexual

Fuente: PROMSEX- Ipsos, 2015.

El no referirse a las personas LGBTI en términos positivos podría causar serios problemas. Generalmente, las personas LGBTI están limitadas porque quieren tener éxito en nuestra sociedad y esta es su prioridad, como cualquier persona. Pero, a menudo, el éxito depende de ser una persona “normal”, lo que significa que deben evitar expresar de cualquier forma su orientación sexual o su identidad de género. Nuestra sociedad, tradicionalmente homofóbica y transfóbica, brinda oportunidades, en su mayoría, solo para personas heterosexuales y/o cisgénero, lo que se traduce en un sistema altamente complejo para las personas LGBTI.

Un agravante de esta situación se muestra en el hecho de que en el Perú existen personas LGBTI que mueren asesinadas, pero poco se sabe de los responsables, ni de los contextos en que estas muertes ocurren. Lo poco que se conoce es que se trata de personas jóvenes con precarias redes familiares. De allí, tal vez, se explique el alto grado de impunidad y el que muchos casos queden impunes.

Según Dador y Saldaña (2015), en el Perú no existe data oficial que desde el Estado pueda acercarnos a la magnitud del problema de los y las adolescentes LGBTI víctimas de violencia en su entorno familiar. A pesar de la existencia de servicios de atención, ningún registro cubre el campo de la violencia cometida debido a la orientación sexual y/o la identidad de género. De allí que la mayoría de adolescentes LGBTI sea renuente a revelar su orientación sexual y/o identidad de género a la familia. Por el contrario, un acto de valentía que debería reconocerse —y que es, a todas luces, liberador— suele convertirse en el inicio de un proceso que mina su autoestima, su integridad y su salud, y que los/las pone en peligro hasta de muerte.

Según dichas autoras, los casos de violencia familiar hacia jóvenes y adolescentes LGBTI no suelen denunciarse debido a: 1) La debilidad del sistema policial y judicial. 2) El miedo a que se les discrimine o violente, pues la denuncia podría desencadenar en expulsión del hogar o enfrentar una situación de vulnerabilidad afectiva-emocional-material: aislamiento; prohibición de amistades y redes de socialización; despojo del acceso a educación, alimentación y abrigo; entre otras. 3) La vergüenza, debido a la reacción de los familiares y a la incitación a sentimientos de culpa y pecado. 4) Si la denuncia no conlleva a expulsión del hogar, deben seguir conviviendo con familiares que los han violentado, generándose una situación de aislamiento aún más profunda.

La muerte es el fatal desenlace de apenas una pequeña proporción de afectados y sería difícil tener una explicación de la alta vulnerabilidad ante la inseguridad que viven las personas LGBTI si no se analiza la violencia, ni se identifica los momentos críticos donde los riesgos se agudizan y la precariedad se acentúa.

En el país, la violencia familiar ha sido visibilizada de una manera restringida, únicamente desde el punto de vista heteronormativo, ubicándose como

personas altamente vulnerables a las mujeres, niños, niñas y ancianos e ignorando a las personas LGBTI que son afectadas igualmente por la violencia de género. Dicha violencia tiende a agudizarse en la adolescencia, cuando los estereotipos de ser hombres o de ser mujeres se refuerzan y la atracción sexual aflora.

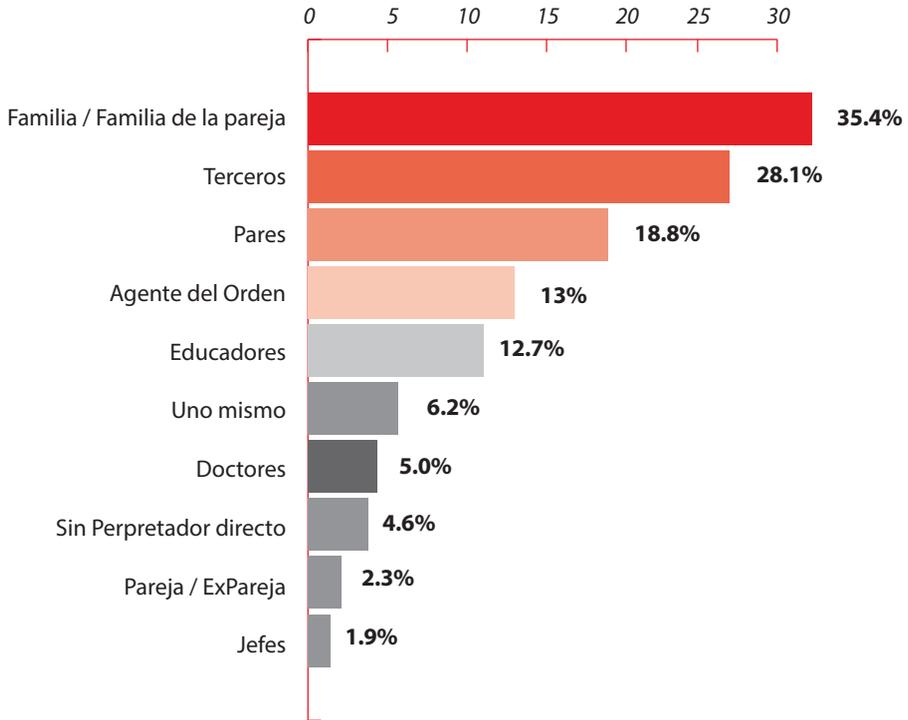
La CIDH (2015, p.187) recibió información de casos en que padres u otros miembros de la familia ejercían violencia física contra niños y niñas porque los percibían como LGBTI, con el objetivo de intentar *corregirlos*: un método brutal conocido como *sacar lo gay con una paliza*.

En relación a la violencia familiar el último informe de Derechos Humanos LGBTI 2015/2016 de PROMSEX y la Red Peruana LGBTI (Otsuka, Anaya, Hidalgo y Forno, 2016) concluye:

- Se registraron ocho (8) víctimas de violencia familiar, en su mayoría personas gays y lesbianas, pero también se registró el caso de un hombre trans. Aunque no se conoce la edad de todos ellos. Solamente mencionaron su edad los jóvenes quienes manifestaron tener 18, 21 y 26 años.
- Casi todas las víctimas solicitaron orientación legal. Solo tres (3) de ellas denunciaron los hechos ante la PNP y en un (1) solo caso se interpuso la denuncia ante el Poder Judicial. Es decir, quienes denunciaron los hechos no necesariamente han continuado el proceso judicial, ni se han preocupado por el estado del mismo.
- De las víctimas, solo se conoce que una (1) de ellas logró salir de la casa donde vivía con su agresor, pues su trabajo le permitió solventar sus gastos económicos.
- Las víctimas suelen señalar que son varios familiares quienes las agreden; pero, cuando se les solicita que los identifiquen, la mayoría de los perpetradores suelen ser los padres y las madres de las víctimas, y los hermanos o hermanas.
- La violencia familiar suele perpetrarse mediante golpes e insultos y solo en un (1) caso la víctima señaló haber sido encerrada en su propia casa.
- Ninguno de los casos de violencia familiar registrados se ha reportado en los medios de comunicación masiva o registros oficiales del Estado.

En un estudio realizado por el colectivo No Tengo Miedo (Cocchella y Machuca, 2014) se mostró que el perpetrador más común en los casos de violencia sería un miembro de la familia o de la familia de la pareja (35.4%). Le siguen, en orden de importancia, personas desconocidas o terceros (28.1%), amigos/as o compañeros/as de trabajo (18.8%), agentes del orden (13%), educadores (12.7%), entre otros. Entre los espacios más comunes donde se producen las situaciones de violencia se encuentran el hogar (35.4%), el espacio público (32.3%), la institución educativa (24.6%), los establecimientos privados (12.7%), entre otros. Como se aprecia, la violencia doméstica representa un tercio de los casos registrados.

Gráfico 7: Perpetradores más comunes en los casos de violencia a personas LGBTI



Fuente: Cocchella y Machuca, 2014.

De acuerdo con la investigación realizada por la agrupación Lesbianas Independientes Feministas Socialistas – LIFS (Saldaña, 2016), la violencia en el entorno familiar es sumamente grave, pues se supone que este es, para las personas, el primer espacio de seguridad, afecto y cuidado. Sin embargo, «para la población lesbiana, la familia puede significar encierro, manipulación, chantaje e intromisión en la intimidad —a través de la lectura de correos, chats, teléfonos—. Además, está el recorte y condicionamiento en torno al acceso a derechos básicos como alimentación, educación y salud; bajo la obligación de cumplir con los estereotipos de género femenino heterosexual, que en muchos casos, implica el llevar vidas paralelas; es decir, construir mentiras y apariencias incluso hasta edades avanzadas; reproches y demostración de supuestas *decepciones* de las/los integrantes del grupo familiar; acoso, hostigamiento y abuso sexual permitido y motivado, conocido como *violación correctiva*; golpes, burlas, intento de homicidio, y asesinatos» (p.8).

Cabe destacar que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016) aprobó los Lineamientos y una Guía (Saldarriaga, Blass, Padilla, y Olivera, 2016)

para la atención de personas LGBTI en los servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual orientada a establecer criterios técnicos para la atención integral de este colectivo —víctima de hechos de violencia de género, familiar y sexual— con el fin de que los profesionales de dicho programa les brinden una atención especializada, libre de estigma y discriminación. Este primer documento consta de siete lineamientos vinculados con los siguientes aspectos:

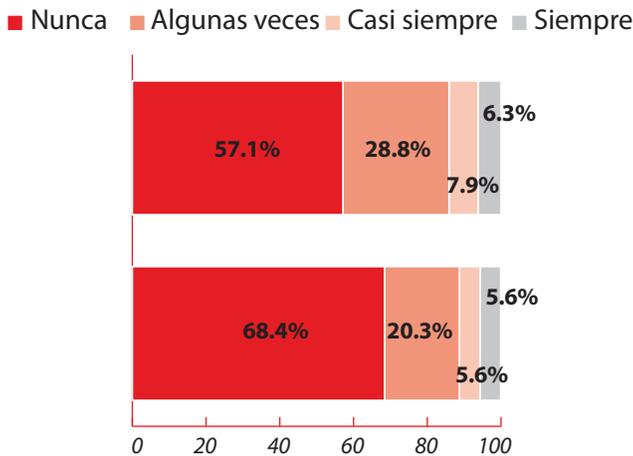
- Reconocer que la atención a personas LGBTI víctimas de violencia sobre la base de su orientación sexual, expresión o identidad de género, no exige la creación de nuevos derechos, ni que se concedan derechos especiales. Asimismo, que las personas LGBTI no son enfermas, ni presentan algún tipo de patología.
- Utilizar un lenguaje inclusivo y respetuoso (sin presuponer la heterosexualidad de las personas), así como la observancia de su derecho a su auto-identificación.
- Incorporar una atención especializada que reconozca las características de la violencia hacia las personas LGBTI.
- Reconocer que la violencia por orientación sexual, expresión y/o identidad de género posee un componente de discriminación que podría contribuir al riesgo permanentemente por tratarse de la identidad de la persona.
- Contribuir a la recuperación emocional de las personas LGBTI afectadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual.
- Contribuir a la protección efectiva de las personas LGBTI afectadas por violencia de género, familiar y sexual que se encuentran en condiciones de riesgo y alta vulnerabilidad.
- Promover el acceso a la justicia de las personas LGBTI afectadas por la violencia.

El descubrimiento de la sexualidad, pero también de la identidad es uno de los periodos más críticos donde se pone a prueba la intolerancia hacia la diversidad sexual (Dianderas, 2015), llevando a muchas familias a creer en desviaciones que deben ser tratadas, sometiendo muchas veces a las personas LGBTI a violencia, maltrato y/o humillación; lo que lleva a gran parte de esta población a experimentar el dilema de vivir en silencio y con una doble vida o a ser expulsados de sus hogares.

Según PROMSEX (2016), menos de la mitad de los/las estudiantes víctimas de acoso y agresiones (42.9%) denunciaron dicha situación al personal del colegio y solamente el 14.1% indicó haberlo hecho casi siempre o siempre. Existe una baja disponibilidad para presentar denuncias, posiblemente debido a la desconfianza en obtener resultados positivos; pues comúnmente los colegios no implementan medidas para enfrentar la violencia o para prestar apoyo a las víctimas, sino, que por el contrario, reproducen la violencia de manera activa por acción u omisión. Además, no sería extraño que, de al denunciar, la víctima pudiera sufrir una exposición aún mayor a la violencia. En algunos casos —teniendo en cuenta que es en esta etapa donde mayormente los/las adolescentes definen sus objetos de deseo, su identidad sexual y/o su identidad de género, o recién están procesando la *salida del clóset*— una denuncia no manejada adecuadamente podría colocarlos/as en una situación de mayor vulnerabilidad.

En el mencionado estudio solo un tercio del alumnado (31.5%) manifestó que alguna vez se lo había mencionado a un miembro de la familia. Por lo general, en esta etapa, los/las adolescentes aún no han reconocido su orientación sexual o identidad de género ante sus familiares debido a que temen encontrar en ellos una actitud hostil o, de saberlo, podría no ser un entorno de apoyo o soporte; por lo que volvemos a encontrarnos con una situación de indefensión y exposición al riesgo que debe ser enfrentada de manera amplia y con el soporte de toda la comunidad educativa alrededor de los/las adolescentes LGBTI (Saldaña, Hidalgo, y Mañuico 2016).

Gráfico 8: Frecuencia con la que las y los estudiantes LGBT reportaron incidentes de acoso y asalto



Fuente: Saldaña, Hidalgo, y Mañuico 2016, p.41.

El estigma y la discriminación contra jóvenes y adolescentes LGBTI también afecta su salud; ya que entre los temas comunes se encuentran: el auto-rechazo, las presiones familiares, el sentimiento de inadecuación y la discriminación social. Toda esta problemática genera, especialmente al inicio, una baja autoestima que los puede conducir a la depresión, ansiedad, consumo de alcohol y de drogas; además de relaciones conflictivas y violentas con sus parejas por sentimientos de posesión y celos. La estigmatización social y la violencia son más evidentes hacia las personas trans, lo que muchas veces les genera sentimientos de inferioridad, actitudes defensivas o agresivas, especialmente entre las más jóvenes (Velarde, 2011).

La Organización Panamericana de la Salud (2011) recomienda tomar medidas para la acción en salud pública sobre el derecho de los jóvenes a la salud, fundamentadas en los hallazgos y tendencias:

- Lograr mecanismos que protejan, investiguen, vigilen y hagan cumplir las leyes contra las violaciones de derechos humanos; para evitar prácticas

discriminatorias y violentas contra los jóvenes, las mujeres, los niños, los grupos de personas lesbianas, homosexuales, transexuales, bisexuales e intersexuales, y lograr que se castigue en forma adecuada a los autores de asesinatos o actos de violencia y discriminación contra esas personas.

- Respalda la revisión de la legislación y las políticas existentes en los países examinados, a fin de que las leyes, los planes y las políticas sean conformes con los instrumentos y estándares internacionales en materia de discriminación y descriminalización de conductas sexuales específicas.
- Promover la adopción y ejecución de una legislación y de programas de desarrollo específicos que protejan los derechos de la mujer, los/las jóvenes, niños/as y las personas lesbianas, homosexuales, transexuales, bisexuales e intersexuales con énfasis en las disposiciones relativas a identidad de género, orientación sexual y expresión de género; y
- Elaborar y aplicar leyes que prohíban la discriminación con respecto a las mujeres, niños, jóvenes, y personas LGTBI, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los prisioneros, los trabajadores sexuales y los usuarios de drogas.

Este estudio habla de este proceso crítico: el momento definitivo de asunción de una identidad sexual o de género donde mujeres trans y hombres gais decidieron asumirse y auto-nombrarse, y las reacciones adversas que tuvieron que enfrentar en ese proceso.

2 METODOLOGÍA

Se utilizaron dos métodos cualitativos de recolección de datos: entrevistas en profundidad (IDI) y grupos focales de discusión (GFD).

En la primera fase del estudio se realizaron 4 GFD en los que se discutieron percepciones generales sobre los tipos de violencia que afectan a la población de hombres gays (HG) y mujeres trans (MT) de Lima, así como algunos mecanismos y agentes de protección identificados por la población. Para la realización de estos GFD se utilizó una guía de discusión, la cual nos permitió guiar las conversaciones.

Un total de 21 HG y 9 MT participaron de estas discusiones. Todos los GFD fueron registrados a través de grabaciones de audio y notas tomadas por la investigadora principal y una tomadora de notas. Esta data no se codificó, sino que se utilizó para construir un resumen de los puntos relevantes y ayudó a refinar la guía de entrevista utilizada en las subsiguientes entrevistas en profundidad.

En una segunda fase del estudio, se realizaron 25 entrevistas en profundidad. 11 de estas entrevistas fueron hechas con HG y 14 con MT. Se utilizó una guía de entrevista semiestructurada en la que se incluyeron temas como: las experiencias de violencia de los/las participantes durante el curso de su vida, quiénes fueron los agentes causantes de dichos eventos y la percepción de los/las participantes respecto a las

consecuencias de estas experiencias. Todas las entrevistas duraron entre 50 y 90 minutos y fueron grabadas y transcritas literalmente para su posterior análisis.

Para las entrevistas se utilizó un análisis inductivo descriptivo. Es decir, que se permitió la aparición de códigos a partir de los datos siguiendo un proceso iterativo. Inicialmente se utilizaron códigos tópicos estrechos para identificar diferentes características del evento violento —el hecho, el perpetrador, el tiempo en la vida, la ayuda buscada, entre otros—. En una etapa posterior del análisis, estos códigos dieron pie a la identificación de temas. Se utilizó el software de investigación cualitativa Dedoose (SocioCultural Research Consultants "SCRC" California 2014-2017) para facilitar la codificación y el análisis posterior.

Previamente a cada una de las actividades, se solicitó a los/las participantes llenar una encuesta conteniendo datos demográficos. A partir de la misma, se logró tener una descripción de la población participante en el estudio.

En una etapa final de la investigación, se realizó una actividad de *member checking* —confirmación con los miembros—. Para ello, una pequeña muestra de participantes (n=2) de cada una de las poblaciones, fue consultada para obtener sus opiniones respecto a los hallazgos obtenidos, si estaban de acuerdo con ellos y si había algo importante que se pudiera estar pasando por alto. Según lo discutido en esta actividad, los hallazgos fueron aprobados.

En base a la data obtenida, se identificaron diferentes patrones de violencia vividos por ambas poblaciones en las etapas de niñez y adolescencia. Entre los tipos de violencia identificados encontramos la violencia familiar como un componente importante. La descripción de los diferentes patrones de violencia y los determinantes de la misma van más allá del alcance de este documento y son materia de otra publicación. El presente análisis se centrará en estudiar los roles familiares en las experiencias de violencia y cómo ello se transforma a través del tiempo.

3 CONSIDERACIONES ÉTICAS

Este estudio fue revisado y aprobado por el Comité de Ética de la Asociación Civil Impacta Salud y Educación (IMPACTA) en Lima, Perú. Los/las participantes pasaron por un proceso de consentimiento informado previo a la recolección de datos. Este proceso incluyó una explicación de los detalles del protocolo en el que se dio respuesta a las inquietudes y preguntas que surgieron. Finalmente, se pidió su consentimiento verbal para ser parte del estudio. No se recogieron ni registraron identificadores personales tales como nombres, números de DNI u otros datos de identidad. Los formularios de consentimiento fueron firmados por el investigador para indicar que el proceso de consentimiento informado se había completado. A cada formulario de consentimiento se le asignó un código único y se almacenó en un gabinete seguro. Todos los datos electrónicos se almacenaron en un equipo protegido

por contraseña que solo podía ser accedido por el personal de la investigación.

4 RESULTADOS

Este trabajo fue realizado en colaboración con un centro comunitario que provee servicios para la comunidad gay y trans de Lima, el cual colaboró con el proceso de reclutamiento entre los meses de agosto y noviembre del 2016.

Se utilizó un muestreo propositivo; es decir, que los/las participantes fueron seleccionados/as en base a las siguientes características de interés para la obtención de información clave para el estudio: 1) Se consideraban hombre gay o mujer trans, 2) Eran peruanos y vivían en Lima y 3) Eran participantes de las actividades del centro comunitario o recibían cuidados médicos en la ONG en donde se hizo el reclutamiento. Las características de los participantes, así como las actividades en las que participaron los mismos, se encuentran resumidas en la siguiente tabla:

Tabla 2: Características de las y los participantes del estudio

	Número total de participantes	Media de edad	Personas con educación secundaria o inferior	Personas con estudios superiores incompletos	Personas con estudios superiores completos	Número de FGD hechos con la población	Número de IDI hechas con la población
Hombres gais (HG)	32	31	4	15	13	3	11
Mujeres trans (MT)	23	32	7	11	6	1	14

Fuente: Elaboración propia.

4.1. La experiencia de crecer siendo distinto/a

Los eventos violentos vividos por la población varían de intensidad, así como de periodo de ocurrencia de los mismos. Varios de los/las participantes refieren haber sufrido recriminaciones por parte de sus familiares desde la niñez. Sin embargo, la mayoría de las narraciones se sitúan en la etapa de adolescencia. En casi todos los casos, el motivo es la aparente feminidad que mostraban en sus gestos o en su manera de ser. Si bien, en la mayoría de los casos, los/las participantes no han referido haber recibido castigos físicos, sí encontramos algunos en los que se manifestaron formas físicas de violencia. Los reproches y manifestaciones verbales agresivas predominan entre sus narraciones.

[Mi] papá me lanzó algo que en ese momento me sembró el miedo para decirle algo. Me dijo: "yo prefiero estar en la cárcel por asesino a tener un hijo maricón (Mujer trans, 31 años).

Queda hasta ahora, siempre me voy a acordar que mi papá me insultaba. Pero a veces yo hacía mal también porque yo le contestaba y le decía: borracho; lo insultaba, ¿me entiende? Le respondía. Así es, pues (Mujer trans, 24 años).

Los roles de padres y madres son predominantes en estas experiencias. En la mayoría de los casos, son tanto el padre como la madre quienes muestran expresiones de rechazo a estas actitudes, las cuales consideran incorrectas o no normales. Son pocas las personas que refieren como otros perpetradores de violencia tales como tíos/as o primos/as.

Mi mamá, ella, en una oportunidad, cuando yo me corté esta parte de la ceja (era adolescente y quería verme mejor), me dijo: “por si acaso, yo no quiero chicos maricones”. Eso fue cuando estaba en la secundaria (Hombre gay, 27 años).

[...] los hermanos de mi papá, como que me molestaban también; que me decían: “ay, que mira, caminas como mujer” o “pareces mariquita”. Cosas así (Hombre gay, 19 años).

4.2. Salir del clóset y el inicio de la transición

El rol de la familia y la aceptación por parte de la misma juega un rol fundamental en el proceso de *disclosure* o la transición en el caso de las MT. En la mayoría de los casos de las MT entrevistadas, la figura paterna parece carecer de importancia o jugar un papel casi secundario en sus vidas. Entre aquellas en que la figura paterna está presente, la reacción inicial de los mismos ante la identidad de género de sus hijas se caracteriza por ser negativa. Solo en uno de los casos, el padre —a diferencia de la reacción de la madre— tuvo una actitud de apoyo y comprensión hacia su hija. En algunos pocos casos, las mujeres refieren haberse visto obligadas a dejar sus casas debido a que sus padres no las aceptaban.

Al principio (cuando me dijo eso de que era castigo de Dios), ahí, yo me sentí horrible, pues. Imagínate que un padre te diga que eres su castigo o su maldición. Cosas horribles, o sea, yo estaba bien triste en esos tiempos, o sea, como que tenía, o sea, por un tiempo guardé como que rencor hacia él por lo que decía y hasta que, o sea, creo que ha superado (Mujer trans, 25 años).

E: ¿Y cómo tomó la transición tu familia?

Mal. Bueno, mi papá se molestó. Nos dejamos de hablar por un tiempo, por año y medio. Recién en marzo, en julio, que fui a verlos, a visitar a mi familia (Mujer trans, 25 años).

[...] *mi mamá era más dura al ver mis cambios, mi rostro, todo: "¡Ya! ¿Qué te pasa? ¿Qué estás tomando?", me decía, ¿no? Son hormonas, le decía, normal "¿Y por qué te tomas?", me decía. Era una cosa estresante estar así con mi mamá. Que te diga: "Ya usas arete. Ahora vas a la feria. Ahora te vas a operar, ya". "Que la Biblia dice que a, que esto, que el otro". Era algo estresante, todos los días así. Un día agarré mis cosas y me fui (Mujer trans, 43 años).*

La mayoría de los participantes dentro del grupo de los HG ha develado su orientación sexual al menos a uno de sus padres. Cerca de la mitad a su madre, mas no a su padre. Entre los motivos para no hablar sobre su orientación sexual con alguno o ambos padres, encontramos el miedo al rechazo. Este miedo se basa principalmente en la religiosidad de los padres y madres o en los comentarios machistas u homofóbicos hechos en el pasado. Algunos de los HG que aún tienen cierta dependencia económica de sus padres mencionan que prefieren decírselo cuando ya sean económicamente independientes. Según ellos, refieren que esto responde a que sienten miedo a que dejen de proveerles dinero o al simple hecho de querer demostrarles que son personas lo suficientemente maduras como para afrontar sus decisiones.

[...] *me gustó mucho la conversación. Entonces, al día siguiente [de que hizo el disclosure a su madre], cuando ya estaba por irme, ella entró al cuarto y llorando me dice: "¿Qué hice mal?". Entonces, yo dije: "Dios, pero si anoche hemos hablado y ha sido tan... , pero estabas tranquila y de pronto vienes acá con eso de que... qué hice mal". No entendí y dije: de repente es el shock y la tengo así en shock. Y le dije: "Mamá, tú no has hecho nada mal. Son cosas que pasan y ya está", le dije: "Soy el mismo. No he cambiado, soy igual". La abracé y le dije: "Mamá, tranquila", le dije que no había hecho nada, que son cosas que se dan (Hombre gay, 38 años).*

E: ¿Has considerado decírselo a tus papás?

Sí, creo que cuando termine la carrera, podría decirlo; porque tarde o temprano también se sabe. Y ya llegará el momento en que tenga que decírselo.

E: ¿Y por qué cuando termines la carrera?

Porque ya sería independiente. Quisiera decírselo y ver que puedo... O sea, que yo ya terminé la carrera, pude haber completado esa meta en mi vida. Y que el ser gay no me impide nada, pues (Hombre gay, 22 años).

[...] *no le han dicho nada a mi papá para que no sufra, porque la imagen que tiene mi papá es de machista. Ellos saben, pero tampoco me tocan el tema. Incluso mi abuela me dice: "Tú, seas lo que seas, siempre a tu papá quiérello, respétalo". Y es lo que yo hago y así es (Hombre gay, 38 años).*

4.3. El tiempo y la aceptación

Con el tiempo, la aceptación hacia las MT por parte de su familia muestra cambios. En la actualidad, casi todos los padres cuya reacción inicial fue negativa, muestran una actitud positiva hacia sus hijas. Sin embargo, como se menciona en algún caso, las expresiones de violencia continúan, aunque de manera mucho más esporádica. Entre las madres, si bien en la mayoría de los casos la reacción inicial es de rechazo o tienen un proceso de aceptación difícil, la actitud cambia. En la actualidad, casi todas las madres han aceptado la identidad de sus hijas y tienen una relación cercana con las mismas.

En la primera [vez que] me vieron en mis inicios de un tratamiento láser y la última que me vieron hace poco y mi papá y mi mamá me decían: “En un inicio, te veíamos y como que nos daba un poquito de vergüenza salir contigo a la calle porque todo el mundo nos miraba; pero ahora que te vemos...” Y mi papa me dijo algo muy bonito; me dijo: “Tú eres la hija que siempre he querido tener”. Eso me fortaleció bastante para poder seguir con mis sueños y poder lucharla (Mujer trans, 31 años).

E: ¿Cómo es tu relación con tu mamá?

Muy buena. Al principio, no quiso comprender mi situación; lloraba mucho. Pero, con el tiempo me comprendió, me entendió (Mujer trans, 36 años).

[...] mi mamá se dio cuenta y como que se enojó un poco, se puso triste, pero no me dijo nada nunca; y de ahí se le pasó y muy buena relación. Normal. Ella es una de las primeras que me defiende cada vez que en la calle me han quedado mirando o a veces murmuran. Ella es una de las primeras que me defiende (Mujer trans, 32 años).

Para los HG, el tiempo parece mejorar los niveles de aceptación, aunque esto continúa siendo muy variable. Entre los participantes que han develado su orientación sexual a alguno o ambos padres, encontramos que —si bien, en algunos casos el tema fue difícilmente aceptado o no aceptado al inicio— en la actualidad, dicho rechazo parece haber sido superado. Sin embargo, existen casos en que esta aceptación parece no estar del todo completa. Por el contrario, los padres parecen haber aceptado a sus hijos siempre y cuando estos no muestren comportamientos femeninos y/o mantengan al margen su *vida gay* y a sus parejas.

[...] es como que mi mamá tiene esperanzas o algo. Y a veces, cuando estamos en el banco, me dicen: “¿Viste cómo te miraba la chica?”. Y yo le digo: “Sí, pero me miraba porque me quería vender un producto”, le digo. Y mi mamá me dice: “No”. Y mi mamá, siempre con eso. No me toca el tema, no sabe nada de mi relación actual, no conoce porque sé que lo que le dije (o quizás lo ha olvidado) lo ha tapado (Hombre gay, 38 años).

[...] *mi madre, sé que nunca lo va a asimilar en la manera que yo quisiera. Pero, por ejemplo, la mamá y el papá de Alonso me conocen y me quieren muchísimo y normal, van a la casa, están allí. Nosotros vamos a visitarlos a ellos, o sea, lindo y eso. En mi caso, nunca se va a poder* (Hombre gay, 38 años).

CONCLUSIONES

Los roles de la familia juegan un papel importante a lo largo de la vida de los HG y MT (Riesenfeld, 2012), sobre todo en etapas tempranas de la vida (FDS, 2016). Sin embargo, las relaciones familiares parecen verse afectadas cuando los/as niños/as y/o adolescentes salen de los patrones de comportamiento esperados por sus familiares o cuidadores, o son considerados como *no adecuados* para su sexo. En nuestro país, el rechazo al término *género* y a la *diversidad de género* se vio manifestado recientemente a través de las manifestaciones públicas, tanto de grupos organizados de la iglesia católica como de grupos evangélicos. Es importante dar a conocer las consecuencias que este rechazo y la perpetuación que los estereotipos de género tienen en nuestra sociedad. Esto es especialmente importante si tomamos en cuenta las consecuencias que implican en la vida de las personas, incluyendo niños/as y adolescentes, tanto en corto como a largo plazo.

Si bien, los miembros de la familia son generalmente asociados con un rol protector, podemos ver que los mismos también pueden asumirse, en algunas ocasiones, como entes perpetradores de violencia.

Según los testimonios de los participantes, el hecho de ser diferente o no cumplir con los roles y expresiones de género impuestos por la sociedad ocasionó distintas formas de violencia durante las etapas tempranas de su vida. Los principales perpetradores identificados son los padres y las madres. Sin embargo, otros miembros de las familias —tales como primos/as, tíos/as, etc. también pueden contribuir con estas formas de violencia.

Las manifestaciones de rechazo se vuelven más directas en la adolescencia y adultez temprana, cuando se inicia el descubrimiento de la identidad sexual o cuando la identidad de género se hace más evidente. Según los testimonios encontrados, el rechazo existente a una orientación sexual o identidad de género no ha sido, en la mayoría de los casos, causante de manifestaciones extremas de violencia. Sin embargo, ello no significa que no haya afectado de manera profunda a las personas que lo sufrieron. En varios de los casos estudiados, las consecuencias de lo vivido han dejado secuelas que se encuentran presentes hasta la adultez.

Los procesos de *disclosure* —en el caso de los HG— o los cambios asociados al cambio de género, o proceso de transición —en el caso de las MT—, se caracterizan por generar diferentes tipos de violencia. Entre las mismas resaltan los

reproches, insultos y otras formas de violencia verbal y psicológica. En algunos casos, esto ha llevado a los/las participantes a tomar medidas tales como abandonar sus hogares; lo cual, no solo constituyó una demostración directa de violencia, sino que, además, los/las expuso a otras formas de violencia (i.e. violencia relacionada al trabajo sexual).

En el caso de los HG, la mayoría de los entrevistados han develado su orientación sexual a, al menos, alguno de sus padres. Sin embargo, esto no ha sido posible para todos. Por ejemplo, algunos han preferido esperar a ser independientes. El temor a dejar de recibir apoyo económico o el rechazo —el cual se ha relacionado mucho a la religiosidad de sus padres y madres—, entre otros temores, han sido los mayores obstáculos para expresar sus preferencias sexuales y otros aspectos de su vida personal. Si bien, esto no fue directamente identificado como una forma de violencia por los participantes, si reconocieron las limitaciones que esto ha generado en sus vidas.

Finalmente, los niveles de aceptación parecen aumentar con los años pero sin llegar a completarse. Encontramos aún formas de violencia que se dan en ambos grupos. Estas se reconocen en las formas de rechazo que aún persisten hacia las MT, las cuales se manifiestan más esporádicamente, o en la obligación que se imponen a los HG de reprimir, o no hacer públicos, ciertos aspectos de su vida personal. Si bien conocer los motivos o determinantes de dicha aceptación no forman parte de los objetivos de este estudio, es importante conocer tales determinantes ya que puede impulsar la implementación de intervenciones que mejoren la aceptación por parte de las familias y, por ende, disminuir las manifestaciones de violencia, así como enriquecer las redes de apoyo en la población.

Limitaciones del estudio

Es importante resaltar que la muestra usada puede tener cierto sesgo, ya que se trata de miembros de la comunidad gay y trans que podrían ser considerados, de alguna manera, privilegiados al estar conectados con fuentes de ayuda, como son el centro comunitario y la ONG donde se llevó a cabo la investigación. La realidad de las personas integrantes de estas comunidades menos conectadas o de aquellos casos en que el rechazo ha llevado a situaciones de violencia extremas, podrían haber tenido desenlaces fatales en etapas más tempranas de la vida, haciendo que sus testimonios sean imposibles de recoger. Es una tarea pendiente explorar las experiencias de violencia vividas en poblaciones menos conectadas con redes de apoyo como la de nuestra muestra.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual – FDS. (2016) Recuperado de <http://familiasporladiversidad.org/> (Disponible en Julio, 2017).

Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos - PROMSEX. (2015). Encuesta sobre sexualidad, reproducción y desigualdades de género: Evaluación sobre la identidad, sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos. Recuperado de <http://encuesta.promsex.org/> (Disponible en Julio, 2017). Lima: PROMSEX.

Chiam, Z., Duffy, S. y González Gil, M. (2016). Informe de Mapeo Legal Trans. Reconocimiento ante la ley. Ginebra: Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2015). Informe: Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OEA/Ser.L/V/II. Rev.2.Doc. 36. Original: inglés. Estados Unidos de Norteamérica.

Cocchella, R y Machuca, M. (2014). Estado de violencia: diagnóstico de la situación de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, transgénero, intersexuales y queer en Lima metropolitana. Lima: No Tengo Miedo (Colectivo NTM).

Cuba, L. (2016). La construcción de la identidad lesbiana en el marco de los discursos desde la familia en mujeres jóvenes y adultas de Lima Metropolitana. Tesis para optar el título de Licenciada en Sociología. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Ciencias Sociales.

Dador, J. y Saldaña, M. (2015). Informe Anual sobre Derechos Humanos de Personas Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales en el Perú 2014 – 2015. Lima: Red Peruana TLGB, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – PROMSEX.

Dianderas, D. (2015). El proceso de aceptación de una identidad sexual homosexual en hombres jóvenes de Lima. Tesis para optar el título de Licenciado en Psicología con mención en Psicología Clínica. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Instituto Runa de Desarrollo y Estudios de Género. (2010). Informe de Derechos Humanos sobre la Comunidad Trans en la Ciudad de Lima. Lima.

Ipsos Apoyo (2014). Unión Civil Homosexual en el Perú: Encuesta nacional urbana. Opinión data. Resumen de encuestas a la opinión pública (Año 14, número 178) Recuperado de: <http://www.encuestas.com.pe/wp-content/uploads/2014/04/Encuesta-Ipsos.pdf> (Disponible en julio, 2017). Lima.

Mancilla, J.C. y Ponce de León, D. (2016). Informe Defensorial N° 175, «Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú». Lima: Defensoría del Pueblo.

Machuca, M., Cocchella, R. y Gallegos, A. (2016). Nuestra Voz Persiste: Diagnóstico de la situación de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer en el Perú. Lima: No Tengo Miedo (Colectivo NTM).

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2016-MIMP-PNCVFS-DE. Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios del PNCVFS del MIMP. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Unidad Atención Integran Frente a la Violencia Familiar y Sexual: Lima, Perú.

Montalvo, J.J., Vásquez, V., Matos, R. Flores, C. y Evans, F. (2016). Informe: Una mirada desde las juventudes trans, lesbianas, gays y bisexuales en el Perú. Secretaría Nacional de la Juventud. Lima: Ministerio de Educación.

Liendo, G., Guerrero, R. y Otsuka, L. (2014). Voces Andinas: Situación de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI en Ecuador, Perú y Bolivia ante la CIDH. Informe de Audiencia Temática. Lima: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – PROMSEX.

Organización Panamericana de la Salud - OPS. (2011). El derecho a la salud de los jóvenes y las identidades de género: hallazgos, tendencias y medidas estratégicas para la acción en salud pública. Washington, D.C.: OPS.

Organización Panamericana de la Salud - OPS. (2009). “Blueprint for the Provision of Comprehensive Care to Gay Men and Other Men who have sex with Men (MSM) in Latin America and the Caribbean”. Washington, D.C.: OPS.

Otsuka, L., Anaya, K., Hidalgo A. y Forno, M. (2016). Informe Anual sobre Derechos Humanos de Personas Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales en el Perú 2015 – 2016. Lima: Red Peruana TLGB, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – PROMSEX.

Riesenfeld, R. (2012). Papá, mamá, soy gay. Ciudad de México: El Armario Abierto.

Saldaña, M. (2016). Violencias que viven las lesbianas. Aportes críticos para una política pública de visibilidad de las violencias que viven las lesbianas y mujeres con sexualidades no hegemónicas. Lima: Lesbianas Independientes Feministas Socialistas – LIFS.

Saldaña, M., Hidalgo, A., y Mañuico, Y. (2016). Estudio Nacional sobre Clima Escolar en el Perú 2016. Lima: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – PROMSEX.

Saldarriaga, C., Blass, M., Padilla, A., y Olivera, M.C. (2016). Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer. Lima: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP.

Velarde, Ch. (2011). La Igualdad en Lista de Espera. Necesidades, barreras y demandas en salud sexual, reproductiva y mental en población trans, lesbiana y gay. Lima: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – PROMSEX.

ECUADOR

Diagnóstico participativo sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTI

Sandra Álvarez Monsalve

1 INTRODUCCIÓN

La aceptación plena y efectiva de los derechos de la población LGBTI por parte de la sociedad y de instituciones públicas implica un mayor conocimiento de su realidad en todas sus dimensiones, lo cual contribuye directamente a eliminar prejuicios y estigmas muy arraigados. Para ello es importante generar un debate público informado en base a información oportuna, verídica, actualizada y de calidad, y que sea difundida por medios de comunicación responsables que utilicen un lenguaje y mensajes apropiados.

Lo anterior requiere la generación de conocimiento de calidad y, por otro lado, un adecuado manejo del mismo por parte de los grupos destinatarios y los solicitantes, para que permitan mejorar las estrategias de promoción y defensa de los derechos. Para ello se plantea principalmente la instalación de un Centro de conocimientos sobre la diversidad sexual, y la realización de diagnósticos, investigaciones y sistematización de buenas prácticas, especialmente en áreas donde hay mayores vacíos a nivel de cada país.

La organización responsable de esta tarea fue la OEML (Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas), que por un lado ha llevado a cabo varias investigaciones sobre la situación de vida de mujeres lesbianas en el país, así como análisis tecno-políticos sobre la situación de vida y ejercicio de derechos de las personas LGBTI. Además, al ser una organización par, pudo recabar información directa de otras organizaciones y personas LGBTI, y procesarla desde este acumulado de experiencias.

2 METODOLOGÍA

La metodología de investigación fue participativa, de campo, descriptiva y bibliográfica.

- **Participativa:** El estudio fue realizado con la participación activa de representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la defensa y promoción de los derechos de las personas LGBTI, así como también de activistas independientes.
- **De campo:** Para obtener la información de primera fuente, la consultora se trasladó a varias de las ciudades en las que se recolectó información cualitativa, básicamente: Cuenca, Guayaquil, Ambato, Salinas.
- **Descriptiva:** Se incluyó una sistematización descriptiva de las opiniones individuales y respuestas colectivas de las/os participantes en los grupos focales; se incluyó, también las respuestas dadas en las entrevistas semiestructuradas.
- **Bibliográfica:** Se analizó información bibliográfica relevante, sobre los derechos humanos de las personas LGBTI, que fue incorporada en el documento mismo.

Para la elaboración del presente diagnóstico se utilizaron técnicas de investigación cualitativas.

- **Grupo focal:** Dependiendo de la posibilidad de convocatoria en las ciudades seleccionadas, se aplicó esta técnica para el levantamiento de la información con representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan pro derechos LGBTI y, en ocasiones, también se sumaron activistas independientes. Cabe mencionar que los grupos focales realizados fueron convocados por las organizaciones contrapartes de este proyecto. Se realizaron 4 grupos focales, con un total de 26 participantes en: Cuenca (8 participantes), Guayaquil (9 participantes), Ambato (4 participantes), y Quito (5 mujeres lesbianas).
- **Entrevista semiestructurada:** Fue utilizada para adquirir información de representantes de organizaciones que trabajan con derechos LGBTI, activistas independientes e integrantes de la población no organizados.

El presente diagnóstico se realizó con representantes de organizaciones LGBTI ubicadas en las ciudades de: Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Baños, Salinas, Riobamba, Machala, Pasaje, Manta, Portoviejo, Santa Cruz, y con representantes de la población LGBTI, sin otras características. Las indagaciones del presente diagnóstico cubren los tres últimos años, es decir, 2014, 2015 y 2016.

3 RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1. Situación actual

"La sociedad ecuatoriana es heredera de la cultura judeo cristiana, por tanto, todo lo que tiene que ver con la sexualidad está enmarcado dentro de los postulados del cristianismo y del judaísmo. Cuando estos postulados son, de alguna manera, violentados o se salen de esta norma, son mal vistos, no son aceptados fácilmente y todo el tema de la diversidad sexual está fuera de estos postulados, es decir, la sexualidad es buena cuando está dentro del matrimonio, cuando es entre un hombre y una mujer y cuando tiene fines de procreación. Tres aspectos que la diversidad sexo genérica rompe: no nos podemos casar porque las leyes lo impiden, no nos interesa la maternidad ni la paternidad porque no es el fin último de la sexualidad y no es entre hombre y mujer, sino entre personas del mismo sexo. Esto ha creado una serie de mitos, de tabúes, de estereotipos, de prejuicios sobre la sexualidad de las personas LGBTI, que es necesario cambiarlas, que va desde las actitudes, la negación, la sanción inclusive o, lo más grave que es la violencia, todos los crímenes de odio por orientación sexual o identidad de género" (Activista gay).

Las diferencias (culturales, étnicas, etarias, sexuales, entre otras) y el desconocimiento de las mismas, generan barreras que limitan una convivencia armónica entre los seres humanos. Estas barreras son portadoras de concepciones que sensibilizan (positiva o negativamente) a quienes forman parte de una sociedad, estableciendo escalas de dominio hacia quienes no entran dentro de la norma, tildándolos de peligrosos, delincuentes, agresivos, anormales, enfermos, amoraes, irreverentes.

En el imaginario social –construido desde la religión principalmente–, la diversidad sexual, las identidades sexuales, las diversidades sexo-genéricas están asociadas con lo aberrante, lo depravado, lo delictivo. En sociedades marcadas por instituciones religiosas y patriarcales –generalmente misóginas– (iglesia, escuela y Estado) son permisivas con los hombres y controladoras con las mujeres, y la división basada en el sexo/género es el elemento que permite relaciones de poder de los hombres hacia las mujeres. La familia se constituye en el eje vertebrador de esta aceptación de la sumisión de unas y de la hegemonía de los otros, sumisión aceptada y reproducida, lo que redundo en la existencia de un *inconsciente androcéntrico*, que forma parte de la estructura mental de las personas.

Desde una visión dialéctica de la sociedad actual, se hace necesario reflexionar en la posibilidad de cuestionar no sólo el androcentrismo que ha subordinado a las mujeres. Es preciso, así mismo, plantearse la división social desde la sexualidad misma, es decir, desde la heteronormatividad que ha sentenciado a la población no heterosexual a una vida de exclusión y discriminación.

La concepción sexista se hace presente al interior de la propia comunidad LGBTI, cuando se asume como "pasivo" todo lo relacionado con lo femenino y los estereotipos que se le vinculan.

"Toda la comunidad va a tener un rol pasivo. Todos a cortar el cabello o a la cocina. Todos tenemos que vestirnos de mujeres". (Activista gay).

En muchas personas LGBTI, la exacerbada asunción de los roles de género refleja el sistema binario y a la heterosexualidad como únicos referentes. En el caso de las relaciones de pareja, por ejemplo, no es gratuito que se reconozca la "pureza de un hombre homosexual mientras más parecido sea a una mujer". La mitificación de las personas LGBTI está basada en el estereotipo de lo femenino y masculino, lo que redundaría en los roles de género que se les asignarán desde el imaginario, tal es el caso de las mujeres lesbianas en quienes recae una doble o triple estigmatización, dependiendo si han optado o no por la maternidad.

Existen numerosos mitos que son generados desde una construcción simbólica que se estanca en la victimización y rechaza la proactividad como salida. No obstante, en el ámbito de la educación, a través de la visibilidad de personas trans en centros de educación superior, paulatinamente se está rompiendo el impedimento de estudiar debido a su expresión de género.

Incontables casos de abuso sexual, violaciones, incestos, embarazos no deseados se han producido en hogares heterosexuales, siendo generalmente un familiar muy cercano, el principal perpetrador, sin embargo, las alarmas se encienden cuando una pareja o una persona homosexual o transgénero decide u opta por la maternidad/paternidad, llegando a tal punto de "incomodidad" que la misma Constitución ecuatoriana, contradiciendo uno de sus principios fundamentales (Igualdad y No Discriminación) prohíbe a parejas homosexuales o a personas solas la adopción, lo que, desde toda lógica institucionaliza la discriminación.

El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud decidió eliminar la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CEI10), hecho histórico que se produjo luego de 17 años de que los miembros de la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) votaran unánimemente para dejar de considerar a la homosexualidad como una "desviación mental".

En Ecuador, en 1997 se despenalizó la homosexualidad, por considerarla una enfermedad más que un delito, de acuerdo a lo que describe el siguiente "considerando":

"(...) en el terreno científico, no se ha definido si la conducta homosexual es una conducta desviada o se produce por la acción de los genes del individuo, más bien la teoría médica se inclina por definir que se trata de una disfunción o hiperfunción del sistema endócrino, que determina que esta conducta

anormal debe ser objeto de tratamiento médico, no tanto como enfermedad, antes que objeto de sanción penal (...) resulta inoperante para los fines de readaptación de los individuos, el mantener la tipificación como delito de la homosexualidad, porque más bien la reclusión en cárceles crea un medio ambiente propicio para el desarrollo de esta disfunción”⁹

Se asume, especialmente desde varias esferas del poder político, que las personas LGBTI conforman un grupo social cuyos derechos humanos se han logrado ya. Es muy decidir el hecho de contar con un gobierno que ha puesto en la Agenda Pública el tema, por ejemplo, del Matrimonio Civil Igualitario, asumiendo que es un hecho que no podrá darse mientras las máximas autoridades no estén conscientes de la igualdad formal y sustancial del ejercicio de derechos que las personas LGBTI no tienen en el país.

Resumiendo, a decir de una participante:

“Sin duda alguna, los principales estereotipos que existen en torno a la población LGBTI es la relación con diversas palabras: LESBIANA-VIOLACIÓN, GAY-SIDA, BISEXUALES-PROMISCUIDAD, TRANS-TRABAJO SEXUAL, SIDA (en caso de las trans femeninas) y COMPLEJO DE QUERER SER HOMBRES (en caso de los trans masculinos), INTERSEXUALES-INEXISTENTES”. (Activista lesbiana).

3.2. Derechos Humanos comúnmente vulnerados

“No podemos decir que hay derechos más violentados, existe una gama de derechos que sistemáticamente están siendo violentados y que dependen de algunas situaciones, de factores endógenos, es decir, de la misma personalidad LGBTI y de factores exógenos, que tienen que ver con el contexto, con la familia, con la sociedad, con el espacio público (...) No es saludable hablar de un derecho más violentado, hay que entender que son diferentes contextos y que todas las personas, de alguna manera, tenemos derechos que son violentados a cada momento.” (Activista gay).

Desde la práctica, no es falso establecer una relación entre la exclusión social y la diversidad sexo genérica. El ideal regulatorio de sociedades como la ecuatoriana se ha construido sobre los pilares de prejuicios, estigmas y estereotipos que deslegitiman a todo aquello que desestructura las cimientos de la heterosexualidad y de la heteronormatividad. En este sentido, las personas que no encajan en el molde que el patriarcado ha establecido, han sido (y aún lo son) excluidas de aquellos beneficios que, *aparentemente*, se otorgan a quienes aducen vivir de manera “normal” y dentro de los parámetros de las convenciones sociales.

⁹ Resolución No. 106-1-97. Suplemento del Registro Oficial 203 de 27 de noviembre de 1997.

"(...) no existe en realidad un ranking de falta de acceso a derechos donde una escala visibilice la exclusión de la que somos objeto. Todos los derechos nos son conculcados a diario ya sea por omisión, por falta de empoderamiento o desconocimiento, por violación flagrante a la ley o por violencia doméstica donde se percibe como broma o cotidianidad. Ningún sector de la sociedad ha escapado a estigmatizarnos". (Activista gay).

Ecuador, aun contando con una Constitución reconocida como eminentemente garantista, expresa una vulneración institucionalizada de los derechos de las personas LGBTI; por ejemplo, en el mismo cuerpo legal se contradice el principio fundamental de igualdad y no discriminación (Art. 11,2) con artículos que prohíben el matrimonio entre parejas no heterosexuales (Art. 67) y que permite la adopción solo en parejas de distinto sexo (Art. 68).

Asimismo en relación a numerosos derechos presentes en la Constitución ecuatoriana, estos se contradicen con las acciones hacia las personas LGTBI. Por ejemplo el derecho al libre tránsito:

"El derecho a permanecer en la vía pública, creo que es un derecho violentado a la ciudadanía en general pero más a las personas que tienen una estética diferente (...) no es lo mismo ser un gay con una estética normalizada a ser un gay más visible o una persona trans o una lesbiana (...)" (Activista lesbiana).

El derecho a la vivienda:

"Cuando una pareja que se ha unido, quiere buscar su independencia e ir a vivir juntas, cuando quieren arrendar, les preguntan ¿qué son ustedes? Entonces inventan relaciones de amistad o parentesco. Cuando se dan cuenta de que no hay tal relación, son increpadas y les piden marcharse. Hay muchos derechos que no se conocen." (Activista lesbiana).

El derecho al libre desarrollo de la personalidad:

"Las expresiones de afectividad pública siguen siendo un problema en nuestro espacio: si ves pasar a dos chicas cogidas de la mano, sobre todo jóvenes, que ahora es más común, que entre varones, porque lo hacen más libremente, el que menos le regresa a ver. He estado en piscinas con personas que parece que son pareja, la gente se retira. Mi mamá incluso, un día me quiso hacer salir de la piscina: 'son gays hijita, vamos (...)'." (Activista lesbiana).

El derecho a la libertad estética:

"En algunos lugares, a mujeres lesbianas, les obligan a usar falda, vestido y las sancionan cuando no lo hacen, lo que violenta la libertad estética que se supone que tenemos (...)" (Activista gay)

El derecho a una vida libre de violencia:

De acuerdo con el Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en Ecuador, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y la Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres – CDT, en el año 2013, el porcentaje de personas LGBTI que había sufrido violencia en espacios públicos fue de 52,1%, de exclusión 71,4% y de discriminación 50,5%. El mismo estudio indica que del total de la muestra investigada (2805 personas LGBTI) el 27,3% indicó haber sufrido actos de violencia por parte de agentes de seguridad; de este porcentaje, el 94.1% fue víctima de insultos, gritos, amenazas, burlas y, un 45,8% fue detenido arbitrariamente.

El derecho a la igualdad y no discriminación:

El artículo 11, numeral 2 de la Constitución vigente establece como un principio fundamental que *todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades*. Establece también que, entre otras varias características, nadie podrá ser discriminado por sexo, identidad de género, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, tomando en cuenta que *la ley sancionará toda forma de discriminación y que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad*.

“En justicia, depende de tu suerte cuando quieres inscribir tu unión de hecho, de si el notario está a favor o en contra, de que si te sortean con un juez o jueza que vaya a fallar a tu favor; la inscripción de nuestras/os hijas/os está completamente negada.” (Activista lesbiana).

El artículo 26 de la Constitución de la República de Ecuador determina que, *la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado*, constituyéndose en una prioridad de las políticas públicas y de la inversión estatal, además de ser garantía de la igualdad e inclusión social. Más adelante, el artículo 27 es claro al establecer que *la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, que deberá ser obligatoria, incluyente y diversa, entre otras características, a más de impulsar la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz*. Finalmente, el artículo 28 *garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente*.

En todos los niveles y espacios académicos, el sistema educativo confronta a las personas LGBTI desde distintas aristas que generan exclusión y violencia, que se reflejan en el acceso mismo a este derecho fundamental. Las/os estudiantes, las/os profesoras/es, las autoridades de los centros educativos, las madres y los padres de

familia no heterosexuales visibles, usualmente son víctimas de acoso, que puede generar acciones violentas, llegando, no únicamente a la deserción/expulsión, en el caso de estudiantes, al despido en caso de profesoras/es y autoridades sino también a mortales resultados, principalmente en el caso de las/os adolescentes y jóvenes LGBTI.

"(...) cuando una chica o chico se descubre, no recibe la discriminación necesariamente de sus compañeros/as, sino de profesoras/es y autoridades del colegio y de sus mismos padres. La identidad es violentada por los adultos." (Activista lesbiana).

El derecho a la salud:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 32 es clara al señalar que, *la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos*, lo que refuerza la concepción de integralidad que promueven las personas LGBTI. *El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.*

La vulneración de estos derechos se expresa desde la imposibilidad de mirar a la salud de las personas LGBTI, fuera de la prevención y curación de infecciones de transmisión sexual y VIH, hasta la inexistencia de protocolos de atención específica, especialmente para personas trans e intersex.

"Muchas chicas se dejan hasta morir porque no saben cómo irán a ser tratadas, por eso la población está cayendo mucho en el VIH; tienen temor a no ser tratadas dignamente." (Activista trans).

La heterosexualización arbitraria de la atención en salud para personas LGBTI es una constante; especialmente en mujeres lesbianas, cuyas prácticas sexuales son desconocidas, mayoritariamente, por las/os profesionales de la salud, en vista de la limitadísima información y capacitación sobre la materia.

"En la salud, por la invisibilidad misma, de nada me sirve que la Constitución reconozca mis derechos si cuando voy al sistema de salud pública, prácticamente tengo que hacer una confesión de lo que soy, para poder ser atendida en mi integralidad, porque médicas/os, siguen asumiendo que todas las personas somos heterosexuales, esto es una violencia." (Activista lesbiana).

Una preocupación constante de activistas LGBTI es la existencia de las denominadas "clínicas de deshomosexualización". Se trata de centros privados en los que se ofrecen servicios de tratamiento para drogodependencia y alcoholismo,

así como para “convertir” a gays y lesbianas especialmente a la heterosexualidad. Las denuncias sobre distintas formas de tortura, entre ellas violaciones correctivas, dieron lugar a que, en el año 2011, el Ministerio de Salud Pública cerrara treinta de estos centros, en la ciudad de Guayaquil. Hasta la fecha, aproximadamente doscientas “clínicas” de tortura han sido clausuradas.

La orientación sexual, la estética corporal y la identidad de género son tres elementos muy relacionados con la discriminación en el ámbito laboral. Esto, sumado a la inexistencia de políticas claras que promuevan la sanción por actos de lgbtifobia en los espacios de trabajo, da lugar a condiciones económicas precarias de las personas no heterosexuales, especialmente de aquellas que tampoco pudieron tener acceso a la educación o, al menos, culminar con su bachillerato.

“El derecho más violentado podría ser el acceso al trabajo y al ser difícil de comprobar el hecho discriminatorio queda en la impunidad.” (Activista gay).

Las personas trans, al ser las más visibles son quienes más estigmatizadas y rechazadas son, al momento de solicitar un empleo, lo que puede determinar que sus actividades se dirijan a trabajos autónomos o al trabajo sexual, espacios en los que los derechos laborales son prácticamente inexistentes.

3.3. Los Derechos Humanos mejor posicionados en la agenda pública

“Ningún derecho se cumple, porque si van a reclamar por una discriminación, no saben cómo hacerlo.” (Activista lesbiana).

A pesar que existe un grupo minoritario de entrevistadas/os que considera que se han logrado varios derechos, que el país ha dado un giro importante y que la visibilidad hoy por hoy es un hecho; afirman también que no ha existido la suficiente información como para que la población LGBTI pueda conocerlos; lo que, de alguna manera, ha disminuido su cumplimiento.

“Todos los derechos están posicionados, pero no están exigidos.” (Activista trans).

Existe otro grupo significativo que no ve mayores avances en este sentido.

En Ecuador existe una Constitución cuyo principio fundamental es la igualdad y no discriminación y que determina que el Estado deberá garantizar el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía, sin distinción alguna. Sin embargo, se ha evidenciado las reiteradas contradicciones entre el mismo texto de este importantísimo documento y las opiniones y/o testimonios de las personas LGBTI. Si bien la actual Constitución amplía, entre las características de no discriminación, a la identidad de género, no es menos cierto que ya, en 1998, la anterior Carta Magna, establecía en el artículo 23, numeral 3, la no discriminación por orientación sexual, lo que no necesariamente permitió trastocar los cimientos de una sociedad

que discrimina y excluye a todo lo que sale de la norma; mucho más cuando desde las más altas esferas del poder político se han emitido mensajes que justifican el rechazo al acceso a los derechos, en igualdad de condiciones, a las personas LGBTI.

"(...) para la inmensa mayoría, temas como matrimonio gay, identidad de género, no son prioridades y tenemos que atender a las prioridades de las grandes mayorías"¹⁰. (Rafael Correa D., 26-05-2013).

Frente a esta realidad y por presión de varias organizaciones de la sociedad civil y activistas LGBTI, se realizaron acciones de incidencia política y poco a poco se pudo iniciar el reconocimiento y posicionamiento de ciertos derechos civiles de acuerdo a lo que establece la Constitución que nos rige. Sin embargo, la percepción constante es que estos procesos no se han concluido y que aún falta mucho para lograr la igualdad real.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, publicada en el Registro Oficial 684 de 4 de febrero de 2016¹¹ se ha convertido en un tema de debate al interior mismo de la comunidad LGBTI; mientras hay quienes la consideran un avance, un derecho reconocido, están quienes piensan que, a más de ser un proceso inconcluso, hasta puede convertirse en un retroceso.

"Hay retrocesos cuando los derechos no se ejecutan (...). En el caso del Género en la Cédula, hay género, pero el reconocimiento de la identidad trans es totalmente discriminatorio (...). Es un tema de cómo se ejecutan las leyes, se reconocen derechos, pero tiene que serlo de una manera no patologizante, no homofóbica ni transfóbica. A veces las leyes escapan de esto. Hay leyes que intentan reconocer ciertos derechos, pero en el momento en que lo hacen, a veces es de manera contradictoria o discriminatoria, en sentido político"
(Activista trans)

El artículo 94 de esta ley indica que: "voluntariamente al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser masculino o femenino".

El derecho a la participación política también es considerado como posicionado o reconocido en varias instancias, tomando en cuenta que puede ser definido como *"(...) la facultad que tienen las personas de intervenir en la vida política de la nación, participar en la formación de la voluntad estatal y en la dirección de la política gubernamental, así como integrar los diversos organismos del Estado (...) expresa no solamente un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento*

¹⁰ Parte del discurso emitido en el primer enlace sabatino, del tercer mandato de Rafael Correa Delgado, como Presidente de la República de Ecuador y líder de la denominada "Revolución Ciudadana". <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/05/25/nota/955451/rafael-desaprueba-matrimonio-igualitario>.

¹¹ Ley reformatoria a la Ley General de Registro Civil Identificación y Cedulación, expedida en 1976.

social y político, fundamentado en los principios de pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo”.¹²

“La participación ciudadana, el GAD¹³ municipal exige que haya miembros LGBTI, activos, dentro de la participación ciudadana. Más que por un tema de inclusión, es porque la ley lo exige.” (Activista trans).

Por lo tanto, existe una percepción mayoritaria entre las/os participantes de este estudio, que los logros que se han obtenido como población LGBTI o no son aplicados en la práctica o todavía hay mucho trabajo por hacer. Encuentran que la voluntad política no es suficiente para avanzar, que se invisibilizan ciertas realidades e incluso que algunos de los denominados “avances” son derechos ganados para la población en general, especialmente para los denominados “grupos de atención prioritaria”. Sin embargo, lo más saltante es que los estigmas y la discriminación se mantienen.

3.4. Leyes antidiscriminación en Ecuador y su eficiencia en la aplicación

“Tenemos una Constitución tan hermosa, tan perfecta, tan detallada, que nada se cumple. A la hora de ponerla en práctica, todo se vuelve de cabeza y es lo contrario. Tenemos un Estado que, desde arriba, discrimina; si la cabeza lo hace, ¿qué puedes esperar del resto? Si en mi familia yo manejo el tema de que hay que respetar a las personas LGBTI, que su orientación sexual es algo normal y en una sabatina se nos discrimina, mi discurso se cae y mi trabajo con mi familia y con mi gente se va al piso. Desde la cabeza estamos mal. No existe la claridad de que las leyes están para ser cumplidas y su cumplimiento no puede ser discrecional.” (Activista lesbiana)

No es factible hacer referencia a la exigibilidad de derechos sin la existencia de un marco legal que disponga su cumplimiento. En este sentido, ha sido determinante el papel que han jugado y juegan las dos últimas Constituciones ecuatorianas, en relación con los derechos de las personas LGBTI.

Ya se ha mencionado anteriormente el fundamental antecedente en el que se convirtió la Constitución de 1998, en la que se incluía por primera vez a la orientación sexual como una de las características por la que ninguna persona podía ser discriminada, tomando en cuenta que fue promulgada en el marco de la despenalización de la homosexualidad (noviembre de 1997) lo que, por sí misma, la convierte en un hito importante de la lucha por los derechos de las personas no heterosexuales.

¹² Comisión Andina de Juristas. Protección de los derechos humanos: definiciones operativas. Lima: CAJ, 1997.

¹³ Gobierno Autónomos Descentralizados (GAD).

Al preguntar a las/os participantes si conocen de la existencia de leyes antidiscriminación en Ecuador, la mayoría respondió que la Constitución de 2008 es el instrumento que establece la igualdad y no discriminación para todas las personas, sin embargo, algunas/os de ellas/os fueron enfáticas/os en afirmar que no existen leyes antidiscriminación en el país, convirtiendo a la Constitución vigente en el marco legal que está llamado a hacer cumplir los derechos de las personas LGBTI.

“En Ecuador no existe una ley antidiscriminación. Existe la Constitución que es antidiscriminación porque garantiza el derecho de las personas a no ser discriminadas y bajo ese supuesto, toda la normativa legal debe estar construida de tal forma que no discrimine y si sucede, sea sancionada en forma ejemplar.” (Red LGBTI Azuay).

A nueve años de la redacción de la Constitución ecuatoriana, su eficiencia es cuestionada, tanto por la escasa legislación de normas secundarias que puedan ponerla en práctica, como por ser contradictoria. Por ejemplo, se menciona a la *“Ley Orgánica de Participación Ciudadana”*, que es cuestionada por no cumplir con el objetivo central para el que fue redactada; es decir, para garantizar el derecho de todas/os las/os ciudadanas/os a *participar en todas las instancias de la vida pública del país*. Se nombra también a *“Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles”*, que fue catalogada por un participante como demagógica, debido a que no cumple con lo requerido por las organizaciones sociales.

El Código Orgánico Penal Integral (COPIP)¹⁴ es reconocido como un instrumento jurídico que contribuye, en cierta medida, a reducir las vulneraciones de derechos de las personas LGBTI. Es preciso mencionar que de los cuatrocientos veinte y siete artículos que conforman este cuerpo legal, solo cinco hacen alusión expresa a la orientación sexual. Dos de ellos (Arts. 7 y 12) se enfocan hacia los derechos de las personas LGBTI privadas de la libertad, referentes a la separación en centros de reclusión y a la prohibición de cualquier tipo de maltrato. El artículo 151 es especialmente importante ya que sanciona con siete a diez años de privación de libertad *“la intención de modificar la identidad de género u orientación sexual”*. Su existencia misma se convierte en una advertencia para quienes pretendan ofertar servicios de *“curación”* de la homosexualidad. Los artículos 176 y 177, sancionan, el primero, con pena privativa de libertad a quien, entre otras razones, discrimine por orientación sexual e identidad de género. Y el segundo penaliza los actos de odio que pueden ir desde actos de violencias hasta el asesinato de la persona. Quien cometa estos delitos podrá perder su libertad entre uno a veintiséis años, dependiendo de la gravedad del ataque. La ley existe pero su efectividad nuevamente es cuestionada por las/os participantes en este estudio.

¹⁴ El Código Orgánico Integral Penal fue publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 180 del 10 de febrero de 2014, fecha en la que entró en vigencia.

"(...) el COIP, te dice que puede haber delitos por incitación al odio o al desprecio, etc., pero en la práctica no se cumple." (Activista lesbiana)

Es mayoritario el criterio de quienes piensan que cualquier marco legal no es una ventaja real porque no se conoce de su existencia, por lo tanto, no se los utiliza y las vulneraciones se siguen dando.

3.5. Políticas Públicas¹⁵ que benefician a la población LGBTI

"Si revisamos las políticas de este régimen, recién en octubre de 2016 se publicó el Plan de Implementación de Políticas, cuando se está por entregar el poder (...) eso da cuenta de que no existen políticas; tampoco en los Ministerios existen disposiciones claras, hay buenas intenciones. Quieren sacar una guía de atención en salud, pero mientras la Guía no esté publicada en el Registro Oficial, no existe y como eso, en todas las partes. En Registro Civil, en educación, en salud, en bienestar, en justicia, en cultura, no existe una disposición clara (...) no puedes hablar de la existencia de políticas; lo que hay en Ecuador, son buenas intenciones." (Activista gay).

Una de las características importantes de la sociedad civil organizada es la incidencia política y la movilización, elementos que buscan lograr un objetivo determinado. Este objetivo aún refleja cierta problemática específica que deberá ser lograda por acciones a los distintos niveles de gobierno, luego de analizar su respectiva factibilidad.

Al respecto, se consideró importante preguntar a las/os participantes si conocen alguna o algunas políticas públicas y qué tanto creen que les ha beneficiado como población.

"La política pública para grupos prioritarios, no es suficiente. Dentro de estos, el grupo LGBTI es menos importante que los otros, porque así está considerado y manifestado." (Activista lesbiana)

Quienes dijeron conocerlas, las vinculan principalmente con el poder local, con los gobiernos autónomos descentralizados. Vale señalar que son algunas las ciudades

¹⁵ A las políticas públicas se las definirá, para este estudio, como aquellas intervenciones estatales que buscan el bienestar de la ciudadanía. En este caso, aquellas que buscan beneficiar a las personas LGBTI. Es importante señalar que tienden a ser confundidas con las leyes, por lo que se debe aclarar que una ley es básicamente una norma jurídica que las políticas públicas y las acciones de los individuos deben cumplir, mientras que las políticas pueden ser iniciativas, decisiones, entre otras, que pueden ser implementadas para cumplir con un objetivo.

y provincias que cuentan con una Ordenanza que, mayoritariamente, buscan disminuir los niveles de lgbtifobia:

- **Quito:** *Ordenanza de Inclusión de la Diversidad Sexual GLBTI (Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transgéneros e Intersex) en las Políticas del Municipio del Distrito Metropolitano No. 240 (diciembre 2007) reformada en dos ocasiones, actualmente Ordenanza No. 554.*
- **Cuenca:** *Ordenanza para la Inclusión, el Reconocimiento y Respeto a la Diversidad Sexual y Sexo-Genérica en el Cantón Cuenca (febrero 2016).*
- **Azuay:** *Ordenanza para la Garantía de los Derechos Humanos, Libertades y el Reconocimiento de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en la Provincia del Azuay (marzo 2016).*
- **Guayas:** *Ordenanza para la Eliminación de la Discriminación de toda índole y la Promoción del Derecho a la Igualdad en la Provincia del Guayas (agosto 2011).*
- **Salinas:** *Ordenanza a favor de la Población GLBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales e Intersex) (diciembre 2016).*
- **La Libertad:** *Ordenanza a favor de la Población GLBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales e Intersex) (mayo 2017).*

Varios son los activistas que negaron la existencia de políticas públicas o que no tienen conocimiento al respecto, lo que nuevamente nos lleva a establecer la falta de canales de difusión de temas de interés de la población GLBTI, lo que cuestiona la omisión gubernamental –en sus distintos niveles- y evidencia la falta de recursos, por parte de las organizaciones, para socializarlas ampliamente.

Durante los años 2014 y 2015, la denominada “Mesa Interinstitucional de seguimiento para la inclusión y restitución de derechos de las personas GLBTI”, espacio conformado eminentemente por representantes de varias entidades gubernamentales¹⁶ y de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas – ONU OACHD, sin la participación de la sociedad civil GLBTI organizada, elaboró “un documento de política pública preliminar que recogió insumos de la normativa nacional, internacional, agendas nacionales para la igualdad, documentos de la sociedad civil –entre ellos de colectivos GLBTI, planes y programas institucionales, que permitieron realizar cruces programáticos y definir acciones para la política integral, que fomente el acceso a servicios sin discriminación con calidad y calidez”

En 2015 también se diseñó el Plan de Implementación de esta política, siempre con la ausencia de la sociedad civil GLBTI organizada. Sin embargo, se menciona la

¹⁶ Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de Educación, de Salud Pública, de Trabajo, de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Interior, de Justicia Derechos Humanos y Cultos, de Inclusión Económica y Social, del Consejo de la Judicatura, del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, de la Secretaría Nacional de Planificación para el Desarrollo – SENPLADES.

realización de varios talleres de los cuales se obtuvo la información pertinente para dividir los principales planteamientos de la población LGBTI en ocho ejes de derechos: educación, salud, trabajo, seguridad social, seguridad, justicia, igualdad, y vivienda. Cada eje incluye la justificación respectiva, un diagnóstico, las “demandas específicas de las organizaciones y personas LGBTI” y varias políticas públicas, cada una con sus estrategias y lineamientos propios. Adicionalmente, el diseño y redacción del documento han dado lugar a varias inquietudes que van desde el uso constante de términos como “fortalecer” y “mejorar”, lo que podría evidenciar que existen antecedentes que pueden ser fortalecidos y mejorados, lo cual se encuentra alejado de la realidad. Además, las estrategias de cada política se asemejan más a objetivos de desarrollo, antes que a formas de intervenir en el cumplimiento de cada una de las políticas.

No se puede dejar de considerar un factor adicional. A saber: la Constitución de la República está vigente desde 2008, pero recién en el 2016 (ocho años más tarde) se inició la ejecución del Plan de Implementación que fue elaborado durante casi dos años, sin la presencia de la sociedad civil. Vale la pena agregar que los presupuestos para su implementación no han sido asegurados.

3.6. Estudios estadísticos realizados sobre la realidad de las personas LGBTI en Ecuador

“Existen algunas aproximaciones, pequeños estudios pero que no están publicados. El estudio del INEC ya está desactualizado en este momento, que es el único ‘más oficial’ y más promocionado, pero no existen y si los hay, seguramente obedecen a tesis que han hecho pero que están limitadas. Estudios nacionales que nos hablen sobre la realidad de los LGBTI, no hay.”
(Activista gay).

El “Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en Ecuador”, fue realizado entre noviembre de 2012 a enero de 2013 y sus resultados fueron publicados en octubre 2013. Desde la despenalización de la homosexualidad en el país, este ha sido el único instrumento que ha permitido contar con cifras oficiales acerca de las personas LGBTI. Vale mencionar, sin embargo, que, en primera instancia, las autoridades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y de la Comisión de Transición para la definición de la institucionalidad pública que garantiza la igualdad entre hombres y mujeres – CDT propusieron y presentaron públicamente la idea de efectuar una encuesta a nivel nacional, tomando en cuenta las dificultades para realizar un censo; ya que se trata de una población no totalmente visible. Las expectativas que se levantaron en torno a esta iniciativa superaron lo esperado. Cientos de personas LGBTI buscaron responder la encuesta a través de una página en internet que nunca funcionó. Aquellas/os quienes escribieron para entregar sus datos personales y solicitar, de manera voluntaria, ser encuestadas/os, tampoco fueron atendidas/os. Apenas dos mil ochocientos cinco personas (2.805)

respondieron la encuesta. Aunque el estudio tiene limitaciones, se ha logrado contar con datos estadísticos –no desagregados por ninguna característica- que han permitido conocer superficialmente algunos aspectos de la realidad de vida de las personas no heterosexuales en Ecuador.

“El estudio de INEC ha sido ineficaz, al parecer hay datos ocultos que no se quisieron evidenciar.” (Red LGBTI provincial).

“No refleja una realidad cuantitativa ni cualitativa. Está mal hecho, lo utilizaron para echarse flores ellos mismos.” (Activista lesbiana).

Las temáticas investigadas están relacionadas con: información sociodemográfica, discriminación y exclusión, salud, educación, trabajo y seguridad social, justicia y derechos humanos y, participación ciudadana. Las/os participantes nombraron otros estudios estadísticos realizados por algunas organizaciones. Se mencionó también la investigación efectuada por la Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas – OEML: *“Mujeres Lesbianas en Quito”*, publicada en 2007 y que fue la pionera en la realización de estudios cuanti-cualitativos sobre mujeres no heterosexuales. La población LGBTI sigue a la espera de un diagnóstico oficial que le permita cumplir con el objetivo propuesto y que se transforme en un insumo para la elaboración de políticas públicas. La normativa nacional e internacional garantiza a las personas LGBTI el acceso a todos los derechos, en igualdad de condiciones, no obstante, la realidad es distinta. Testimonios, percepciones, opiniones ya consideradas en este diagnóstico dan cuenta de que, en Ecuador, pese a contar con una Constitución “hipergarantista” de derechos, aún la estructura social mantiene esquemas de exclusión y discriminación a quien transgrede la norma.

3.7. Principales vulneraciones de derechos hacia las personas LGTBI

A continuación, presentamos algunas vulneraciones de derechos a las poblaciones LGBTI como resultado del diagnóstico:

DERECHO AL TRABAJO

“(...) el acceso y el mantenimiento del trabajo es el derecho más vulnerado en el Ecuador para las personas LGBTI. En los últimos años ha habido varios casos, la mayoría de ellos no denunciados por el estigma que esto produce, por la lentitud de la justicia y por su poca efectividad al momento de sancionar. Una de las propuestas enunciadas por varias organizaciones es que para que estas denuncias tengan trámite es necesario aplicar la inversión de la carga de la prueba, es decir que la persona discriminada no sea quien deba probar el hecho (como es en la actualidad) sino que quien comete el hecho discriminatorio lo haga. Esto no afectaría a la víctima (revictimización) y evitaría de cierta manera la impunidad.” (Activista gay).

En el diagnóstico, la mayoría de participantes opinan que los derechos civiles son los más vulnerados, no obstante, es válida la afirmación que se hace en la cita precedente. Al respecto, la población LGBTI tiene un acceso limitado a la educación, ya sea por temor a ser discriminadas/os, por la falta de recursos económicos o porque tal vez perdieron el apoyo de sus familias al visibilizar su identidad sexo-genérica, lo que redundo en una preparación limitada que no les permite insertarse en el mercado laboral de manera efectiva o los llevan a elegir alternativas que pueden incrementar su vulnerabilidad frente a la discriminación.

De acuerdo con la estadística oficial publicada por el INEC, el porcentaje de personas LGBTI que forma parte de la Población Económicamente Activa¹⁷ es el 86,2%, de ellas/os; el 94,5% está ocupado y el 5,5% está desocupado. Estas cifras contradicen los testimonios dados por las/os participantes que, al no ser desagregadas por poblaciones, invisibilizan realidades específicas. No es lo mismo que una persona trans o intersex aplique a una plaza de trabajo, a que lo haga una persona gay, bisexual o lesbiana.

"Por mi condición de trans masculino no puedo acceder a un trabajo, aunque en las empresas no te dicen que es por eso, sin embargo, se mantiene el resquemor y hasta el rechazo en contratar a una persona abiertamente trans".
(Activista trans).

De la población que se encuentra económicamente activa, de acuerdo a los datos generados por el INEC, casi la mitad son mayoritariamente trabajadoras/es de servicios y vendedoras de comercios y mercados (49,5%), lo que da lugar a asumir que son personas que no han tenido un nivel elevado de instrucción. Si se suman los porcentajes de quienes ocupan cargos directivos (3,5%); profesionales, ya sean científicos e intelectuales (11,3%); y técnicos o de nivel medio (8,5%) se podría asumir que el 23,3% de encuestadas/os ha cursado, al menos, un año de estudios superiores. Sin embargo, independientemente de la formación que, en algunos casos puede incluso brindar autonomía laboral, la discriminación es frecuente.

¹⁷ La Población Económicamente Activa la conforman aquellas personas que se encuentran trabajando o buscando un puesto de trabajo. Los límites de edad los pondrá cada Estado.

Con referencia al marco normativo respecto al Derecho al Trabajo mostramos la siguiente tabla:

Instrumento	Artículos / Principios	Descripción
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 23, numerales 1 y 2	“(…) toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, así como “toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual”.
Principios de Yogyakarta	Principio 12, Derecho al Trabajo. Principio 13, Derecho a la Seguridad Social y a otras medidas de protección social.	Todas las personas tienen derecho a un trabajo digno, que sea realizado en condiciones equitativas y a ser protegidas en contra el desempleo, sin que exista discriminación por su orientación sexual o identidad de género al igual que la seguridad social y cualquier otra medida de protección social.
Constitución de la República	Arts. 33, 34, 66, 325 y 329.	Establece reconocimiento y garantías desde el Estado al derecho al trabajo y a sus distintos tipos.
Código del Trabajo	Arts. 79 y 195	“(…) a igual trabajo, igual remuneración”, sin discriminación alguna, entre otras por orientación sexual.”
Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar		Establece modificaciones al Código del Trabajo vigente, hace alusión expresa a la discriminación por orientación sexual, solicitando que se añada el siguiente texto al artículo 195: <i>“En cualquier caso de despido por discriminación, sea por afectar al trabajador debido a su (...) orientación sexual, (...) el trabajador tendrá derecho a la indemnización adicional a que se refiere este artículo, sin que le sea aplicable el derecho al reintegro”.</i>

De acuerdo a las/os participantes los principales obstáculos de esta normativa son:

- Falta de conocimiento de derechos y empoderamiento, lo que trae la consiguiente falta de exigibilidad.
- Inexistencia de leyes que otorguen sanciones por lgbtifobia laboral o el incumplimiento de las mismas, tales como el Código del Trabajo.
- Estereotipos y prejuicios de empleadoras/es o tomadoras/es de decisión en áreas de contratación y/o selección de trabajadoras/es.
- La falta de sensibilización y el desconocimiento de empresarias/os, empleadoras/es, sobre la población LGBTI.
- Ser visible es considerado como un motivo para ser discriminado laboralmente; la orientación sexual e identidad de género de las personas no garantiza obtener un empleo, pero tampoco conservarlo cuando se "identifica a estas personas". También existe la posibilidad de que sean explotadas/os.
- El temor a la denuncia.

Los retos de las organizaciones LGBTI en cuanto al derecho al trabajo:

- Promover el empoderamiento de las personas LGBTI en todos sus derechos.
- Humanizar a las empresas públicas y privadas en temas relativos a la orientación sexual e identidad de género, generando espacios amigables que permitan el desarrollo pleno y la permanencia en sus espacios laborales de las personas LGBTI.
- Promover acciones afirmativas de inclusión, garantía de permanencia y desarrollo de la población LGBTI trabajadora.
- Promover emprendimientos de las personas LGBTI, su autonomía económica, la economía del cuidado y la actoría de la población no heterosexual en las formas de empleo no tradicionales. Prestar especial atención a las personas trans.
- Reconocimiento de las/os trabajadoras/es sexuales como sujetos plenos de derechos y responsabilidades.
- Garantizar, a más del empleo mismo, el acceso a la seguridad social, descanso, desarrollo de planes de vida que no se encasillen en la heteronorma.
- Mayor visibilización de las personas LGBTI en los espacios laborales.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

"El mejor indicador de la vulneración de este derecho es que hay muchas/os políticas/os que no salen del closet. Si ya estás ejerciendo la política, el hecho de que no puedas visibilizarte, abiertamente como LGBTI, habla de una estructura de discriminación, que hace un isomorfismo que se calca en los sistemas de política." (Activista gay).

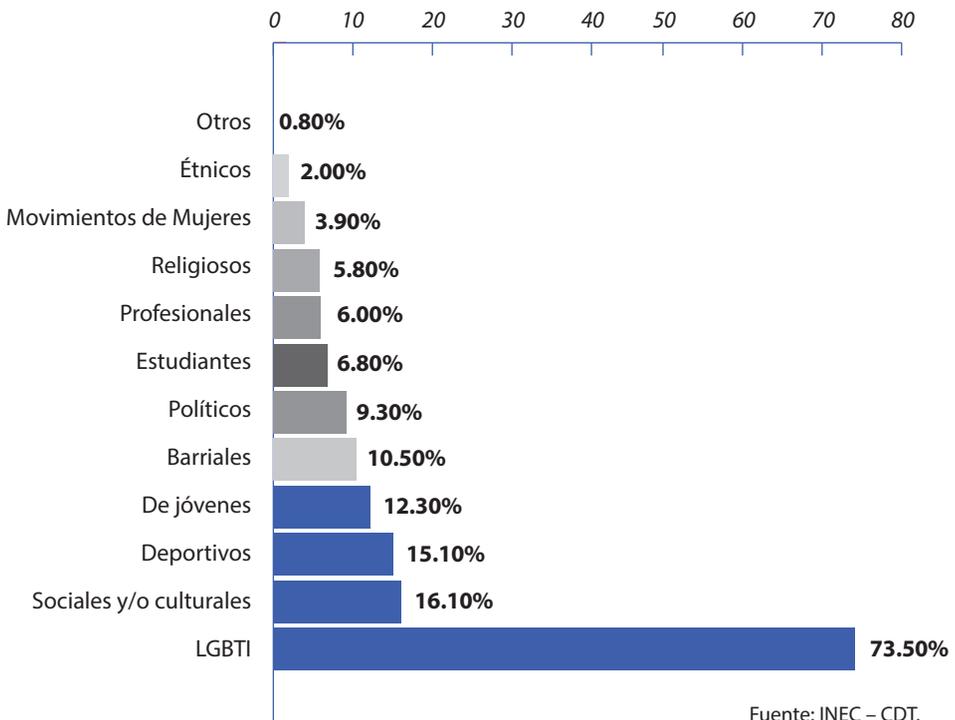
Este derecho no puede ser entendido de forma separada al concepto de *democracia ideal o legítima*; debe ser concebido como la participación integral de

las/os ciudadanas/os en los asuntos del Estado, no únicamente ejerciendo su derecho a elegir y ser elegidas/os (derecho al sufragio), sino, también a incidir en las acciones que tomen los distintos de gobiernos para elaborar políticas públicas.

La concepción de las/os participantes está dirigida más hacia una conceptualización de este derecho de manera convencional, es decir, partidista. No hay un acuerdo en que este derecho sea vulnerado. Hay quienes asumen que se trata de una vulneración de este derecho, y hay quienes piensan que no se trata de una vulneración en tanto la propia población es la que quiere mantenerse al margen. Son pocas/os quienes amplían el significado hacia la participación política no convencional, que definitivamente evidencia más la exclusión y la discriminación. Son varios los espacios políticos en los que las personas LGBTI han logrado incursionar, pero es muy limitada su incidencia.

La incursión en los espacios de representación o de toma de decisiones ha sido una meta a alcanzar para la población LGBTI. No obstante, pese a haber logrado avances, falta mucho aún, empezando por la necesidad de que más personas no heterosexuales se visibilicen, de que los espacios sean inclusivos y que los intereses individuales se conviertan en intereses colectivos.

PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ENTREVISTADA POR TIPOS DE GRUPOS, MOVIMIENTOS U ORGANIZACIONES

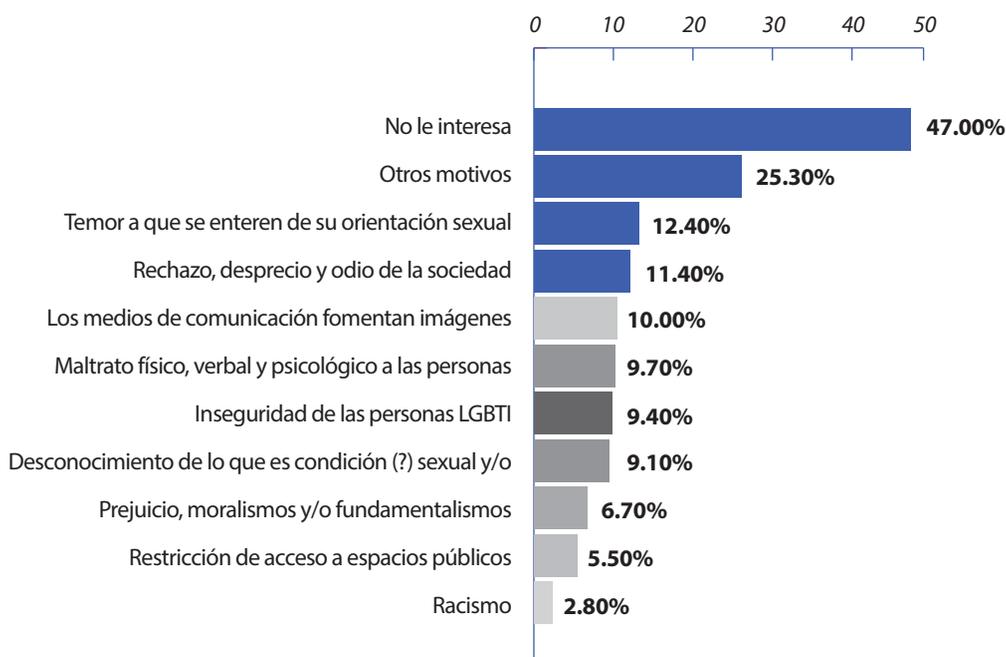


MOTIVOS PARA NO PARTICIPAR EN GRUPOS, MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES

Este gráfico muestra los espacios de participación política para el 36,1% de la población LGBTI que fue encuestada. Resultaría interesante cruzar la variable de visibilidad con la participación en estos grupos, movimientos u organizaciones. Lastimosamente el análisis de la información del estudio de caso fue superficial en este tema.

"Todo marcha hacia la no inclusión de nuestra comunidad; en el caso del turismo, muchos fingen ser heterosexuales para poder hacer algo al interior de las municipalidades." (Activista gay).

MOTIVOS PARA NO PARTICIPAR EN GRUPOS, MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES



Fuente: INEC – CDT.

Una gran mayoría, es decir el 63,9%, asume su lejanía de movimientos, grupos u organizaciones. Las/os activistas han reconocido lo frustrante que es enfrentar el desinterés de mucha gente LGBTI para vincularse con procesos organizativos.

Se indagó acerca de estudios relacionados con la participación política (partidista) de personas LGBTI, en Ecuador, y no fue posible encontrar datos, al menos de los últimos tres años. La información que se pudo obtener, a base de consulta directa a un candidato LGBTI a Asambleísta Nacional, fue que en el próximo proceso electoral que se llevó a cabo en febrero de 2017, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como a Asambleístas Nacionales y Provinciales (Distritales), en donde participaron diez (10) personas LGBTI de las provincias de Guayas (6) Pichincha (2) Azuay (1) y Loja (1).

En referencia al marco normativo respecto al Derecho a la Participación Política mostramos la siguiente tabla:

Instrumento	Artículos / Principios	Descripción
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 21.	1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos y, 2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
Principios de Yogyakarta	Principio 25, Derecho a participar en la vida pública.	Todas las personas, sin discriminación por orientación sexual o identidad de género, tienen el derecho a participar en la vida pública, esto es: postular a cargos públicos, a intervenir en la creación de políticas públicas, a tener acceso a todos los niveles de funciones y empleos públicos, se incluye Policía y Fuerzas Armadas.
Constitución de la República	Art. 61, numeral 1 y 2. Art. 65	El derecho a la participación es quizás, uno de lo más nombrados en el texto normativo. De hecho, existe un capítulo denominado "Derechos de Participación" (Capítulo Quinto).
Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Art. 2	<p>El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los principios constitucionales se regirá por los siguientes:</p> <p>1. Igualdad. Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.</p> <p>3. Diversidad. Se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y el reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización.</p>

El principal marco normativo vinculado con el derecho de participación no es muy explícito para determinar el respeto, la promoción y el fortalecimiento del involucramiento de las personas LGBTI en los asuntos del Estado. Ahora bien, su participación se ha incrementado en los últimos años, especialmente en los espacios de representación vinculados con los gobiernos autónomos descentralizados, tanto a nivel cantonal, como provincial.

De acuerdo con las/os participantes estos son los principales obstáculos que impiden el cumplimiento de este derecho:

- Utilización reiterada de la población LGBTI para satisfacer intereses particulares que no benefician a su población.
- El miedo a ser visibles por las posibles agresiones que puedan ocurrir.
- Las pugnas internas al interior del colectivo de organizaciones y activistas LGBTI, van en desmedro de su participación política, en todos los niveles.
- La discriminación y exclusión en los espacios de poder aleja a muchas personas LGBTI aunque sean visibles.
- Falta de recursos económicos.
- Existencia de los grupos anti-derechos.
- Falta de formación.

Es necesario que las nuevas generaciones tomen la posta del liderazgo en el activismo LGBTI ecuatoriano para lo cual es necesario que se promueva el empoderamiento de nuevos actores que difundan y socialicen los derechos de las personas no heterosexuales desde las mismas bases para generar interés en la construcción de relaciones armónicas de convivencia.

La participación política es el eje transversal del activismo LGBTI en el país. La emergencia de un número cada vez mayor de organizaciones, grupos o colectivos es una constante que se evidencia en los distintos espacios a los que son convocadas/os. La Agenda LGBTI no toma como uno de sus ejes de análisis la participación política; la concibe como la participación ciudadana que es necesaria para llevar a cabo cada una de las estrategias que las organizaciones se plantean, como el compromiso de cumplimiento con lo establecido en ella.

DERECHO A LA SALUD

En noviembre de 2014 se cerró el proceso de su elaboración, que contó con la participación activa de treinta y dos (32) representantes de organizaciones de la sociedad civil LGBTI, quienes construyeron este insumo que recoge las principales inquietudes, percepciones y preocupaciones de las/os activistas de casi todo el país. En el documento se hace una recopilación de los antecedentes que dieron lugar a la elaboración de esta Agenda, incluyendo un análisis de la normativa nacional e internacional vinculada. Hace referencia, también, a los insumos que

han generado las organizaciones LGBTI, y a su participación en los distintos procesos de incidencia en cuanto a legislación.

Un factor fundamental que es necesario tomar en cuenta al hablar de salud vinculada con la población LGBTI, es la integralidad del concepto. Para las/os activistas, no se puede hablar de salud simplemente como la ausencia de enfermedad o la curación de la misma, es preciso hablar de la posibilidad de tener un entorno favorable, de la prevención (más allá de las infecciones de transmisión sexual – ITS y VIH, como se ha realizado constantemente) que permita la atención en salud integral y el acceso oportuno, que evite la discriminación por parte de profesionales de la salud.

"(...) Escuché el caso de una compañera a la que no le querían atender, por ser VIH positivo (...) la hacían ir y no la atendían, hasta que llegó una compañera, con los pantalones bien puestos e hizo casi un escándalo para que la atiendan, pero al braveo, hasta que llamó al director del hospital (...) e hizo que se concientizaran y que le prestaran atención de emergencia, esto en el Hospital Rafael Rodríguez Zambrano, el principal de Manta. Causa conmoción, pero nunca se va a quitar esas etiquetas, 'dime quién eres y veré si te atiendo'" (Activista trans).

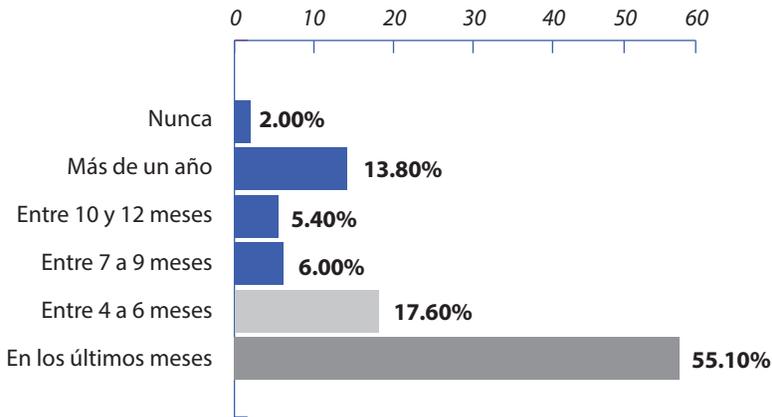
Ecuador, desde 2008, ha sido mundialmente reconocido como uno de los países en el que los derechos de las personas LGBTI se encuentran garantizados y protegidos, así como de otros grupos históricamente discriminados. Desde 2011 esta concepción empezó a ponerse en duda cuando, mediáticamente, se informaba sobre la existencia de clínicas en las que se ofrecían servicios de "deshomosexualización"; es decir, en las que supuestamente "se podía curar la homosexualidad". Tan solo en la provincia del Guayas, en el año 2011, las autoridades clausuraron doscientas (200) "clínicas", en los que las principales víctimas eran jóvenes lesbianas, a quienes, según varios testimonios, se les aplicaban distintas formas de tortura, una de ellas "la violación correctiva." La gravedad de la situación se extendió a varias instancias, de la sociedad civil, gubernamentales, de cooperación internacional, de defensa de derechos humanos a nivel nacional y mundial. Los medios de comunicación también se volvieron fuertes aliados en esta cruzada en contra de los tratos inhumanos que sufrían las personas que eran secuestradas, generalmente por sus propias familias.

El derecho a la salud integral de las personas LGBTI, quizás sea el que más se ha trabajado en las distintas organizaciones de la sociedad civil, y también por el Estado a través de recursos donados por la cooperación internacional, especialmente para tratar la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH.

En el estudio de caso publicado por el INEC – CDT, se presenta un análisis referente a la *última atención en salud* recibida por el/la encuestada/o: tiempo, lugar y

profesional que le atendió y, se presenta el resultado de la indagación efectuada sobre *protección y sexo seguro y salud sexual*.

ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN ENTREVISTADA (¿CUÁNDO FUE SU ÚLTIMA ATENCIÓN POR SALUD?)



Fuente: INEC - CDT.

Nuevamente, los datos que se muestran generan dudas; ya que no corresponderían a la realidad, no al menos a la realidad de la población lésbica o trans masculina, cuyo porcentaje de participación llega al 24,8%, en contraposición con el 59,1% de gay, personas trans femeninas y transexuales.

Es preciso recordar que con relativa frecuencia se realizan campañas de recolección de pruebas rápidas de VIH, dirigidas especialmente a población de hombres que tienen sexo con hombres, gais y personas trans femeninas y que las/os trabajadoras/es sexuales visitan periódicamente los centros de salud. Existen procesos de capacitación sostenida para el tratamiento de la salud de las poblaciones expuestas al VIH, sin embargo, no es una generalidad para todas las demás poblaciones que conforman el colectivo LGBTI.

En todo caso, del porcentaje de población entrevistada que dijeron haber asistido a una consulta médica en los últimos meses (menos de seis) el 60,1% asistió a establecimientos públicos, un 37,9% a establecimientos privados y el 2% se han atendido en otros lugares.

Con referencia al marco normativo respecto al Derecho a la Salud mostramos la siguiente tabla:

Instrumento	Artículos / Principios	Descripción
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 25, numeral 1.	“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial (...), la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...).”
Principios de Yogyakarta	Principio 17. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Principio 18. Protección contra abusos médicos.	El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminación por orientación sexual o identidad de género. La salud sexual y la salud reproductiva son fundamentales para el cumplimiento de este derecho. “(…) Con independencia de cualquier clasificación que afirme lo contrario, la orientación sexual y la identidad de género de una persona no constituyen, en sí mismas, trastornos de la salud y no deben ser sometidas a tratamiento o atención médicas, ni suprimidas.”
Constitución de la República	Arts. 3, 32, 66, 326, 362, 365.	El Estado garantiza el acceso a la salud, el derecho una vida digna, que incluya la salud, la confidencialidad y la atención de emergencia.
Ley Orgánica de la salud	Art. 7, literales a), b), d), e), f), j), k), l). Arts. 27 y 63.	Garantiza que todas las personas, sin discriminación, tienen derecho a la salud.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0125-2016 de noviembre 15 de 2016, la Ministra de Salud aprobó la aplicación obligatoria, en el Sistema Nacional de Salud, del Manual “Atención en Salud a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI)”¹⁸, el cual fue socializado públicamente en diciembre de 2015.

¹⁸ https://aplicaciones.msp.gov.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/ac_0125_2016%2015%20nov.pdf

De acuerdo con las/os participantes los principales obstáculos que impiden el cumplimiento de este derecho son:

- El desconocimiento sobre diversidades sexo genéricas a nivel profesional, sumado a los estereotipos existentes.
- La rotación constante del personal de salud. Independientemente del trabajo que realizan las/os activistas de las organizaciones, al existir cambios reiterativos en las/os profesionales que atienden en los servicios de salud, es casi imposible mantener procesos sostenidos de sensibilización y capacitación, mucho menos cuando no existen normas de atención ni especialistas.
- El nulo nivel de confidencialidad. No existe la confianza necesaria para acercarse a un centro de salud, al menos que sea una cuestión de emergencia y no se tengan los recursos económicos suficientes para asistir a un centro privado de atención, porque no se asegura la confidencialidad en los servicios públicos.
- La inexistencia de unidades de atención para tratamiento especializado.
- El temor a ser visibles y ser víctimas de lgbtifobias por parte del personal de salud.
- La falta de empoderamiento de la población LGBTI, que no se siente capaz de exigir el cumplimiento de sus derechos.

El concepto de integralidad de la salud reviste fundamental importancia para las/os activistas que redactaron esta Agenda. La división de los derechos sexuales con los derechos reproductivos (logro de la sociedad civil organizada) es un elemento que constitucionalmente desvincula la sexualidad con la reproducción, lo que constituía una discriminación para las personas LGBTI. Se hace un reconocimiento a ciertos avances que se han dado desde el Ministerio de Salud Pública; entre ellos, la creación de una Unidad de Atención en Salud para Personas Trans en Quito, inexistente ahora. Se hace alusión también a la conformación de la Unidad de Derechos Humanos; no obstante, se cuestiona la lentitud que ha tenido en los procesos de control y cierre de los centros de deshomosexualización. Finalmente consideran que la Píldora de Anticoncepción de Emergencia es un método para evitar el embarazo cuando una mujer ha sufrido una violación, y las mujeres lesbianas tienen derecho a su uso. Los detalles de varias acciones realizadas por las organizaciones LGBTI y por agencias de cooperación internacional aliadas, también son parte del contenido de la Agenda.

Los retos de las organizaciones LGBTI en cuanto al derecho a la salud:

- La desheterosexualización de la atención en salud. No es factible que se asuma que todas las personas son heterosexuales al solicitar los servicios.
- La generación de conocimiento para evitar que grupos poblacionales sigan siendo excluidos de campañas masivas de autocuidado y prevención de ITS y VIH, haciendo especial referencia a mujeres no heterosexuales.
- El acceso a métodos de reproducción asistida para personas LGBTI.

- La inclusión en los servicios para personas no heterosexuales con discapacidad funcional o de la tercera edad.

DERECHO AL USO DEL ESPACIO PÚBLICO

“Cuando pasó lo de Orlando, se reavivaron todos mis miedos, mis pánicos, porque estamos en una sociedad que te puede matar por ser quien eres (...) Mis compañeros me decían que es absurdo el tema del Orgullo Gay, preguntaban: ¿Por qué no hay un día del orgullo heterosexual? ¿Por qué no hay reivindicación de los derechos heterosexuales? No hay punto de comparación, el día en que tengas miedo de salir de tu casa porque te pueden matar, ese día podemos hablar. El espacio público, el enfrentar -todos- la exclusión de nuestra familia, el escrutinio de nuestra familia, el tener que demostrar que somos buenos, el tener que esforzarnos académicamente, el tener que superar todas estas barreras que tiene la sociedad, ya es desgastante. Hay días en los que uno termina cansado, queriendo solo acostarse y si además tienes que preocuparte por tu seguridad en el espacio público...” (Activista gay).

Las expresiones de afecto entre parejas no heterosexuales son cuestionadas y sancionadas socialmente, llegando, incluso a provocar agresiones, tal como sucedió, recientemente en Quito con una pareja de mujeres lesbianas que fueron violentadas por un taxista perteneciente a una de las empresas de transporte privado que garantiza SEGURIDAD y PROTECCIÓN a sus clientes.

Los datos que resultaron del estudio de caso realizado por el INEC – CDT, son buenos indicadores del nivel de violencia que se ejerce hacia las personas LGBTI: el 55,8% de encuestadas/os respondió haber sufrido discriminación en espacios públicos; el 60,8% dijo haber sido excluido y el 65,6% violentado. En el acápite de “Justicia”, el mismo documento informa que el 27,3% dijo haber sido víctima de violencias por parte de “agentes de seguridad”, de estas/os, el 94,1% sufrió algún tipo de maltrato verbal: gritos, amenazas, burlas; y un 45,8% llegó a ser detenida/o arbitrariamente.

La información sobre denuncias de este tipo de violencia, como en otros, es casi nula. Del 27,3% que afirmó haber recibido agresiones, solamente el 8,3% interpuso la denuncia respectiva, de estas/os, el 55,6% afirmó que no se obtuvo sanción alguna, el 7,9% no hizo seguimiento y el 9,5% indicó que su trámite está en proceso. Apenas el 27% respondió haber logrado sanción para los “agentes de seguridad” agresores.

Hay dos aspectos que es necesario resaltar, de acuerdo a las respuestas dadas por las/os activistas entrevistadas/os:

- 1 La naturalización de las violencias; mucha gente de la población llega, incluso a pensar que no es un problema en realidad o que así es como debe ser.
- 2 La asociación de la violencia, únicamente con violencia física o verbal.

En referencia al marco normativo respecto al Derecho al Uso del Espacio Público mostramos la siguiente tabla:

Instrumento	Artículos / Principios	Descripción
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Arts. 3 y 9.	Determina el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de todas las personas, y se complementa con el artículo 9 que menciona que: “nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”.
Principios de Yogyakarta	Principio 4. Derecho a la Vida. Principio 5. Derecho a la seguridad personal Principio 7. Derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente.	Nadie podrá ser privado de su vida, a causa de su orientación sexual e identidad de género o por cualquier otro motivo. Toda persona tiene derecho a la protección del Estado en cuanto a todo daño que un/a funcionario/a público/a o cualquier grupo de personas pudiera causar a otras, por su orientación sexual e identidad de género. Nadie podrá ser detenida/o arbitrariamente, por razón de su orientación sexual e identidad de género y de ser así, inmediatamente deberán otorgarle las garantías de acceso a la justicia y a la explicación exacta del motivo de su detención.
Constitución de la República	Arts. 11, 23 y 393.	Determina la no discriminación por orientación sexual e identidad de género, el acceso –en libertad- al uso del espacio público y garantiza la protección de las personas.
Código Orgánico Integral Penal	Arts. 7, 12, 151, 176, 177.	Resulta ser, en sí mismo, un avance legal en cuanto a protección de las personas LGBTI, incluso cuando son privadas de libertad.

De acuerdo con las/os participantes los principales obstáculos que impiden el cumplimiento de este derecho:

- Falta de empoderamiento de la población LGBTI, lo que impide que denuncien las agresiones y, por lo tanto, que no se cumplan sus derechos.
- Indiferencia de quienes forman el entorno de las personas LGBTI.
- El Estado, encargado de brindar protección no cumple las mismas leyes que promulga.
- La estructura social ecuatoriana ha generado una cultura de discriminación y no respeto a las diferencias.
- El miedo a ser visibles de las personas LGBTI.

Es una preocupación constante de las/os activistas LGBTI la discriminación, violencia y exclusión que existe en los espacios públicos. No son acciones aisladas, los casos de agresiones y vulneraciones de derechos son una constante en la vida de las personas LGBTI que, en la mayoría de casos, no se denuncian y quedan en la impunidad. En el Manifiesto que se elaboró en el marco de la redacción de esta Agenda, las/os representantes de las organizaciones de la sociedad civil LGBTI, en cuanto al derecho al acceso a la justicia, enfáticamente se pronuncian:

“Sin dogmas ni estereotipos invitamos a la sociedad ecuatoriana a vernos como personas, como seres humanos con las mismas posibilidades. Invitamos a construir una sociedad menos discriminatoria, que supere las homo, lesbo, bi, trans e inter fobias, lo que repercutirá en el mejor desarrollo de las futuras generaciones” (Activista trans).

4 PRINCIPALES HITOS

De acuerdo con la información obtenida para este diagnóstico, son cuatro los grandes hitos que se han dado en los últimos tres años:

4.1. Inclusión de temática LGBTI en acciones de gobierno central, provinciales y locales

Es importante reconocer que varias entidades estatales han mostrado interés en abordar la temática LGBTI desde una perspectiva, más de reconocimiento y posicionamiento de la población misma.

“(...) la apertura que ha habido, por parte de algunas instituciones estatales para trabajar el tema (Ministerios de Justicia, Salud, Cultura) el problema es que no han completado su ciclo, se han quedado en intenciones.” (Activista gay)

4.2. Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles

Desde agosto de 2016, el Registro Civil está obligado a realizar la sustitución por una sola vez, si es decisión voluntaria del portador o portadora de su documento de identidad. Esta resolución, que reforma la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, ha sido motivo de un fuerte debate al interior de la población LGBTI. Hay quienes la ven como un retroceso por considerarla discriminatoria ya que evidencia el género de las personas y las identifica como parte de la población LGBTI, lo que puede llegar a ser una desventaja, en una sociedad excluyente como la ecuatoriana.

"Mi género y mi cédula, que pedíamos un género universal, se dio a medias, en lugar de hacer un bien se hizo un mal porque hay cédulas especiales que te vulneran mucho más aún." (Activista trans).

4.3. Uniones de hecho

El 21 de abril de 2015, la Asamblea Nacional aprobó una reforma al Código Civil, otorgando a las uniones de hecho el estatus de "estado civil", incluyendo a las parejas conformadas por personas del mismo sexo. Esto les garantizaba iguales derechos que los del matrimonio, generando una sociedad de bienes. La reforma en el Código sustituye las palabras "hombre y mujer" por "personas".

Si bien se garantiza iguales derechos que los del matrimonio, se mantiene la prohibición de la adopción para las parejas LGBTI, lo que implica un acto de discriminación que se arrastra desde la Constitución misma.

Previamente, en agosto de 2014, la Dirección General del Registro Civil autorizaba a registrar las uniones de hecho en la cédula de ciudadanía, como un "dato complementario", lo que daba lugar únicamente al registro de la unión pero no modificaba el estado civil, por falta de legislación pertinente. Se desarrolló una campaña, desde las organizaciones, para lograr el reconocimiento del estado civil como tal.

Otra reforma importante es que se pueden registrar las uniones de hecho sin que exista la necesidad de comprobar la relación estable, tal como se solicitaba anteriormente, es decir, luego de dos años de convivencia. Ahora se lo puede hacer en cualquier momento. Es importante resaltar que estas reformas dan cumplimiento al mandato constitucional.

4.4. Matrimonio Civil Igualitario

Si bien es cierto que la Campaña del Matrimonio Civil Igualitario ha logrado posicionarse mediáticamente de manera muy importante, también es cierto que ha sido una de las principales oposiciones que ha existido desde el mismo Estado.

Tal es así que el Presidente de la República se ha manifestado en contra de este derecho, contraviniendo, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución.

Ha sido el parecer de muchas/os activistas que la necesidad de obtener este derecho no está relacionada con el matrimonio como institución, sino que es una forma de ejercer la ciudadanía plena, de efectivizar la igualdad de todas las personas ante la ley y, por qué no, de que las parejas se junten si así deciden hacerlo. No es factible que, mientras todas las personas heterosexuales cuenten con este derecho, a las personas LGBTI les sea negado. Es preciso que exista coherencia entre el mandato constitucional y las leyes secundarias.

De la información recaba, existen otros hitos que han sido identificados por las/os participantes, entre ellos: el posicionamiento cada vez mayor a través de las marchas del Orgullo LGBTI, bastante bien reconocido en ciudades como Quito y ahora Cuenca y Guayaquil. También mencionan la incorporación de personas trans en niveles superiores de educación académica. Además, mencionan logros organizacionales que, de alguna manera, benefician a gran parte de la población LGBTI o, al menos, paulatinamente van rompiendo con los estereotipos negativos que existen sobre estas personas.

4.5. Principales obstáculos para el cumplimiento de derechos a nivel general

En el presente diagnóstico se plantearon los principales obstáculos para el cumplimiento de cuatro derechos específicos: trabajo, participación política, salud y uso del espacio público sin violencia. En este acápite se presentarán las opiniones de las/os activistas, enfocadas a todos los derechos, de manera general y se los dividirá en dos ámbitos: factores propios de la misma población LGBTI que impiden la consecución efectiva de sus derechos y, factores externos que ponen trabas y frenan iniciativas para lograr avances o acuerdos que promuevan el libre ejercicio de derechos.

Factores propios de la población LGBTI:

- **Divisiones internas**

Usualmente no es un tema que sea visible o del que se hable comúnmente hacia afuera, sin embargo, es necesario que conste en este diagnóstico, ya que es un secreto a voces que intereses particulares han perjudicado el cumplimiento o el logro de derechos colectivos.

- **Desinterés por avanzar desde la misma población LGBTI**

Probablemente este sea el obstáculo más difícil de vencer ya que sin la motivación, ni el interés de las personas afectadas por las distintas violaciones de sus propios derechos poco se podrá hacer.

- **Población LGBTI no empoderada**

Como se ha podido evidenciar a lo largo del diagnóstico, es un sentir muy fuerte en la población LGBTI su poco o nulo empoderamiento, lo cual limita su accionar en la exigibilidad de derechos y su baja iniciativa para denunciar la violación a sus derechos o la discriminación de la que son objeto, ellas mismas reconocen las pocas iniciativas existentes para su empoderamiento, fortalecimiento de capacidades y profesionalización.

Factores externos:

- **Desinterés y desconocimiento social**

No se puede entender el desinterés por conocer más acerca de una población en concreto, que no sea desde los prejuicios sociales que dividen, a quienes conforman la gran ciudadanía. En este punto se evidencian las relaciones de poder que existen y las concepciones estructurales que establecen personas de primera y de segunda clase.

No hay políticas desde los gobiernos, a nivel general, que redunden en la ruptura de paradigmas de exclusión. Por el contrario, en ocasiones incluso sus máximos representantes han llegado a construir mensajes que refuerzan la exclusión, haciendo caso omiso, al mandato constitucional que define al Estado como ente que brinda protección y garantía de cumplimiento de derechos de todas las personas, sin exclusión alguna.

- **Discriminación basada en estereotipos**

"Los estereotipos, los prejuicios, los imaginarios. Creo que si viviéramos en una sociedad sin prejuicios, sin tanto imaginario absurdo de realidades paralelas, aceptaríamos a todas las personas por igual." (Activista lesbiana).

- **Fundamentalismos y desconocimiento**

"La cultura, la religión, las organizaciones 'Pro vida', el patriarcado, el machismo, la falta de una materia, que en educación, aborde el tema, porque a partir de esto empiezas a respetar el tema de derechos, creo que respetar los derechos sexuales y (derechos) reproductivos es el punto de partida para el respeto a toda la diversidad. El Plan Familia tiene una afectación intersectorial!" (Red provincial LGBTI).

4.6. Acciones requeridas para lograr la efectiva igualdad de derechos para las personas LGBTI

Si como se expresó anteriormente, el desinterés y la apatía por parte de la población LGBTI es un factor limitante al momento de exigir derechos, la voluntad política por parte de representantes de entidades de gobierno, especialmente del gobierno central, no siempre es inclusiva. Es preciso que las organizaciones

sociales LGBTI en conjunto con entidades públicas y privadas que se encuentran convencidas de la lucha por la igualdad real de las personas, y otros organismos públicos y privados, incluyendo las agencias de cooperación internacional, tomen en consideración los planteamientos que a continuación se presentan.

¿Qué necesitamos, las personas LGBTI, para avanzar y lograr una igualdad efectiva en cuanto a derechos?

Al igual que en el análisis precedente, sobre los principales obstáculos para lograr el cumplimiento efectivo de derechos, en cuanto a las acciones requeridas, se parte de dos aspectos: a) el interno de las mismas organizaciones y b) el externo, desde la incidencia que se precisa fortalecer en sectores que detentan el poder, para llegar a influir en los procesos educativos, hasta el verdadero cumplimiento de leyes, empezando por el mandato constitucional.

Desde adentro:

- Unión de colectivos.
- Reconocimiento de la multiplicidad de organizaciones y espacios LGBTI que existen en el país.
- Mayor participación e incidencia en lo local y en lo nacional.
- Intercambios de experiencias entre organizaciones pares.
- Acciones de denuncia de vulneración de derechos.
- Acciones de control social: veedurías, observatorios, informes sombra.

Desde afuera:

- Promoción de derechos, desde distintas esferas, basada en la educación y formación.
- Cumplimiento efectivo de leyes.
- Generación de alianzas y espacios de incidencia política local y nacional.
- Sensibilización y educación a servidores públicos respecto de los derechos de la población LGBTI.
- Apertura para el reconocimiento de las acciones de control social que realizan las organizaciones a favor de los derechos LGBTI.
- Conciencia para la aceptación de las recomendaciones al Estado que hacen las organizaciones internacionales de derechos humanos.

4.7. Percepciones sobre efectividad de la constitución vigente

Mucho se habla acerca de la importante Constitución de vanguardia que existe en Ecuador, hipergarantista de derechos humanos, especialmente de la población LGBTI. Al respecto, se consultó a las/os activistas, acerca de si considera que la actual Constitución ha marcado un antes y un después para el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas no heterosexuales en Ecuador.

Percepciones positivas

La Constitución de 2008 ha marcado, definitivamente, un antes y un después en cuanto al reconocimiento de la existencia de derechos de personas LGBTI en Ecuador. Es determinante el reconocimiento de los activistas a la actual Constitución, en el hecho de sentirse amparadas/os por un marco legal que los visibiliza y promueve, hasta cierto punto, en su inclusión social.

“Marca una diferencia porque nos ha permitido llegar a los espacios que antes no se llegaba, pero siempre consiguiendo luchas y propósitos a medias.”
(Activista trans).

En lo local, algunos activistas reconocen como positivo el contar con ordenanzas locales a favor de las personas LGBTI, sobre todo en materia de inclusión, respeto a la diversidad y uso del espacio público. Estos logros se amparan por un lado en el techo legal de la Constitución, pero también en la voluntad política de algunos decisores cantonales y provinciales.

Percepciones negativas

No obstante, pese a que la Constitución tiene artículos determinantes que ratifican el acceso igualitario a derechos, condiciona esta igualdad a las personas LGBTI, en lo que tiene que ver con el derecho al matrimonio y a la adopción principalmente. Una falta desde las autoridades políticas, fundamentalmente de quienes legislan, ha sido la extrema lentitud en poner en la práctica, a través de leyes secundarias, el mandato constitucional. El malestar evidente de tres activistas refleja la incomodidad de contar con un instrumento jurídico tan importante que, desde su misma construcción, marcó la contradicción entre el principio fundamental de igualdad y no discriminación y aquellos artículos que impiden el matrimonio y la adopción.

No es factible concebir garantías de derechos de manera incompleta en un mismo cuerpo legal. La Constitución de la República no puede realizar distinciones entre la población, entre las/os ciudadanas/os a quienes tiene el deber de proteger y garantizar sus derechos, hacerlo es evidenciar la discriminación estructural y la ineptitud de las/os legisladoras/es para coordinar la defensa efectiva de derechos, así como su promoción.

“(...) creo que fue una burla. Creo que hubo gente que se comió el cuento de que era una hiper Constitución garantista pero luego se fueron dando cuenta de que no, que solo fue una patraña para que este gobierno, este régimen, hiciera lo que le dé la gana, no solo con nuestros derechos sino con todos los derechos y se limpiaron con la propia Constitución que generó.” (Activista lesbiana).

CONCLUSIONES

Es importante reconocer que “el modelo de sociedad masculina heterosexista”, sigue enquistado en la sociedad ecuatoriana. Un claro ejemplo de lo mencionado puede ser encontrado en la Nueva Constitución, cuyo texto, por un lado, establece el principio de no discriminación como su eje transversal y, por otro, constitucionaliza la discriminación al prohibir la adopción de niñas y niños a parejas del mismo sexo (Art. 68).

En este contexto es importante recordar que la iglesia católica, pese a negar su rol de sujeto político, es una de las principales defensoras de los sistemas hegemónicos, caracterizados por la exclusión, la violencia y la discriminación. Adicionalmente, es la principal defensora del patriarcado y de la heteronormatividad, hechos que se ven absolutamente reflejados en su posición de cuestionamiento y ataque frontal al texto de la Constitución vigente, en la que se determinan nuevos tipos de familias, se “normaliza” las uniones de hecho entre personas del mismo sexo y se permite a las mujeres, especialmente las heterosexuales, decidir sobre su cuerpo.

Las iglesias ecuatorianas y los grupos de extrema derecha, amparándose en la “defensa de valores tradicionales de la sociedad” (ecuatoriana), a través del control social y del control sobre el cuerpo (particularmente de las mujeres) pretenden mantener la hegemonía de un sistema patriarcal y lgtbifóbico, que les ha conferido privilegios y la posibilidad de co-gobernar, violentando simbólicamente a la población LGBTI, principalmente.

Ecuador, hoy por hoy, es nombrado como un país con una Constitución de vanguardia, que supuestamente acoge y ofrece igualdad de derechos para todas y todos. La realidad no es tal para quienes están “fuera de la norma”, de lo concebido como correcto, de quienes no concuerdan con el denominado “deber ser”.

En este país, ser lesbiana, gay, bisexual, persona trans o intersexual es ser vulnerable frente a las violencias y la discriminación. Más allá de las actividades que desarrollan, independientemente del aporte que brindan a la sociedad, sus relaciones afectivas y/o sexuales los/las determinan como personas sin derechos o con limitación para su acceso.

El Estado, a través de sus normas jurídicas como la Constitución, leyes y reglamentos, vulnera los derechos fundamentales de quienes no son heterosexuales. Qué decir de los discursos irrespetuosos y discriminadores de quienes detentan el poder, de los medios de comunicación y de líderes religiosos. A través del lenguaje, las distintas lgtbifobias se enquistan en todo el aparato e imaginario social. No existe un solo tipo de derecho que no haya sido conculcado en relación con las personas LGBTI. Por ello son muy limitados los casos de personas que se reconocen públicamente como lesbianas, homosexuales, trans e intersexuales y que han llegado a ocupar cargos políticos de decisión o de dirección.

El acceso a la salud integral y a una vida libre de violencia son derechos diariamente irrespetados. En el caso de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, por ejemplo, se las ha omitido como grupo objetivo en campañas de prevención de ITS y VIH/Sida, dejándolas en un riesgo innecesario y, debido a la heterosexualización de la salud de las mujeres, ellas mismas se auto excluyen de visitas a centros de salud. Pero además son discriminadas debido a la inexistencia de un protocolo de atención específico.

Es muy difícil, en este contexto, hablar de avances en el reconocimiento de la igualdad de derechos, más aún cuando en el mismo texto Constitucional existen “candados” que impiden dar cumplimiento cabal del derecho al reconocimiento de la identidad de género, a la adopción, a la doble maternidad o paternidad; y ahora, al matrimonio civil igualitario.

El mayor reto para quienes trabajan pro defensa y cumplimiento de derechos de la población LGBTI es lograr la real igualdad de derechos. No es lógico contar con una Constitución contradictoria que, por un lado, otorga derechos y por otro, impide su real consecución. Se requiere la coherencia debida entre el sistema de normas legales y la realidad cotidiana de las personas LGBTI.

Los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales deben ser considerados como una prioridad. Es urgente que se reconozca la igualdad de derechos para todas las personas. La sexualidad, la autodeterminación, la potestad y soberanía sobre los cuerpos no debe ser, bajo ningún punto de vista, un obstáculo para vivir en libertad.

No se puede, aún, nombrar laico a un Estado que asume preceptos y doctrinas religiosas como elementos para tomar decisiones que normen las vidas de ciudadanas y ciudadanos. Esta contradicción primordial, en nuestro país, ha fomentado un texto constitucional contradictorio y excluyente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código del Trabajo (2005). <http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/CODIGO-DEL-TRABAJO.pdf>

Comisión Internacional de Juristas - ICJ (2007). Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. <http://www.refworld.org/cgi-bin/telex/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación – CONAPRED, (2012). Guía para la Acción Pública contra la Homofobia. México D.F.

Constitución de la República del Ecuador (2008). http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos y Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres – CDT (2013). Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador. Quito.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2014). <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/CPCCS1.pdf>

Ley Orgánica de Salud (2012). http://www.desarrollosocial.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/SALUD-LEY_ORGANICA_DE_SALUD.pdf

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2016). Política Pública Integral para Personas LGBTI y Plan de Implementación 2016-2017. Quito.

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2016). Avances en políticas integrales para personas LGBTI. Quito. (Presentación en Power Point).

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (2014). Código Orgánico Integral Penal. http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/-c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf

Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?gclid=CO3FqbSm1NECFUKDhgodvHAEDw>

Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas – OEML (2007). Mujeres Lesbianas en Quito, 2007. Quito: Soboc Graphic.

Organizaciones de la Sociedad Civil LGBTI de Ecuador (2014). Agenda Pro Derechos de las Diversidades Sexo Genéricas del Ecuador, Quito.

Organizaciones de la Sociedad Civil LGBTI de Ecuador (2014). Agenda de la Salud Integral de la Población LGBTI en Ecuador, Quito.

SEGUNDA PARTE:

Las poblaciones

LGBTI y los medios

de comunicación

BOLIVIA

Invisibles, enclaustrados, intrascendentes, subordinados. La población LGBT en tres medios impresos de Bolivia

Mabel Franco y Javier Badani

1 INTRODUCCIÓN

Una gran parte de la población LGBT está ausente de la vida productiva y creativa de la sociedad boliviana a juzgar por la cobertura que tres diarios de alcance nacional –La Razón, Página Siete y El Deber– brindan en su edición impresa. Así, la presencia de estas poblaciones resulta en noticias excepcionales, polémicas o propias de la sección “curiosidades”, aun si se trata de informar acerca de la reivindicación de sus derechos.

Que así suceda debe ser tomado en cuenta por los medios, los periodistas, pero también por los miembros de la población LGBT. A los primeros porque, al parecer, reaccionan únicamente a la coyuntura, no ahondan, ni hacen seguimiento de las temáticas que tratan; otras veces se conforman con reproducir noticias que transmiten agencias internacionales sin sentirse motivados a comparar esas realidades con las más próximas a su entorno. A los segundos porque, en general, se conforman con informar la coyuntura y no toman en cuenta la variada vida política, económica y cultural del país. Además, guardan silencio ante errores de forma y concepto en las notas de los diarios.

El presente trabajo mide la cobertura de tres medios impresos durante un año; y arroja datos reveladores para buscar soluciones a una situación de invisibilidad de la población LGBT en Bolivia.

2 METODOLOGÍA

La presentación del Anteproyecto de Ley de Acuerdo de Vida en Familia, el 21 de septiembre de 2015; y la promulgación de la Ley de Identidad de Género, el 21 de

mayo de 2016 por parte de la población LGBT en Bolivia, con las consecuencias de su vigencia, son hechos que articulan el presente trabajo de análisis de tres periódicos.

Página Siete y La Razón, con sede en La Paz, y El Deber con sede en Santa Cruz son medios de circulación nacional, que fueron elegidos para medir la cantidad y calidad de la información que ofrecen cotidianamente sobre la población LGBTI. El periodo de investigación fue de un año calendario (de septiembre 2015 a septiembre 2016); no obstante, el análisis se centra en nueve meses que son los de influencia respecto de los hitos mencionados. Hasta diciembre de 2015, la observación también abarca los Anuarios, que es la revisión de los medios sobre lo que han considerado más relevante durante el año que termina. Se dejaron de lado los meses de enero a abril, para retomarlo en mayo de 2016, cuando se produce un hecho noticioso de trascendencia: la promulgación de la Ley de Identidad de Género. Todo ese mes será observado, lo mismo que los cuatro meses posteriores.

Como unidades de análisis en cada diario, se ha considerado:

- **Portada:** En esta se concentra lo que el medio considera como lo más relevante de todo lo que encierra una edición. Los temas que van en la portada (o primera página) son decididos por el equipo de editores y la dirección del diario.
- **Páginas editoriales y de opinión:** En el primer caso, espacio de análisis o de toma de posición editorial acerca de un hecho que se considera relevante. El segundo es el espacio en el que voces especializadas emiten su voz acerca de temas que, por su parte, son trascendentales.
- **Cuerpo central (con sus secciones informativas):** Se trata del espacio de información noticiosa dividido en áreas que, con matices según el diario, está conformado por las secciones de: Política, Economía, Sociedad, Ciudades, Cultura y Deportes; con una sección más para las noticias de último momento.
- **Suplementos:** Se trata de productos especiales y especializados en áreas de la actividad humana que, en general, están dedicados a la vida financiera, política, literaria/cultural, deportiva, moda y tecnología.

2.1. Medición cuantitativa

Para el análisis cuantitativo se trabajó con la unidad de centímetros columna. La página de un diario se estructura en columnas (verdaderas las de mínimo ancho y falsas las que rebasan ese mínimo) que tienen, en sentido vertical, determinada medida en centímetros. Su medición permite cuantificar la extensión de una nota y luego convertir la medida en porcentajes respecto del total de la superficie de la página.

Esa medición se ha usado para el cuerpo central de los diarios.

- Por ejemplo: *NOTA*
 “Plantean incluir en CPE unión gay y aborto legal”.
- *Centímetros columna:* Total página: 127,5 cm. col.
 - *Total, nota:* 45 cm. col.
 - *Porcentaje dedicado a la nota:* 35%

En materia de editoriales y opinión, se realizó un conteo de las unidades.

- Por ejemplo:*
- Un editorial por día; es decir 30 o 31 por mes y, sobre ese total, se ha obtenido porcentajes de materiales dedicados a la temática LGBT.
 - Opiniones: promedio de columnistas por mes y sobre ese total, porcentaje de las notas dedicadas a la temática LGBT.
 - En cuanto a suplementos, se ha contado el total de estos productos y se ha identificado las veces que la temática LGBT aparece en estos.

2.2. Medición cualitativa

Se ha hecho, por una parte, una revisión de titulares, y por otra la consideración de factores como variedad (movilidad por secciones), profundidad (seguimiento informativo) y trascendencia (presencia en páginas editoriales y de suplementos). El presente trabajo se ha detenido, por razones de tiempo, en titulares, elemento clave que permite introducir a los lectores en una información. Lo que se ha considerado en dichos titulares es el sujeto de la oración, es decir quién protagoniza la acción que motiva la noticia.

3 RESULTADOS

CANTIDAD DE NOTICIAS RELACIONADAS A LAS TEMÁTICAS LGBT PUBLICADAS EN LAS EDICIONES DIARIAS DE LOS 3 PERIÓDICOS EN LOS MESES ANALIZADOS

La gran mayoría de notas en las ediciones diarias de los tres periódicos reaccionan a la coyuntura. Es así que parte de las noticias están relacionadas, por ejemplo, a reacciones de la iglesia a la ley de Identidad de Género y el Acuerdo de la Vida en Familia.



38

El Deber



39

La Razón



32

Página Siete

3.1. Enclaustrados

Un periódico divide el abordaje de los hechos en secciones y en suplementos. Esa división ayuda a centrar la mirada en áreas que, con ligeras diferencias según el diario, tienen que ver con la vida económica, urbana, política, cultural, deportiva y de seguridad ciudadana, tanto a nivel nacional como internacional. Esas divisiones son, por supuesto, artificiales. Si bien ayudan a organizar y manejar el cúmulo de información generada a diario, no son absolutas y, en lo ideal, deberían ser flexibles y dependientes de la mirada propositiva de los periodistas, de su labor investigativa, de su capacidad para reintegrar aquello que se recorta con fines informativos a la complejidad de la vida en sociedad. Ocurre que esa labor integradora es la que se extraña a la hora de analizar el tratamiento de los temas relacionados con la población LGBT. Por una parte, casi invariablemente éstos se circunscriben a una sola área: Sociedad, es decir aquella que refleja temas de salud, educación y medio ambiente, todo desde una perspectiva de derechos humanos conquistados o vulnerados.

Cuando se hace una excepción, es decir cuando es otra área la que recoge la noticia, ésta no deja el enfoque social, como se aprecia con lo que se elige publicar de lo que llega de agencias noticiosas o medios internacionales, y que dan cuenta de lo que sucede en otros países (Vaticano ordena la expulsión de sacerdote que se declaró gay, Roma), con leyes (Parejas gay pueden adoptar hijos en Colombia) o atentados (Piden esclarecer el asesinato de una activista transexual, Buenos Aires).

ÁREAS EN LA EDICIÓN DE LA RAZÓN DONDE SE PUBLICAN LAS TEMÁTICAS LGBT



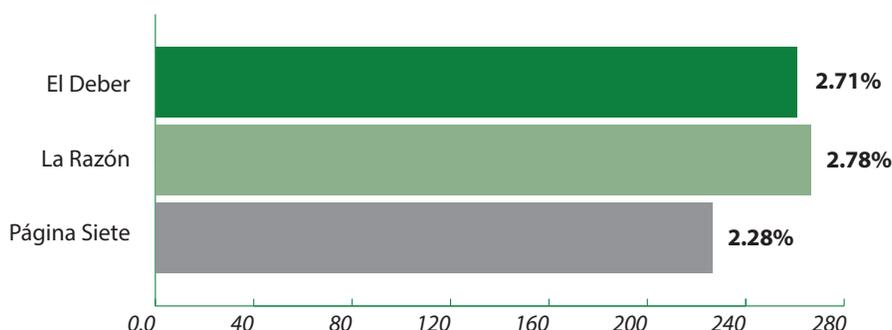
La temática LGBT no aparece casi nunca en estos espacios privilegiados de información: suplementos como Marcas, Deportes, Campeones (deportivos);

Escenas, Tendencias, Letra Siete (culturales); Escape, Mía, Miradas, Extra (viajes, entretenimiento, tecnología); El Financiero, Inversión, Finanzas (económicos), Ideas, Siete Días y Animal Político (políticos); parecen blindados en ese sentido.

Frente a ello, las preguntas clave que deja el presente trabajo son: ¿acaso gays, lesbianas, transexuales, transgénero y bisexuales no aportan económicamente al país y al mundo? ¿Acaso no son artistas? ¿No son profesionales? ¿No hacen política? ¿No están inventando algo que ayudará a mejorar la vida de las personas? ¿No son futbolistas, atletas, ajedrecistas?

Pero la más relevante es: ¿la sociedad boliviana, desde sus variados estratos y grupos culturales, no tiene nada que decir sobre la diversidad de género?

LAS NOTAS RELACIONADAS A LA TEMÁTICA LGBT NO ALCANZAN AL 3% DEL TOTAL DE LAS NOTAS PUBLICADAS EN LOS MEDIOS



La respuesta a esta última pregunta, si se atiende solamente a lo que dicen los diarios analizados, es “no”. Los medios de prensa analizados prestan atención a las temáticas de la población LGBTI sólo cuando la coyuntura así lo demanda (Ley de Identidad de Género, por ejemplo). Son contadas las ocasiones en las que un periódico apuesta a generar por cuenta propia noticias y/o investigaciones que ayuden al lector a profundizar en la realidad de las poblaciones LGBT. De igual manera, se carece de seguimiento a temas coyunturales, desaprovechando una oportunidad especial para –a partir de un hecho noticioso coyuntural- indagar a profundidad en la temática.

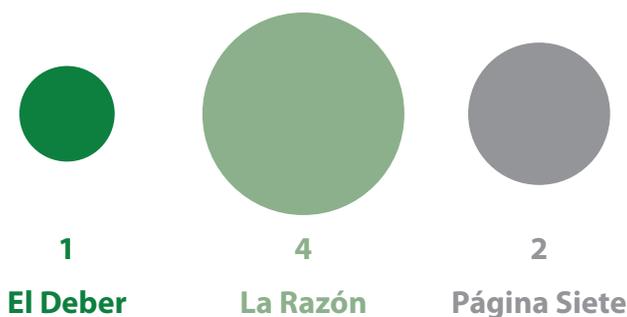
Por otra parte, las noticias relacionadas con la población LGBT difícilmente saltan de la página de Sociedad (o de Mundo o de policiales) a la portada de un diario. Es más fácil que un futbolista que queda fuera de un torneo por una muela adolorida sea tema de tapa a que lo sea la presentación de un anteproyecto de Ley sobre el Acuerdo de Vida en Familia que reconocería derechos a las parejas del mismo sexo.

La excepción, al menos en el caso del diario El Deber, tiene que ver con noticias de ribete sensacionalista, provenientes, en general, de algún lado del planeta, que se colocan en portada a la manera de un gancho para atraer lectores a través del morbo.

3.2. Anecdóticos

Igualmente, difícil es encontrar en las páginas de análisis -Editorial y Opinión-, pronunciamientos del diario o de los columnistas sobre hechos que tienen repercusión en la vida de la población GLBT. Que un medio tome posición sobre un tema revela el valor que se le asigna y la trascendencia que se le reconoce. Un editorial es la opinión del diario y, a diferencia de la información, no se limita a brindar datos, parte y contraparte, sino que da un paso al frente para argumentar en favor o en contra de cierta medida o cierta práctica. Es por ello que el hecho que exista silencio en esta área es también revelador y debería ser preocupante para la población LGBT. Tan preocupante como cuando las voces analíticas de distinta procedencia y ámbito de especialidad, como son los columnistas, ignoren las temáticas LGBT.

Cuatro es el número máximo de editoriales que se dedicaron a la temática en nueve meses



3.3. Subordinados

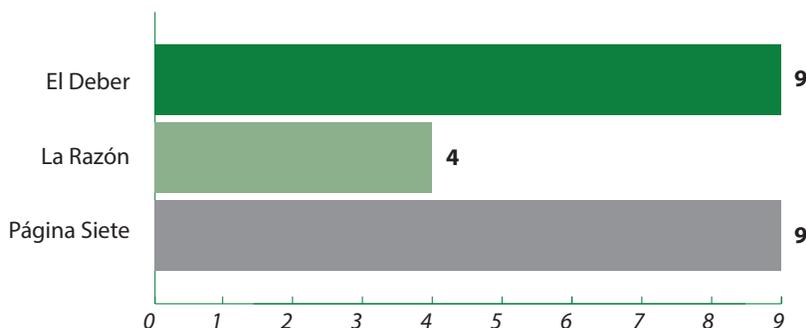
El análisis cualitativo de titulares, centrado en el sujeto de la oración y la forma del verbo, arroja datos que refuerzan lo dicho ya sobre el aislamiento y lo anecdótico. En general, no es la población LGBTI quien protagoniza la acción dentro del titular, sino alguien más: un legislador, las iglesias, el gobierno, alguna institución... cualquiera, menos los aludidos. Por ejemplo: *"Masiva presencia de espectadores en la marcha de las diversidades sexuales"*; es decir, pesan más los espectadores que los protagonistas. O *"Promulgan la ley que reconoce derechos del colectivo TLGB"*; es decir, pesa más un sujeto implícito (legisladores) que la población protagonista de la ley".

3.4. Ninguna confabulación

Que así suceda el aislamiento y la intrascendencia- tiene mucho que ver con el tratamiento que se brinda a una información. En la redacción se sabe que un periodista tiene que “vender” su tema para convencer al equipo de editores y al director del diario sobre la trascendencia de su nota. Por supuesto que una noticia sin antecedentes, sin profundidad y sin proyección, quedará registrada en la página que corresponde y no más. Es de esperar que una información que se etiqueta como “Curiosidades” será una anécdota no digna de ser analizada por el director de un diario. Y esto es lo que se vislumbra en las páginas de los tres diarios.

Ahora bien. La responsabilidad no es sólo del diario. Los protagonistas de los hechos, la población LGBTI, parecen conformarse con quedar en un plano secundario. Se activan en torno de hechos como el Desfile de las Diversidades Sexuales, se articulan alrededor de una ley por la que han estado luchando, pero guardan silencio sobre su aporte a la sociedad boliviana. Es probable que esto tenga que ver con el proceso delicado y todavía difícil, para muchos y muchas, de hacerse visibles como gays, lesbianas, transexuales, transgénero y bisexuales; pero ahí está el vacío; la limitación para que esa sociedad comprenda, primero, qué hay detrás del rótulo LGBTI y, segundo, que como ciudadanos y ciudadanas bolivianos/as, están aportando desde las más distintas áreas creativas y productivas.

Presencia en la tapa del periódico en los meses analizados



3.5. La excepción

En los nueve meses analizados, la excepción que confirma la regla respecto de la calidad de la información (explicación en profundidad, infografías, entrevistas) y de la cantidad de repercusiones y análisis (editoriales, opiniones), así como de la variedad de enfoques (consideraciones en suplementos y áreas distintas), los cuales arrojan elementos dignos de ser considerados para revertir la invisibilidad a la que parece condenada la población LGBTI. Se trata de la aprobación de la Ley de Identidad de Género (26743) producida en mayo de 2016 y que ya, como anuncio,

aparece en la portada del diario La Razón en noviembre de 2015, con seguimiento hasta incluso agosto de 2016.

La ley no ha estado exenta de polémica. La reacción de grupos conservadores fue cubierta por los diarios, los que incluso avivaron el tema organizando debates; pero primó la capacidad de la población favorecida con esta ley para explicar sus alcances, motivando a los medios a profundizar y explicar la ley con recursos gráficos; y también a informar sobre las diferencias entre transexuales y transgénero; asimismo a pronunciarse editorialmente; además varios analistas de temas culturales, de derechos humanos y de política aportaron al análisis desde sus columnas.



Una ley que reconoce derechos a la población trans, que marca cambios sustanciales para la sociedad boliviana, explica por sí misma tal despliegue. Pero hay otros temas, no solo nacionales, que bien podrían servir para ampliar la mirada periodística, que se dejan de lado, y de lo cual son co-responsables los medios y la población LGBT.

Así como la Ley de Identidad de Género, que en principio fue asociada por los medios con el reconocimiento de derechos para toda la comunidad LGBT, y que luego ha aterrizado en las personas trans, para identificarlas con claridad; noticias sobre el Día de las Diversidades Sexuales, los crímenes de odio o la aprobación en otros países de adopción de niños por parejas del mismo sexo, bien podrían dar pie a explicar lo que significa y está detrás de ese rótulo que por lo general, se vuelve ambiguo: LGBT o TLGB. Un rótulo que en varios casos se convierte en sinónimo de gay, con cual se diluye la riqueza de un grupo de seres humanos.

Que la población LGBT tiene que estar atenta para aclarar, ampliar, e incluso aprovechar las coyunturas en su favor, en el sentido de despejar dudas, enfrentar estereotipos y combatir la tergiversación, lo demuestran estos ejemplos:

- a *"TLGB: Ley de género no impide a "trans" contraer matrimonio civil"*. En esta nota del diario La Razón hay varios equívocos, no hay una postura posterior que los aclare y se deja pasar la oportunidad.
- b *"Piden multar a gais que expresen sus sentimientos en público"*. Esta nota de Rusia, publicada en más de media página, pasa como una curiosidad, algo distante para los bolivianos. En periodismo hay algo que se llama "bolivianización" de la información, es decir un trabajo que a partir de algo que pasa en el mundo motiva la mirada del entorno cercano. Pero no se hace y la población LGBT guarda silencio.

En el caso del diario El Deber, se hace evidente una carga de noticias relacionadas al discurso religioso, como el respeto a los "valores de la familia". Se da preminencia, en ese sentido, a los discursos que surgen durante las homilías dominicales (*El Papa defiende la familia tradicional, Iglesias alistan amparo contra la ley de género*).

ECUADOR

Abordaje mediático de la diversidad sexual en la prensa escrita ecuatoriana

María Isabel Cordero

1 INTRODUCCIÓN

La situación de vida de la población LGBTI en el país resulta igual o aún más compleja de lo que muchos pueden imaginar. Si bien, existe un significativo avance en temas político-normativos y, en el imaginario popular, se plantea que la población LGBTI ahora puede vivir con mayor libertad, la realidad dista mucho del discurso formal y políticamente correcto.

La discriminación y violencia que vive la población LGBTI puede comprobarse a través de los datos que presentan diferentes informes del país que las organizaciones LGBTI han elaborado a lo largo de los últimos años.

Los medios masivos de comunicación y todo el quehacer mediático, tienen un rol importantísimo en la construcción del imaginario social y los discursos, aportando a que, o bien se perpetúe y sostenga el abordaje tradicional sobre el tema, o bien se transformen y erradiquen las conductas violentas y discriminatorias. Los medios de comunicación actúan como constructores de la realidad y de conocimiento en la población, los mensajes que posicionan se fijan en el imaginario de la población; definiendo lo que es válido y lo que no.

La prensa escrita de manera particular, es uno de los medios de comunicación más fiables, pues deja constancia de lo que informa. Al ser un medio que aún mantiene gran credibilidad, uso y audiencia en nuestro entorno, requiere ser analizado en cuanto al tema que nos ocupa en el presente estudio. En esta línea, lo que se busca es comprender el abordaje que la prensa escrita tiene sobre temas relacionados con la población LGBTI; qué aspectos son considerados y priorizados, cuál es la connotación e importancia que se da a esta temática; desde qué enfoque lo hace; y cuál es el impacto que genera en la opinión pública.

Cabe señalar que la Ley de Comunicación vigente en Ecuador desde mayo del 2013 busca regular el contenido que se maneja en medios de comunicación nacionales. Esta normativa marca un hito importante para el análisis propuesto; en consecuencia es importante señalar el uso o no de un lenguaje inclusivo y de derechos al momento de abordar temáticas LGBTI, antes y después de la ley.

2 METODOLOGÍA

La investigación tiene un enfoque cuali-cuantitativo, desarrollado a partir del análisis del discurso y contenido de notas y artículos presentes en diarios nacionales. Para el desarrollo de la investigación se realizaron algunos pasos metodológicos que se exponen a continuación:

- 1 Revisión de investigaciones y artículos científicos.
- 2 Elaboración de marco conceptual y enfoques de análisis.
- 3 Precisión de herramientas de análisis.
- 4 Elaboración de hemeroteca según tipos de periódico y periodos.
- 5 Análisis de información revisada.
- 6 Elaboración de documento final.

La muestra de diarios se determinó con los siguientes criterios:

- 1 medio privado de alcance nacional de corte tradicional y conservador (El Universo).
- 1 medio privado de alcance nacional de corte amarillista (Extra).
- 1 medio privado de alcance local de corte tradicional (Mercurio).
- 1 medio público de alcance nacional manejado por el Estado (El Telégrafo).

Se analizaron los diarios mencionados durante los meses de junio y diciembre del 2012 a 2013 y los de junio y diciembre del 2015 a 2016, esto según la facilidad que hubo para acceder a los mismos en las hemerotecas de las bibliotecas públicas de Cuenca y Guayaquil, además se ubicó las noticias on line del periódico Extra del periodo 2016, ya que no fue posible acceder a la hemeroteca física de este periodo por temas ajenos al equipo investigador.

Se revisaron y seleccionaron, todos los artículos de prensa que abordaban el tema LGBTI o donde se enfocaba de alguna forma en la población LGBTI.

Los años de análisis se definieron considerando un antes y un después de la Ley Orgánica de Comunicación que fue aprobada en mayo del 2013. Los meses definidos para el estudio, se escogieron debido a que son periodos de mayor cobertura del tema: junio por ser el mes en que se celebra el Orgullo LGBTI y diciembre por conmemorarse el Día de acción contra el VIH.

Se llevó a cabo el análisis del abordaje, temático y de enfoque de las noticias publicadas en la muestra establecida a través de las siguientes variables:

- a Visibilidad: frecuencia con la que se aborda la temática LGBTI en los medios.
- b Lenguaje y tipo de noticia: tipo de lenguaje periodístico que se utiliza al realizar la nota de prensa escrita. Este puede variar de acuerdo al tipo de medio escrito y al estilo periodístico que tiene el medio; sin embargo consideramos algunos parámetros generales: noticioso, informativo, sensacionalista, político, cultural, etc., así como el tipo de noticia que se publica: editorial, científica, derechos, legal, política, farándula, cultural, etc.
- c Ubicación y manejo gráfico: cómo se grafica/ilustra las noticias sobre la comunidad LGBTI y el lugar o segmento que estas noticias ocupan en la prensa.
- d Construcción de percepciones: Consiste en analizar de manera general el papel que las noticias publicadas cumplen al momento de construir, fomentar o ratificar estereotipos y percepciones sobre las personas LGBTI.
- e Enfoques: desde qué enfoque, punto de vista o posición se abordan, tratan y desarrollan las noticias de temáticas LGBTI.

El análisis de estos elementos se realizó mediante una tabla-matriz de análisis. Para el ejercicio cuantitativo se utilizó la plantilla Excel y con estos datos se elaboraron los gráficos estadísticos.

Adicional al ejercicio analítico cuantitativo de los artículos de prensa, se desarrolló un grupo focal con 10 jóvenes universitarios de las carreras de Derecho, Comunicación Social y Psicología con los cuales se profundizó sobre la construcción de percepciones. Esta técnica aportó en definir, a partir del análisis de las noticias, la percepción proyectada.

3 RESULTADOS

3.1. Reporte de medios y noticias analizadas

Los periódicos analizados y el periodo de análisis, según lo planteado en la metodología, son los siguientes:

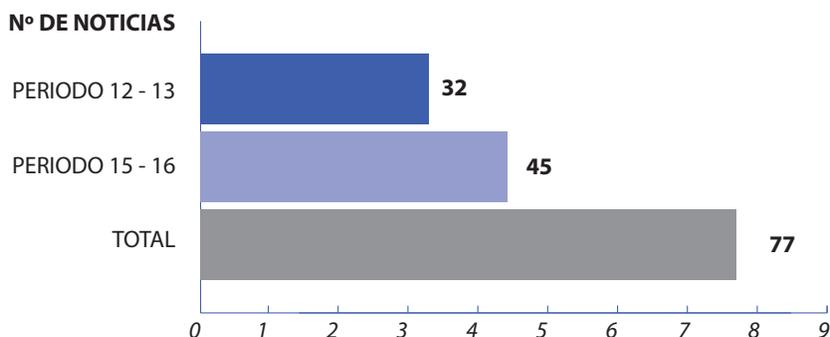
Instrumento	Artículos / Principios	Descripción
Universo	Junio y diciembre 2012. Junio y diciembre 2105.	El Universo es un diario matutino ecuatoriano fundado en 1921 y publicado en la ciudad de Guayaquil. Este diario es actualmente el más importante de la ciudad y uno de los más grandes del país. El Universo es propiedad de la Compañía Anónima El Universo y a su vez, es editado por Grupo El Universo.

Instrumento	Artículos / Principios	Descripción
El Telégrafo	Junio y diciembre del 2013. Junio y diciembre del 2015.	El Telégrafo es un diario fundado el 16 de febrero de 1884 en la ciudad de Guayaquil. En el año 2008, El Telégrafo fue refundado como diario público. Luego del periodo del presidente Correa, en junio del 2017, El Telégrafo fue vendido volviendo a ser un medio privado.
Extra	Junio y diciembre del 2012. Junio y diciembre del 2016.	El diario Extra es un periódico ecuatoriano, fundado el 21 de octubre de 1974, en Guayaquil. Es el diario más vendido a nivel nacional. La casa editorial del mismo es Gráficos Nacionales, S.A. (GRANASA). Este diario de circulación masiva se caracteriza por su sensacionalismo, y por las imágenes sin censura que presenta sobre crónica roja. En sus inicios incluía fotografías de alto contenido erótico que muchas veces fueron cuestionadas por la sociedad en general. En la actualidad este tipo de contenidos es más controlado. Además, esta publicación está orientada a sectores populares por su relativo bajo costo.
El Mercurio	Junio y diciembre del 2012. Junio y diciembre del 2015.	Diario “El Mercurio” de Cuenca-Ecuador fue fundado el 22 de octubre de 1924. Durante décadas ha venido desarrollando un trabajo ininterrumpido en la información a la ciudadanía del país. Se ha ido expandiendo como un medio impreso, hasta adquirir carácter nacional.

3.2. Visibilidad de la temática LGBTI

Se considera el tema de visibilidad a la frecuencia de noticias que son publicadas. Al respecto se puede señalar que existe un nivel de tratamiento de la población de la diversidad sexual en las noticias de los diarios analizados. Se encontró un importante volumen de noticias en los periódicos señalados, según el periodo analizado: 2012-2013 y 2015-2016. Así lo recoge el siguiente gráfico:

Gráfico 1: Noticias publicadas

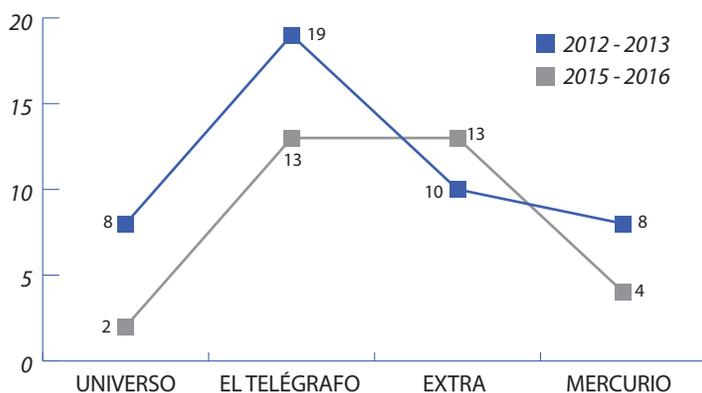


Fuente: Sendas, 2017.

De la información expuesta se evidencia un importante incremento en el número total de noticias con temáticas LGBTI entre los años 2012-2013 y 2015-2016. Como se ve en la gráfica, se pasa de 32 noticias en el primer período a 45 noticias, en el segundo, lo cual significa un incremento del 40.6% de cobertura.

En el Gráfico 2 se observa que el incremento del que se habla se dio en la mayoría de diarios analizados, salvo en el diario Extra, que si bien disminuyó el número de noticias publicadas, mejoró significativamente su lenguaje y atención al tema, como se verá en los siguientes puntos.

Gráfico 2: Cobertura de temas LGBTI por periodo

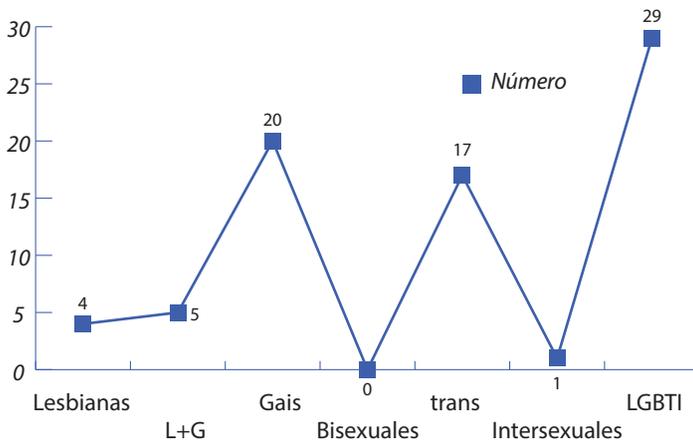


Fuente: Sendas, 2017.

De otro lado, el incremento de cobertura de prensa en los temas relacionados a la población LGBTI en el periodo de estudio tiene su sustento en el reconocimiento del Día del Orgullo por parte de los medios de comunicación como una fecha cada vez más simbólica y emblemática en el país. Sin embargo no se puede dejar de lado el posicionamiento político que las organizaciones LGBTI tienen en el país y su vinculación pública con el entonces presidente Rafael Correa, como es el caso de la Federación LGBTI del Ecuador, lo que ha impactado en la presencia del tema en el diario El Telégrafo, que es el medio con mayor incremento de cobertura.

Por otro lado, el mayor volumen de noticias publicado permite identificar cuál es la población que mayor visibilidad detenta en las notas publicadas. Así lo expone el gráfico a continuación:

Gráfico 3: Reconocimiento por identidad



Fuente: Sendas, 2017.

Como se puede observar, las poblaciones gay y transexual (femenina) son las más nombradas y a quienes más se hace referencia en la prensa; no así la población bisexual que no es reconocida ni una sola vez, o la población intersex que es considerada en un solo artículo de carácter científico y de salud. La población lésbica, por su parte, es drásticamente invisibilizada en relación a la población gay.

Señalaríamos entonces que, se está construyendo en el imaginario del público la comprensión de la diversidad sexual vinculada básicamente a personas gais y transexuales femeninas.

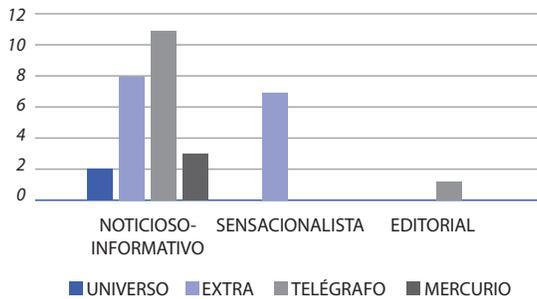
Las noticias analizadas, en su mayoría hacen referencia a la población LGBTI; sin embargo están relacionadas a noticias de carácter informativo sobre temas de activismo LGBTI.

3.3. Análisis del tipo de lenguaje y tipo de noticia en la prensa

Tipo de lenguaje

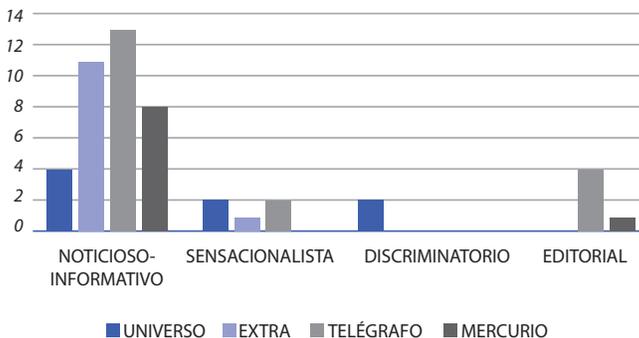
Del análisis se desprenden tres tipos de lenguaje en las noticias: noticioso informativo, sensacionalista y editorial. De estos tipos de lenguaje, prevalece el noticioso informativo en todos los diarios analizados y el lenguaje sensacionalista en el diario Extra, para el período 2012-2013. Cabe agregar que en este último diario se nota un cambio importante en el siguiente periodo analizado (2015-2016) a un lenguaje noticioso informativo. Un lenguaje de carácter discriminatorio se ha detectado en el diario El Universo. Esta comparación se puede observar en los gráficos 5 y 6 respectivamente.

Gráfico 4: Tipo de lenguaje usado 2012-2013



Fuente: Sendas, 2017.

Gráfico 5: Tipo de lenguaje usado 2015-2016



Fuente: Sendas, 2017.

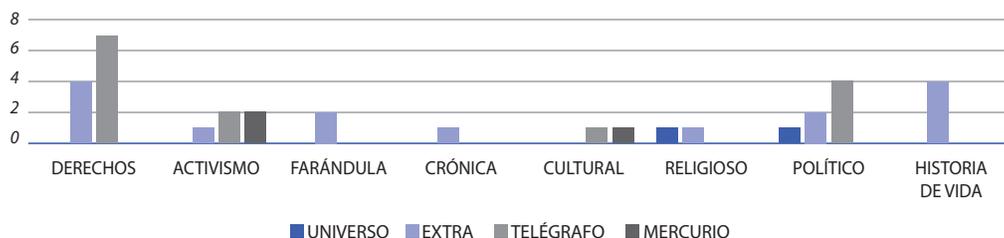
Incluso antes y después de la Ley de Comunicación el lenguaje que prevalece es el noticioso-informativo. Se puede evidenciar un ligero incremento en el lenguaje de tipo editorial y de opinión que aparece en algunos medios de comunicación al tratar la temática LGBTI, para lo cual periodistas analizan la temática desde sus posiciones personales o buscan entrevistas a personas que manejan y conocen el tema. Es importante señalar que este tipo de artículos guardan un fuerte enfoque de derechos y buscan posicionar positivamente a la población LGBTI en el público. Se hace evidente la significativa disminución del lenguaje sensacionalista que utilizaba el diario Extra entre un periodo y otro. Las noticias sensacionalistas analizadas en el primer periodo guardan un corte poco informativo de la realidad, utilizan términos peyorativos hacia la población LGBTI y colocan a la población en el imaginario popular como seres raros y poco comunes; sobre todo a la población trans femenina.

3.4. Análisis del tipo de noticia que se publica en la prensa

Este punto aborda el tipo de noticias que se publica, conforme a los contenidos que aborda, para ello se plantean los siguientes criterios:

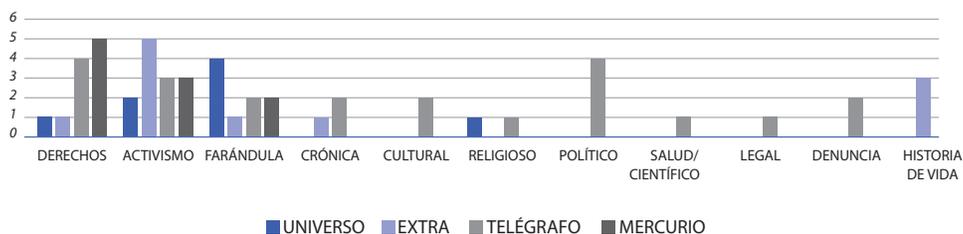
- Derechos: noticias que promueven los derechos y su exigibilidad, en relación a las personas LGBTI, y/o noticias que evidencian la situación de vulnerabilidad de derechos de las personas LGBTI.
- Activismo: noticias que dan cuenta sobre eventos o actividades realizadas por personas y organizaciones LGBTI para posicionar su agenda política o exigibilidad de derechos.
- Farándula: Noticias sobre personajes públicos nacionales e internacionales y temas LGBTI.
- Crónica: Noticias sobre situaciones violentas, crímenes, asaltos y atentados contra población LGBTI.
- Cultural: Noticias sobre eventos culturales que abordan la temática LGBTI.
- Religioso: Noticias que evidencian la posición de las religiones frente a la población LGBTI.
- Político: Noticias que evidencian las reacciones o planteamientos de líderes políticos frente a la población LGBTI.
- Salud/científico: Noticias que difunden información científica y/o de salud relacionada a la población LGBTI.
- Denuncia: Noticias que denuncia la situación de la población LGBTI.
- Historias de vida: Noticias que narran historias de vida de población LGBTI.

Gráfico 6: Tipo de Noticias 2012-2013



Fuente: Sendas. 2017.

Gráfico 7: Tipo de Noticias 2015-2016



Fuente: Sendas, 2017.

Los gráficos 6 y 7 muestran con claridad el tipo de noticia presente para cada periodo de análisis. Un punto interesante a observar es la aparición de noticias sobre activismo LGBTI en el segundo periodo, vinculadas a las actividades por el Mes del Orgullo LGBTI; lo cual ratifica lo expuesto anteriormente en el sentido de que para el segundo periodo las actividades del Orgullo son un tema de interés para los medios de comunicación.

Se observa la preocupación por presentar a la población general noticias relevantes sobre el tema y sobre todo por promover positivamente la Marcha del Orgullo en distintas ciudades con el afán de posicionar en la agenda pública las razones para realizarla. Se espera que a futuro esta cobertura aumente y concilie el tema del activismo con la promoción de derechos.

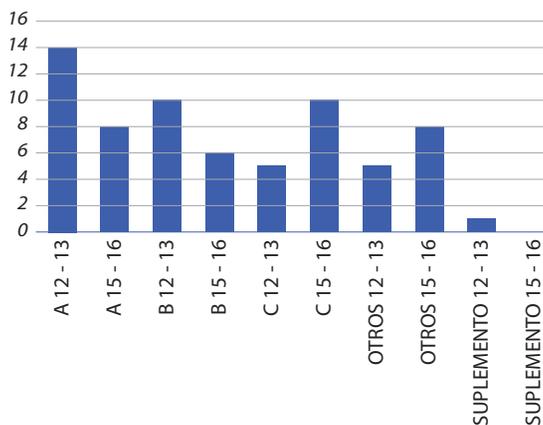
Es importante hacer hincapié que muchas de las historias de vida narradas en la prensa analizada, si bien no necesariamente tienen un tinte sensacionalista, sí utilizan recursos lingüísticos que conmueven al público y se dirigen a los sentimientos. Pese a que esta característica no se analizó a profundidad, es necesario considerar con precaución este tipo de abordaje, pues puede provocar actitudes paternalistas hacia la población LGBTI.

Las noticias de tipo religioso que se encontraron, si bien usan en su mayoría un lenguaje noticioso-informativo, en su dinámica están repitiendo los discursos de discriminación y odio que emiten distintos sectores religiosos.

3.5. Ubicación y manejo gráfico en la prensa

En este punto se analizan los elementos que se consideran claves en el tratamiento de las noticias, esto es página, sección y ubicación en el que aparecen, así como su manejo gráfico, tamaño del titular, uso de colores, uso de fotografías e ilustraciones y pies de fotos. Todos estos elementos configuran la semiótica del periódico.

Gráfico 8: Segmentos que ocupan las noticias LGBTI por periodo



Fuente: Sendas, 2017.

Pese al incremento de noticias sobre temas LGBTI en el periodo 2015-2016, se evidencia que el tratamiento de estas noticias no ha mejorado. Las noticias respecto a esta temática aparecen con más frecuencia en el segundo periodo, pero en segmentos menos importantes de la prensa (sección B, C, otros o Suplementos). Esto guarda relación con que dichas noticias abordan temas de activismo o cultura, que no son consideradas material para aparecer en los primeros segmentos de un periódico, pues no implican cambios sociales, políticos o económicos.

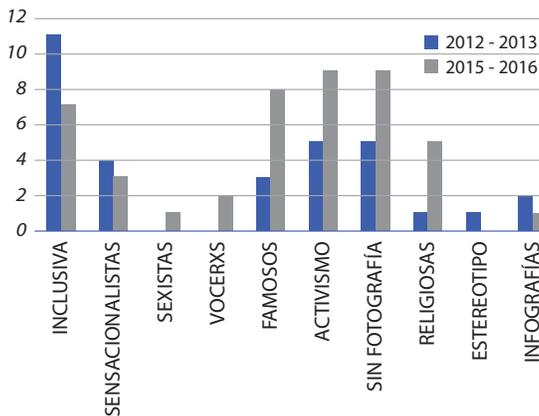
De todas las notas de prensa analizadas, solo una de ellas se encuentra en primera plana del diario Extra, en el interior se desarrolla un amplio artículo en la sección A, que trata sobre la historia de vida de una transfemenina y su esfuerzo por alcanzar un puesto político. Sin embargo el titular: “Trans quiere poner a temblar la Asamblea” y algunos comentarios en los contenidos mantienen un corte sensacionalista.

Muchas de las noticias de farándula que aparecen en torno a la temática LGBTI resultan ser internacionales, y se encuentran con más frecuencia en el periodo 2015-2016. Las mismas hacen referencia a la vida de Bruce Jenner, medallista olímpico que a los 60 años cambio de identidad y de sexo. Parecería que las noticias referentes a la personas trans femeninas, vinculadas a la farándula tienen más importancia que aquella de corte científico o de salud respecto a la población LGBTI.

Manejo gráfico

El primer elemento a considerar respecto al manejo gráfico en la prensa es el tipo de fotografías o ilustraciones que se utilizan para acompañar una noticia, en el caso de los periódicos analizados se encontraron los siguientes resultados:

Gráfico 9: Tipos de fotografías usadas por periodos



Fuente: Sendas, 2017.

El 24% de imágenes utilizadas en la prensa ecuatoriana tiene un corte inclusivo, esto implica el reconocimiento de la población de la diversidad sexual desde su cotidianidad y sin estereotipos. Así, se ven parejas homosexuales de la mano o besándose, familias homoparentales, transfemeninas en su trabajo o como reinas

de belleza, etc. Sin embargo es importante reconocer que para el segundo periodo hay disminución significativa del uso de este tipo de fotografías, lo cual es remplazado por fotografías de activismo, de personalidades famosas o, se presentan notas sin fotografía.

En esta línea, un 18% de notas de prensa no tienen fotografías y, si bien para el segundo periodo hay un mayor número de noticias, estas en su mayoría, aparecen sin imagen alguna. Esto es un elemento clave a considerar, pues al momento de provocar a la lectura y de llegar al público de manera positiva, juega un rol importante la imagen que acompaña a la noticia.

Al haber un importante incremento de noticias, entre el primer y segundo periodo, sobre activismo LGBTI resulta obvio que se muestre un 18% de imágenes vinculadas a marchas, eventos públicos, banderas de la diversidad; sin embargo, solo se tiene un 3% de imágenes de voceros de las organizaciones LGBTI, lo cual se puede interpretar como un ejercicio de protección por parte de quienes defienden derechos o como la resistencia a ser sujetos públicos y por tanto víctimas de mayor discriminación en espacios laborales, familiares o educativos.

Es evidente que los personajes famosos, tanto a nivel nacional como internacional, tienen un rol crucial en la temática LGBTI. Así, el 14% de fotografías utilizadas en estas noticias son ilustradas con estos personajes, quienes en la mayoría de ocasiones son voceros a favor de los derechos LGBTI o son miembros de la comunidad LGBTI y hacen vocería por sus derechos.

Es importante reconocer que el 9% de imágenes son aún sensacionalistas y que apenas un 1% tienen un tinte sexista y estereotipado.

Manejo de titulares

Otro elemento a considerar en el tratamiento de noticias es el manejo que tienen los titulares de las noticias. Estos se clasifican en:

- Simple: cuando solo está presente el título.
- Con subtítulo: cuando luego del título hay un subtítulo que refuerza la idea.
- Con sobretítulo: cuando antes del título hay un sobretítulo que introduce la idea.
- Completo: cuando el título está acompañado de sobretítulo, subtítulo y una lid, que resume la noticia con una idea clave.

El siguiente gráfico muestra cómo se utilizan los titulares de las noticias analizadas:

Gráfico 10: Tipo de título utilizado por periodos



Fuente: Sendas, 2017.

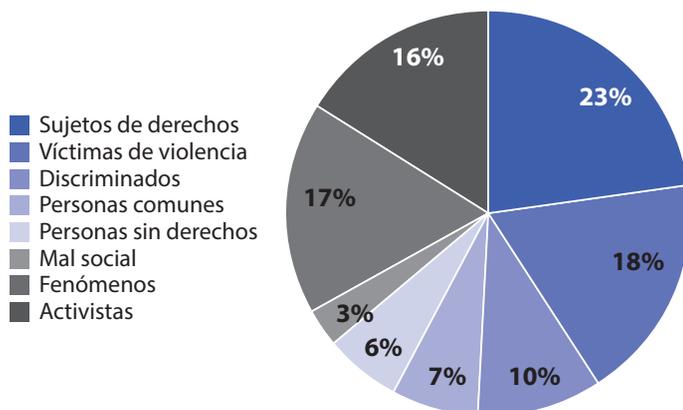
Como se puede ver en el gráfico, un 46% de noticias tienen un titular simple, este tipo de títulos no suelen ser atractivos visualmente, ni atraen al público hacia la noticia; si a esto se suma que no hay imagen, como pasa en un 18% de las noticias, esta tiene pocas posibilidades de ser leída. Sin embargo, es interesante reconocer que un 36% de noticias tienen titulares completos, y están acompañadas de fotografías incluyentes o infografías. La mayoría de este tipo de noticias se las encuentra en los diarios El Telégrafo y Extra, que tienen un estilo gráfico muy llamativo, con notas amplias que detallan el evento. Además, cuenta con información de varias fuentes, lo que hace que estas noticias sean atractivas y exitosas en materia de consumo para el público general.

3.6. Aporte a la construcción de percepciones sobre la población LGBTI

Los medios de comunicación tienen un rol crucial en la elaboración y definición de imaginarios y percepciones sobre la realidad social. Lo que los medios dicen o dejan de decir respecto a una situación determinada o sobre una o un grupo de personas, se convierte rápidamente en lo que la población en general considerará como una verdad irrefutable. Desde esta entrada, los medios de comunicación cumplen un papel determinante en la construcción de percepciones sobre la población LGBTI, y son los que aportan significativamente a que este grupo poblacional sea reconocido como sujeto de derechos, o como ciudadanos de segunda categoría.

Desde un análisis de contenido de las noticias revisadas en los periódicos del país, se evidencia que estas aportan a la construcción de algunas percepciones sobre la población LGBTI, las mismas que se recogen a continuación en el gráfico:

Gráfico 11: Percepciones que generan las noticias



Fuente: Sendas, 2017.

El 23% de las noticias publicadas muestran a la población LGBTI como sujetos de derechos, esto en relación a que evidencian los avances que en materia de derechos ha tenido esta población, así el tema del acceso a la unión de hecho, al cambio de género en la cédula, o al acceso al matrimonio igualitario en otros países del mundo. En la misma línea existe un importante aporte a evidenciar que la población LGBTI es activista de sus derechos y manifiesta expresiones culturales que aportan significativamente al bienestar colectivo, así lo muestran el 16% de noticias. Sin embargo, alarma constatar que el 18% de noticias, muestra a esta población como víctimas de violencia y el 10% los hace ver como sujetos discriminados socialmente. El 6% de las noticias los muestra como personas sin derechos. Estos datos coinciden con el Informe país sobre derechos humanos de la población LGBTI, o el Estudio de condiciones de vida de la población LGBTI realizado por el INEC en el 2013.

Un 17% de noticias aporta en la construcción de la población LGBTI como sujetos fuera de lo normal, que desconciertan al observador, al romper normas y estereotipos fijados por el sistema cultural patriarcal del que somos parte. Esta percepción se evidencia en las noticias sensacionalistas y de farándula que son consumidas por un grupo importante de la población influenciable fácilmente como la población joven y adolescente.

El punto anterior se contrapone frente al 7% de las noticias publicadas que posicionan a la población LGBTI como personas comunes, es decir como sujetos activos social, cultural y económicamente sin generar reacciones de desconcierto. Un 3% de las noticias los hacen ver como un mal social, estas noticias son aquellas

que informan sobre la posición de la iglesia católica, quien frente al matrimonio igualitario ha dejado ver claramente su oposición, y el riesgo que esto tiene de acabar con la familia tradicional y el modelo social patriarcal.

CONCLUSIONES

- Se encontró un incremento del 40.6% de cobertura de la temática LGBTI en los periódicos analizados de un periodo a otro (2012-2013/2015-2016), lo cual evidencia que la temática va cobrando mayor importancia en medios de comunicación.
- Uno de los elementos coyunturales que provoca que exista mayor cobertura en el tema es la importancia pública y política que cobra el mes del Orgullo; no solo porque cada vez hay mayor información sobre el desfile y eventos de activismo cultural, sino porque es un mes en donde las organizaciones LGBTI y de derechos humanos hacen pública la situación de vida de estas poblaciones a través de investigaciones, entrega de informes sombra, control social a decisores nacionales y locales, incidencia política, etc.
- El 30% de noticias habla sobre población gay y el 22% sobre población transfemenina, frente al 5% que habla de población lesbiana, 1.2% de población intesexual y 0% de población bisexual. Por lo tanto, persiste el desconocimiento de la diversidad sexual en todas sus expresiones, lo que lleva inclusive a un ejercicio de invisibilización de algunas poblaciones como las lesbianas.
- El abordaje de la temática LGBTI en el país utiliza mayoritariamente un lenguaje de tipo noticioso-informativo, incluso antes y después de la Ley de Comunicación.
- Se hace evidente la significativa disminución del lenguaje sensacionalista entre un periodo y otro, que utilizaba el diario Extra para el abordaje de temas LGBTI, lo cual se debe registrar como positivo en un medio que es reconocido como el más amarillista y de crónica roja del país.
- Si bien hay una disminución del lenguaje sensacionalista, existe un incremento del lenguaje discriminatorio. En concreto, en las noticias que tienen un corte religioso se deja ver a la población LGBTI como un elemento negativo para la sociedad, lo cual provoca una percepción negativa sobre la diversidad sexual. En este punto es necesario llamar a la cautela, pues facilitar este tipo de información en medios de comunicación, sin un previo y profundo análisis, puede provocar que ciertos sectores de la población vean reforzadas sus posiciones ideológicas y religiosas y las ratifiquen como únicas y correctas.
- Las noticias con un lenguaje sensacionalista centran su atención en la población trans femenina lo cual aporta a construir una percepción negativa sobre esta población. La idea de que son sujetos complejos, fuera de la norma, no aporta a reconocerlos como seres humanos en todas sus dimensiones y por tanto como sujetos de derechos.
- Entre un periodo y otro se observa un incremento en el tipo de noticias publicadas. En el segundo periodo se encontraron noticias que abordaban

temas científicos y de salud, así como temas legales y de denuncia o su tratamiento en editoriales, lo que en el primer periodo analizado no existe. Se concluye entonces que los temas LGBTI, con el paso del tiempo y en relación al activismo van en incremento tomando otras dimensiones e intereses públicos, y que los medios de comunicación no lo dejan pasar.

- Pese a que hay un importante incremento en el tipo de noticias sobre activismo, se evidencia que estas no guardan relación con la promoción de derechos de las personas LGBTI y se limitan a informar de las actividades que se hacen en torno a la Marcha del Orgullo.
- Un elemento más a analizar en este ítem es que la mayoría de noticias sobre temas LGBTI han sido publicadas en los dos periodos por el diario El Telégrafo, quien tiene por principal informante a Dianne Rodríguez, representante de la Federación LGBTI del Ecuador, afiliada a Alianza País (partido de gobierno) y candidata a Asambleísta en los periodos de análisis de la prensa; por lo tanto no se puede asegurar un ejercicio exento de intención política por parte de este medio en la cobertura y atención al tema LGBTI.
- Respecto al tratamiento de las noticias en la prensa, se observa que entre un periodo y otro hay una disminución del 42% de noticias publicadas en el primer segmento de los periódicos, frente a un incremento cercano al 50% de noticias publicadas en el segmento C, en el segundo periodo. Así también se evidencia un incremento del 30% en segmentos de cultura/farándula. Ello guarda relación con el incremento de cobertura en noticias sobre activismo, cultura y farándula, lo que lleva a concluir que no siempre más, significa mejor en el tema de comunicación; pues las noticias sobre temas LGBTI continúan teniendo un tratamiento secundario en la prensa escrita y de poca relevancia política y social.
- Se puede encontrar una importante cobertura de noticias internacionales en temas LGBTI, lo cual revela que hay un mayor realce a lo que pasa en materia de derechos y política LGBTI en otros países. Además, parecería que las noticias de personas trans femeninas vinculadas a la farándula tienen más importancia que aquella de corte científico o de salud respecto a la población LGBTI.
- Un 24% de fotografías utilizadas en notas de prensa tienen un enfoque inclusivo, muestran a personas de la diversidad en su cotidianidad social, familiar, laboral y afectiva, así como un 18% muestran el activismo de la comunidad LGBTI. Lo cual aporta a mejorar la percepción de esta población y promueve su reconocimiento como ciudadanos activos y participativos en el ejercicio de derechos. Sin embargo un 18% de noticias no tienen ninguna foto, lo cual podría significar que se da poca importancia a la nota en un medio de prensa escrito.
- Respecto a los titulares, un 46% de los mismos son simples, y no tienen nada que llame la atención al público, salvo aquellos sensacionalistas que no cumplen un rol positivo. Esto ratifica que falta mucho por hacer para que la prensa mejore el tratamiento y manejo gráfico de las noticias en temas LGBTI.
- La mayoría de noticias con un título completo se las encuentra en los diarios El Telégrafo y Extra, que además tienen un estilo gráfico muy llamativo con notas

amplias que detallan el evento; cuentan con información de varias fuentes, que hace que estas noticias sean atractivas y exitosas; práctica que se debe reconocer y felicitar.

- Respecto a cómo es mostrada la población LGBTI en las noticias, se encontró que el 23% las muestra como sujetos de derechos, el 18% como víctimas de violencia, el 17% como un fenómeno, el 16% como activistas, el 10% como personas discriminadas, el 7% como personas comunes, el 6% como personas sin derechos y el 3% como un mal social.
- La percepción de que las personas LGBTI son sujetos de derechos se debe básicamente a que las noticias tratan los avances, que en materia de derechos tiene la población LGBTI, así como su activismo público; sin embargo, esta percepción no necesariamente es positiva. Se corre el riesgo de posicionar en lo público que hay igualdad de derechos cuando esto no es real. En Ecuador la población LGBTI no tiene derecho al matrimonio, a la adopción, a la filiación familiar, entre otros temas civiles importantes, de igual manera pasa en otros campos de los derechos humanos.
- Existe un importante porcentaje de noticias que provoca que la población LGBTI continúe siendo vista como anormal, especialmente la población trans, lo cual se debe trabajar con urgencia. Esta percepción da cabida a la discriminación y a los prejuicios, así como a justificar acciones de violencia homo-transfóbica, producto del desconocimiento sobre la diversidad sexual.
- La transmisión de boletines de prensa que vienen del Vaticano y de otras iglesias, tal y como se emiten, provocan que la población LGBTI sea vista como un mal social, y que su lucha por la igualdad de derechos sea percibido de igual manera, sobre todo frente al tema del matrimonio igualitario. Se genera la idea errónea de que la familia tradicional está en riesgo, de que se trata de una aberración, y que las personas LGBTI no pueden ni deben tener hijos pues sería una perversión. Todo esto repercute en la posibilidad de demandar y ejercer derechos, y nuevamente se refuerzan justificativos para que sea discriminada.
- El riesgo de que estas percepciones negativas sobre la población LGBTI continúen transmitiéndose en la prensa, es que refuerza estereotipos y prejuicios existentes, generando estigma, discriminación y odio. La población en contra de la diversidad sexual ve respaldado su criterio en noticias que se prestan a ser interpretadas a su favor y es algo sobre lo que se debe hacer control social.

Lo analizado en los diferentes puntos permite plantear que la implementación de la Ley Orgánica de Comunicación ha incidido en el abordaje de la temática LGBTI en la siguiente forma:

- No se observa que en el uso de lenguaje, tipo de noticia o manejo gráfico haya marcado un antes y un después de la Ley de Comunicación cuando se analizan noticias relacionadas con la temática LGBTI.
- La Ley prohíbe el uso de lenguaje discriminatorio, lo cual no está presente de manera explícita en ninguna noticia analizada, ni antes ni después de la Ley. Lo que la Ley no contempla es que lo expresado utilizando lenguaje

discriminatorio puede construir percepciones negativas sobre la población LGBTI, y esto es evidente sobre todo en las noticias de tipo religioso, como se analiza en el punto 5.3.

- La Ley prohíbe el uso de lenguaje, contenidos o publicidad sexista en horarios familiares, lo cual ha servido de mucho para la televisión y radio, pero para la prensa no hay nada concreto al respecto. La Ley en esta materia debe ser muy clara, no puede prestarse a interpretación o tener vacíos legales.
- Se han presentado varias denuncias, con resultados efectivos, a programas televisivos y radiales, así como a noticieros, en donde se ha promovido la discriminación hacia la población LGBTI. Por ejemplo se prohibió la transmisión del programa de producción nacional “La Pareja Feliz”, con dos argumentos contundentes: 1) Naturalizaba la violencia intrafamiliar, 2) Promovía la burla y la discriminación a la población de la diversidad sexual. Otro caso emblemático es del Pastor Zabala, evangélico candidato a la Asamblea, que en un medio televisivo dio un discurso de odio y discriminación contra la población LGBTI, lo que trajo dos resultados positivos: 1) Se le retiró la candidatura por parte del Concejo Nacional Electoral, 2) El medio de comunicación que pasó la entrevista fue sancionado por no censurar los comentarios de Zabala.
- Sin embargo no se conoce ningún caso en donde un medio de comunicación escrito haya sido sancionado por la autoridad competente, la SUPERCOM (Superintendencia de la Información y Comunicación), por utilizar un lenguaje o imágenes con tinte discriminatorio hacia la población LGBTI.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Area Queer (2007). Medios de comunicación y discriminación: Desigualdad de clase y diferencias de identidades y expresiones de géneros y orientaciones sexuales en los medios de comunicación. Universidad de Buenos Aires Facultad de Filosofía y Letras Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.

Asamblea Nacional (2013). Ley Orgánica de Comunicación. www.registroficial.gob.ec

FELGBTI (2010). Guía para el tratamiento informativo de las noticias relacionadas con la transexualidad. Andalucía.

Fundación de Investigaciones Sociales A.C. (2004). Declaración de Valencia sobre los Derechos Sexuales. 29 de junio de 1997. Recuperado de: http://jovenes.alcoholinformate.org.mx/article.cfm?fecha_calendario=%7Bts%20%272017-05-31%2003:47:55%27%7D&lapso=anio&mover=adelante&articleID=1255

GLADD (2010). Guía para los medios - De la alianza gay y lesbica contra la difamación para el uso de los medios en español. <https://www.glaad.org/files/spanishlanguagemediaguide.pdf>

Lasso, M. (2011). Estudio del tratamiento periodístico que hacen los medios de prensa escrita sobre la población LGBTI: caso trans, para la elaboración de una guía de tratamientos. Facultad de Ciencias de la Comunicación. UDLA.

Mapelli, G. (2008). El Lenguaje de la Prensa. Lingua Spagnola II. Recuperado de: http://www00.unibg.it/dati/corsi/3021/23533LENGUAJE%20PERIOD%CDSTICO_07-08_dispensa%201.pdf

Monsalve, S. (2017). Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTI en Ecuador. Cuenca: Sendas, Hivos.

Olalla Celma, José Ramón (2009). El lenguaje periodístico y las tipologías textuales. https://es.slideshare.net/alarife/lenguaje-periodistico?next_slideshow=1

Ondarza, Eduard (2012). Semiótica de la imagen. <http://semioticadelaimagen91.blogspot.com/2012/02/semiótica-del-periodico.html>

Rodríguez, M. (2013). Interrogar la desigualdad: Imágenes de los grupos subalternos en los medios de comunicación argentinos contemporáneos. 149RUNA XXXIV (2), pp. 149-162.

Ruiz, N (2011). Significaciones imaginarias sociales sobre la homosexualidad en la prensa escrita de Venezuela. Revista Psicoperspectivas: individuo y sociedad. VOL. 10, N° 2, 2011 pp. 202-223

ISBN: 978-B12-46961-7-1



IESSEH
Instituto de Estudios en Salud,
Sexualidad y Desarrollo Humano

Colectivo Rebellía

PROMSEX
CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS